



Dependencia:  
**PUEBLA** | **Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

**08 ENE 2026**

Nº de Oficio:  
No. de Oficio:  
Exp. Origen  
Exp. Cumplimiento

**DESPACHADO**

DIRECCIÓN R.F. FISCALIZACIÓN

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración  
Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
PGF1500004/17  
**CGR1500004/24**  
PIMM6908236M2

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 08 de enero de 2026

**Asunto:** Se determina el Crédito Fiscal que se indica en cumplimiento a la Sentencia de fecha 30 de abril de 2024, así como la ejecutoria de recurso de revisión número 113/2024 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitida dentro del Juicio de Nulidad número 2675/20-11-01-5, promovido por Miguel Antonio Pizzuto Martí.

C. MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTÍ

CALLE 39 ORIENTE, NÚMERO EXTERIOR: 3007, NÚMERO INTERIOR: 4

COLONIA ALSESECA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

PUEBLA, PUEBLA.

C.P. 72543

La Dirección de Operación Regional 1, de la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, con el objeto o propósito de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, en materia de la siguiente contribución federal como sujeto directo: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, le expidió la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número 203131000/07008/17 del 5 de octubre de 2017, suscrito por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mismo que fue notificado legalmente a la C. Angélica San Luis Mendoza, quien además informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es empleada del domicilio fiscal del contribuyente, el día 06 de octubre de 2017, previo citatorio de 5 de octubre de 2017, identificándose tal como obra en la constancia de 06 de octubre del 2017; revisión que concluyó con la formulación del oficio de observaciones número 203134304-36294/2018, de fecha 01 de octubre de 2018, girado por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, notificado legalmente el día 3 de octubre de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero quien manifestó tener el cargo de empleada del domicilio del contribuyente PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores, folio 091518210615, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMAA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, Año de Registro 2009 00, previo citatorio número 203134304-36537/2018 del 02 de Octubre de 2018, según se hizo constar en el acta de notificación de fecha 3 de octubre de 2018.

Mediante oficio Número 20703002030405T-11022/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por a C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se determinó a cargo del contribuyente PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO, un crédito fiscal en cantidad total de \$3,535,805.68 (Tres millones

Continúa en página 2

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
R.F.C.: PIMM6908236M2

quinientos treinta y cinco mil ochocientos cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

En contra de lo anterior, el contribuyente citado promovió Recurso Administrativo de Revocación, ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, misma que mediante oficio número 20700006030001L/3189/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, emitió resolución, confirmando la resolución recurrida.

Inconforme con todo lo anterior, el contribuyente de mérito promovió Juicio Contencioso Administrativo No. 2675/20-11-01-5, ante la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, quien emitió sentencia definitiva de fecha 30 de abril de 2024, en la que declara la nulidad parcial tanto de la resolución 20700006030001L/3189/2020 de 19 de octubre de 2020, como de la resolución contenida en el oficio 20703002030405T/11022/2019 de 25 de marzo de 2019, en los términos señalados en el Décimo Segundo Considerando de dicha Resolución, por medio del cual se precisa lo siguiente:

“DECIMO PRIMERO (...)”

(...)

*Esta Sala estima fundado el argumento formulado por la parte actora, dado que se actualiza el supuesto que establece el artículo 51 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ya que la resolución recurrida contenida en el oficio No. 20703002030405T-11022/2019 de 25 de marzo de 2019, es ilegal, en la parte en la que determina como ingreso omitido el depósito que se recibió el 9 de mayo del 2012, en cantidad de \$3'535,850.68, en tanto que la accionante si demuestra su origen o procedencia.*

(...)

*Ahora bien, la parte actora para demostrar que el depósito que recibió el 9 de mayo del 2012, en cantidad de \$3'535,850.68, no es un ingreso sino el retorno de la inversión que realizó en el 2008 referente a la compra de 2,108.016400 acciones en Swiss Fund Services de Canadá, exhibió los siguientes documentos que se analizan:*

(...)

*De la citada documentación se desprende que JC Clark LTD confirmó que Miguel Antonio Pizzuto Martí el 01 de septiembre del 2008 adquirió 2,108.0164 unidades a un precio de compra de 210,801.64 euros.*

*Igualmente, se desprende que Swiss Found Services confirmó la suscripción de 2,108.0164 acciones a un precio total de 210,801.64 euros, a nombre de Miguel Antonio Pizzuto Martí, y que esa transacción se efectuó el 01 de septiembre del 2008.*

*También se observa que el Notario Público No. 55 de Puebla, México, hizo constar que comparecieron ante él Miguel Antonio Pizzuto Martí y Jennifer Doherty, y que manifestaron que Miguel Pizzuto Martí extravió el contrato que celebró y que compra la inversión de fondos en el extranjero que hizo con Swiss Found Services LTD, y que Jennifer Doherty expresó bajo protesta de decir verdad que ella colaboró y gestionó el retorno de los fondos a la cuenta de Miguel Pizzuto Martí, que esos fondos son aquellos que fueron motivo del contrato, mismos que se le depositaron el 9 de mayo del 2012, por un monto de 204,065.81 euros, con una pérdida accionaria respecto del precio de compra.*

(...)

Continúa en página 3

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

*De los citados correos se desprende que Miguel Antonio Pizzuto Martí solicitó a Sarah Noble de JC Clark, LTD, que le pasara la información del contacto del banco que hizo la transferencia, debido a que existía una diferencia de 250 euros entre lo que fue depositado y lo que recibió en su cuenta, y que respecto de esa solicitud Sara Noble le comunicó que se transfirieron 204,065.81 y que le dijeron que la institución bancaria intermediaria pudo haber generado un cargo, y que ese intermedio fue el Banco Popular Español, S.A.*  
(...)

*De la digitalización realizada se desprende que Miguel Antonio Pizzuto Martí solicitó a Grupo Popular Santander un comprobante de la comisión que cobró respecto de la transferencia de 9 de mayo del 2012, realizada por Commonwealth fund services, por la cantidad de 204,065.81 euros, al Banco receptor Banco Bilbao Vizcaya, en el que sólo se recibió la cantidad de 203,815.81 euros, de lo que resultó una diferencia por comisión de 250 euros; respecto de lo cual el Grupo Popular Santander contestó que debía contactar con la entidad emisora y receptora de la operación para que le facilitaran las tarifas de la transacción.*  
(...)

*De la digitalización realizada se desprende que Miguel Antonio Pizzuto Martí solicitó a BBVA Bancomer la información referente a la diferencia entre la cantidad que le fue depositada y la que recibió en su cuenta bancaria, y que respecto de ello el banco le comunicó que se investigó la comisión de 250 euros y que esa comisión la cobró el banco intermediario Banco Popular Español.*

*Asimismo, se desprende que BBVA Bancomer le comunicó: a Miguel Antonio Pizzuto Martí la información relativa a la transferencia bancaria, indicándole:*

- 1.- Que el depósito provenía de Ontario Canadá, y que se efectuó el 9 de mayo del 2012, por la cantidad de 204,065.81 euros.
- 2.- Que el depósito lo recibió Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), por la cantidad de 203,815.81 euros, para su cliente Miguel Antonio Pizzuto Martí.
- 3.- Que el banco intermediario cobró las cantidades de 100 y 150 euros por comisiones.

*Bajo este contexto, esta Juzgadora estima que la resolución recurrida contenida en el oficio No. 20703002030405T-11022/2019 de 25 de marzo de 2019, es violatoria de los artículos 16 de la Constitución Federal y 38 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, por carecer de los requisitos de fundamentación y motivación, en su aspecto material, dado que la actora si demuestra el origen del depósito que recibió el 9 de mayo del 2012, en cantidad de \$3'535,850.68, ya que corresponde al reintegro de una inversión.*

*Se sostiene lo anterior, dado que de la valoración conjunta que se realiza a la documentación aportada por la actora, se obtiene:*

- Que Miguel Antonio Pizzuto Martí el día 01 de septiembre del 2008 adquirió de Swiss Found Services LTD, 2,108.0164 acciones a un precio total de compra de 210,801.64 euros.
- Que el 9 de mayo del 2012, Commonwealth fund services, le transfirió a Miguel Antonio Pizzuto Martí la cantidad de 204,065.81 euros, que corresponde al reintegro de la citada inversión.
- Que dicha transferencia se efectuó al Banco Receptor Bilbao Vizcaya (BBVA Bancomer) quien únicamente recibió el importe de 203,815.81 euros para abonarse a la cuenta bancaria de Miguel Antonio Pizzuto Martí.
- Que entre Commonwealth fund services, quien realizó el depósito de 204,065.81, y Bilbao Vizcaya (BBVA Bancomer), quien recibió el depósito de 203,815.81, fungió como intermediario para realizar la transferencia el Grupo Popular Santander (Español).

Continúa en página 4



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	Coordinación General Ingresos
Exp. Cumplimiento	Dirección de Fiscalización
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

- Que el Grupo Popular Santander (Español) por haber realizado la transferencia cobró las comisiones de 100 y 150 euros (250 euros).

En este sentido, se considera que el depósito que recibió la parte actora el 9 de mayo del 2012 en su cuenta bancaria de BBVA Bancomer, por la cantidad de \$3'535,850.68 que, tal como lo reconoce la autoridad, equivale a 203,815.81 euros, corresponde al reingreso de la inversión referente a la compra de acciones que realizó el 01 de septiembre del 2008 a Swiss Found Services LTD.

Cierto, no pasa desapercibido que existe una diferencia de 250 euros entre la cantidad que depositó Commonwealth fund services y la que recibió Bilbao Vizcaya (BBVA Bancomer), dado que aquella depositó la cantidad de 204,065.81 euros y ésta última sólo recibió el monto de 203,815.81 euros; sin embargo esta Sala estima que la diferencia de 250 euros, no conlleva a considerar que la cantidad que recibió Bilbao Vizcaya (BBVA Bancomer) no sea la que depositó Commonwealth fund services y que, por lo tanto, no corresponda al reingreso de la inversión de las acciones que la actora había adquirido de Swiss Found Services LTD.

Ello es así, dado que la diferencia de 250 euros se debe al cobro de las comisiones que realizó el Grupo Popular Santander (Español) por haber realizado la transferencia, en tanto que efectuó el cobro 100 y 150 euros por esa operación, de tal manera que si sumamos los 250 euros con los 203,815.81 euros que recibió el banco receptor, dan como resultado 204,065.81 euros, los cuales justamente coinciden con los que depositó Commonwealth fund services.

Ahora bien, la documentación apartada por la accionante tiene el carácter de privada, de acuerdo con los artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles; pero se considera que ello no implica que la resolución sea legal, pues lo cierto es que la valoración de la documentación no debe realizarse de manera individual o aislada sino que debe realizarse de manera adminiculada, esto es, vinculando toda la documentación, siendo que de la valoración conjunta que esta Juzgadora realiza a la documentación se obtiene la certeza de que el depósito que recibió la actora el día 9 de mayo del 2012, corresponde al reingreso de la inversión extranjera que efectuó el 01 de septiembre de 2008.

En tal virtud, resulta ilegal que la autoridad en la resolución recurrida haya procedido a considerar como ingreso acumulable la cantidad de \$3'535,850.68.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - En el orden de las consideraciones que anteceden:

I. En términos del Considerando Décimo Primero, conforme al artículo 52 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se declara la nulidad tanto de la resolución 20700006030001L/3189/2020 de 19 de octubre de 2020, como de la resolución contenida en el oficio 20703002030405T-11022/2019 de 25 de marzo de 2019, únicamente en lo que corresponde a la determinación de ingresos en cantidad de \$3'580,386.68.

II. Conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevalece la presunción de legalidad de los restantes rubros de la resolución recurrida, en tanto que la actora no los desvirtuó.

III. Por tanto, dado que en el numeral I que antecede, se declaró la nulidad del rubro que se señala, procede también declarar la nulidad de la respectiva liquidación del impuesto sobre la renta, dado que el citado rubro incide directamente en el cálculo de esta contribución. Asimismo, en aplicación al principio "Accessorium naturam sequi congruit principali" (lo accesorio sigue la sorte de lo principal), también se declara la nulidad de la actualización, recargos y multas que se determinaron en la resolución recurrida respecto de dicho impuesto.

Continúa en página 5



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

*IV. Se indica que la nulidad declarada es para el efecto de que la autoridad si lo estima conveniente, dado que se está en presencia del ejercicio de facultades discrecionales, emita una nueva resolución liquidatoria, en la inteligencia de que en ésta deberá abstenerse de determinar cómo ingreso el depósito en cantidad de \$3535,850.68, que recibió la actora el 9 de mayo del 2012, y de que ello deberá acontecer dentro del plazo de cuatro meses que establecen los artículos 52 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.*

"

Siendo el caso que, en fecha 25 de septiembre de 2025 el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito resolvió el recurso de revisión fiscal 113/2024 promovida por el Administrador Desconcentrado Jurídico de Puebla "1", en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, respecto a la sentencia definitiva de fecha 30 de abril de 2024, dentro del juicio de Nulidad número 2675/20-11-01-5, por medio del cual se resuelve lo siguiente:

*PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.*

*SEGUNDO. Se declara la nulidad parcial de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida.*

*TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesiva*

De la consulta efectuada con fecha 06 de enero de 2026, esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla con fundamento en el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 6 de agosto de 2015; al sistema denominado "Cuenta Única Dario-Consulta de Registro Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Puebla", se conoció que el contribuyente MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTÍ, presentó aviso de cambio de domicilio del ubicado en calle Jaime Balmes Numero Exterior: 11 Torre B, Numero Interior: Piso 4-402, Colonia Los Morales, Localidad Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510, al establecido en Calle 39 Oriente Numero Exterior: 3007, Numero Interior: 4, Colonia Alseseca, Puebla, Puebla, C.P. 72543, mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de la Entidad Federativa, con sede en Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; motivo por el cual el presente oficio se notifica en el nuevo domicilio.

De acuerdo a lo anterior, y por lo antes resuelto, esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Coordinación General de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y II, inciso a), NOVENA, párrafo primero y sexto, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto

*Continúa en página 6*

20 Sur 1110 colonia Azcapotzalco, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 229 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla del 6 de agosto de 2015; artículos 1, primer y segundo párrafos, 3, 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones VII, VIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 3, y antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla; artículos 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 3, artículos 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones VI, XVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, artículos 42, primer párrafo, 48, primer párrafo, fracción IX, 51 primer párrafo, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 52, primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo 57, primer párrafo, fracción I, inciso b), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia firme de fecha 30 de abril de 2024, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal a su cargo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 derivado de la revisión practicada al C. Miguel Antonio Pizzuto Martí al amparo de la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número 203131000/07008/17 de fecha 05 de octubre de 2017; emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México mismo que quedó legalmente notificado el día 06 de octubre de 2017.

## 1. GENERALIDADES.

Esta Autoridad Fiscalizadora, en ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes, y derivado del análisis realizado al expediente abierto a nombre de esa contribuyente PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO al cual tiene acceso esta autoridad, la cual se utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, se conocieron las siguientes características y obligaciones fiscales de esa contribuyente:

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRIBUYENTE:

- Fecha de inicio de operaciones: según Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión 10 de abril de 2018, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ese contribuyente inicio operaciones el 20 de febrero de 1998.
- Régimen Fiscal: según Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión 10 de abril de 2018, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ese contribuyente tributa en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales; Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios .
- Giro o Actividad Económica: según Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión 10 de abril de 2018, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la actividad económica de ese contribuyente es "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", "Socio o accionista" y "Asalariado".

Continúa en página 7

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
R.F.C.: PIMM6908236M2

- Contribuciones a las que se encuentra afecta: Ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, se encuentra afecta a las siguientes contribuciones federales:

Como sujeto directo:

- Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Físicas
- Impuesto al Valor Agregado.

**OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE:**

- Inscribirse o darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con lo establecido en el artículo 27 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012.
- Mantener actualizados sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con lo establecido en el artículo 27 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012.
- Expedir Comprobantes Fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracción III y 29-A, así como de los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes en 2012
- Presentar declaración anual y declaraciones de pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 175 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones mensuales del impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, o, ordenamientos vigentes en 2012

**2. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.**

**INICIO.**

Con el objeto de notificar la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número 203131000/07008/17 del 5 de octubre de 2017, girado por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, relativo al periodo fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada; el día 05 de octubre de 2017, el C. Jorge Braulio Barrera González notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente, ubicado en Jesús del Monte Número 41 Piso 14 Interior 1526 B Jesús del Monte, Huixquilucan Estado de México C.P. 52764, donde se localiza el domicilio fiscal, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 203131000/07008/17 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual Se solicita la información y documentación que se indica, y procedió a entrar a la recepción, saliendo del interior del domicilio la persona

Continúa en página 8

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

con la que se atendió la diligencia quien dijo llamarse Angélica San Luis Mendoza, quien además informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es empleada del domicilio fiscal del contribuyente, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores 2034118507188, folio 0915182106151, Año de Registro 2009 00, clave de elector SNMNAN90032009M00, CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, requiriéndole a esta la presencia del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO o su representante legal, quien manifestó de manera expresa que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO no se encontraba presente en dicho domicilio, razón por la cual, se dejó citatorio de fecha 05 de octubre de 2017 para que por su conducto, hiciera del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que el día 06 de octubre de 2017, a las 12:30 horas, debía estar presente en dicho domicilio para hacerle entrega del referido documento, con el apercibimiento de que, en caso de no estar presente, la notificación se efectuará con quien se encuentre en el domicilio en los términos del artículo 137, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, esta autoridad se constituyó en el domicilio fiscal de ese contribuyente, ubicado en Jesús del Monte Número 41 Piso 14 Interior 1526 B Jesús del Monte, Huixquilucan Estado de México C.P. 52764 el día 06 de octubre de 2017, a las 12:30 horas, procediendo a entrar a la recepción, saliendo del interior del domicilio la persona con la que se atendió la diligencia quien dijo llamarse Angélica San Luis Mendoza, quien además informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es empleada del domicilio fiscal del contribuyente, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores 2034118507188, folio 0915182106151, Año de Registro 2009 00, clave de elector SNMNAN90032009M00, CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, quien permitió el acceso al interior 1526 B, requiriéndole a esta la presencia del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO o su representante legal, quien manifestó de manera expresa que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO no se encontraba presente, razón por la cual, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo que el notificador le entregó el oficio que contiene la solicitud de información y/o documentación en cuestión, un ejemplar de la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, un folleto anticorrupción y hoja de integración mensual del IVA acredititable, quedando el contribuyente legalmente notificado el día 06 de octubre de 2017, quien firmó en tres tantos del oficio de referencia para constancia de recibo del mismo, estampando de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Previa lectura e identificación de la notificador, recibí original del presente oficio con firma autógrafa de la servidora pública que lo emite, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, tríptico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y folleto del programa anticorrupción en auditorías fiscales, en mi carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, siendo las 12:30 horas del día 06 de octubre del 2017"*, así como su nombre "Angélica San Luis Mendoza" y su firma; todo lo anterior sin producir objeción alguna de su parte y habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de las notificaciones previstos en el artículo 134, primer párrafo, fracción I, primer párrafo en relación con los artículos 135, 136 y 137, todos del Código Fiscal de la Federación, tal como se advierte en el Acta de Notificación de fecha 06 de octubre de 2017 a folios números del 001 al 005.

Continúa en página 9

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

#### ACTUACIONES.

Mediante oficio número 203131000/07008/17 del 5 de octubre de 2017, girado por la C.P Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; mismo que fue notificado legalmente el 6 de Octubre de 2017 a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de Tercero, quien dijo ser empleada del domicilio fiscal del contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores 2034118507188, folio 0915182106151, Año de Registro 2009 00, clave de elector SNMNAN90032009M00, CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, previo citatorio número 203134304/40769/2017 del 05 de Octubre de 2017, recibido por la misma persona, para que exhibiera las declaraciones del periodo fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012; así como diversa documentación relativa a la misma consistente en:

1. *Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas.*
2. *Originales y photocopias legibles de la(s) declaración(es) anual(es), normal y complementarias en su caso, respecto del Impuesto Sobre la Renta, así como copia legible de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio señalado.*
3. Documentación comprobatoria de los ingresos acumulables del ejercicio(s) sujeto(s) a revisión.
4. Documentación comprobatoria de las deducciones autorizadas del ejercicio(s) sujeto(s) a revisión.
5. *Constancia de Percepciones y Deducciones.*
6. Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos.
7. Estados de cuenta bancarios

En el oficio antes mencionado se le informó al contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud de información y documentación respectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2017, para proporcionar lo requerido.

En virtud de lo anterior, con escrito del 27 de octubre de 2017, presentado ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización el 09 de noviembre de 2017, el C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, manifestó lo siguiente:

*"...En relación a su oficio 203131000/07008/17 de fecha 5 de octubre del 2017, donde solicita diversa información y documentación, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.*

Continúa en página 10

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

*Solicito una prórroga de 10 días hábiles a efecto de poder recabar la información solicitada.  
Lo anterior con fundamento en el en el artículo 53 último párrafo..."*

Mediante oficio número 203134304/46146/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, mismo que fue notificado legalmente el 21 de Noviembre de 2017, a la C. María del Rosario Hernández Jiménez, en su carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de electores, folio 0000101360555, año de registro 1996 03, clave de elector HRJMRS77102809M400, CURP HEJR771028MDFRMS07, Estado 09, Municipio 004, localidad 0001, sección 0756, emisión 2011, vigencia hasta 2021; previo citatorio 203134304/46750/2017, del 17 de noviembre de 2017, recibido por la misma persona, se le informó lo siguiente:

"...En atención a su solicitud de autorización de prórroga, formulada mediante escrito del 27 de Octubre de 2017, presentado ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el día 09 de noviembre de 2017, para dar cumplimiento al oficio de solicitud de información y documentación número 203131000/07008/17..." "...le comunica que no procede autorizar la ampliación del plazo en virtud de que lo requerido en el oficio de solicitud de información y documentación antes señalado, se refiere a informes y documentación que ese contribuyente debe conservar en su poder, de conformidad con el artículo 28 fracción III, en relación con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación".

Ahora bien, una vez transcurrido el plazo otorgado, el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, no proporcionó la información y documentación solicitadas en el citado oficio número 203131000/07008/17, por lo que se hizo acreedora a la multa contenida en el oficio número 203134304/45660/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, mismo que fue notificado legalmente el 24 de noviembre de 2017, a la C. María del Rosario Hernández Jiménez, en su carácter de Tercero, quien dijo ser empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores folio 0000101360555, Año de Registro 1996 03, clave de elector HRJMRS77102809M400, CURP HEJR771028MDFRMS07, Estado 09, Municipio 0004, localidad 0001, sección 0756, emisión 2011, vigencia 2021, previo citatorio número 203134304/46973/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017 recibido por la misma persona.

Mediante oficio 203134304/45661/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, mismo que fue notificado legalmente el 24 de noviembre de 2017, notificado a la C. María del Rosario Hernández Jiménez, en su carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de electores, folio 0000101360555, año de registro 1996 03, clave de elector HRJMRS77102809M400, CURP HEJR771028MDFRS07, Estado 09, Municipio 004, localidad 0001, sección 0756, emisión 2011, vigencia hasta 2021, previo citatorio

Continúa en página 11



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
R.F.C.: PIMM6908236M2

203134304/46974/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 recibido por la misma persona, se solicitó a la contribuyente lo siguiente:

1. Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas.
2. Originales y fotocopias legibles de la(s) declaración(es) anual(es), normal y complementarias en su caso, respecto del Impuesto Sobre la Renta, así como copia legible de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el ejercicio señalado.
3. Documentación comprobatoria de los ingresos acumulables del ejercicio(s) sujeto(s) a revisión.
4. Documentación comprobatoria de las deducciones autorizadas del ejercicio(s) sujeto(s) a revisión.
5. Constancia de Percepciones y Deducciones.
6. Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos.
7. Estados de cuenta bancarios.

En el oficio antes mencionado se le informó al contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud de información y documentación de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2017 para proporcionar lo requerido.

Mediante escrito de fecha 11 de Diciembre de 2017, presentado, ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 13 de diciembre de 2017, firmado por el C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, contribuyente revisado, manifestó y proporcionó los informes, datos y documentos que sigue:

*“...Por medio del presente escrito se da el debido cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número de oficio 203134304/45661/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, como a continuación se indica:*

1. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la declaración anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio de 2012, así como de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en la mencionada declaración anual.
3. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la documentación comprobatoria de los ingresos acumulables por el ejercicio de 2012.
4. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la documentación comprobatoria de las deducciones autorizadas por el ejercicio de 2012.
5. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de las constancias de percepciones y retenciones.
6. Durante el ejercicio de 2012, no se celebraron contratos
7. Se exhibe original y se proporcionan estados de cuenta bancarios de la cuenta número 3264247011 de enero a diciembre de 2012 de Banamex y 0190007668 por los meses de septiembre y noviembre de 2012 de BBVA Bancomer, ya

Continúa en página 12

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

*que fueron los únicos meses en los que se generaron movimientos (anexo copia del correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2017)..."*

Proporcionando copia de la documentación que se relaciona del número 1 al 7.

Ahora bien mediante oficio 203134304/12054/2018 de fecha 04 de Abril de 2018, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, oficio que fue notificado legalmente el 11 de abril de 2018 a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero con cargo de empleada en el domicilio fiscal del contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, quien se identifica credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores folio 0915182106151, año de registro 2009 00, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNO4, Estado 15, Municipio 038, Localidad 0021, Sección 2034, Emisión 2009, Vigencia Hasta 2019, previo citatorio 203134304/12921/2018 de fecha 10 de abril de 2018 recibido por la misma persona, se solicitó al contribuyente la siguiente información y documentación:

- "
- Exhiba original y proporcione fotocopia legibles de la declaración complementaria del ejercicio 2012 presentada para efectos del Impuesto Sobre la Renta el 17/12/2013 registrada con número de operación 57123582, así como copia legible de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dicha declaración por el ejercicio señalado.
  - Proporcione la documentación comprobatoria de los ingresos acumulables declarados a cantidad de 1,054,971, del ejercicio sujeto a revisión.
  - Proporcione la documentación comprobatoria de las deducciones declaradas por \$62,966.00 del ejercicio sujeto a revisión.
  - Constancia de percepciones y deducciones.
  - Contratos celebrados relacionados con sus ingresos.
- "

En el oficio antes mencionado se le informó al contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud de información y documentación de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación para proporcionar lo requerido.

Mediante escrito con fecha 04 (sic) de mayo de 2018 recibido el 03 de mayo de 2018, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmado por el C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, manifestó y proporcionó lo siguiente:

*"...Por medio del presente escrito se da el debido cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de información y documentación contenida en el oficio 203134304/12054/2018 de fecha 04 de abril de 2018, como a continuación se indica:*

Continúa en página 13

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
	Coordinación General Ingresos
	Dirección de Fiscalización
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

1. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la declaración anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio de 2012, así como de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en la mencionada declaración anual.
2. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la documentación comprobatoria de los ingresos acumulables por el ejercicio de 2012.
3. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de la documentación comprobatoria de las deducciones autorizadas por el ejercicio de 2012.
5. Se exhibe original y se proporciona fotocopia de las constancias de percepciones y Retenciones.
6. Durante el ejercicio de 2012, no se celebraron contratos

Proporcionando la documentación señalada en el propio escrito en fotocopia, previo cotejo contra sus originales.

Así mismo, mediante oficio número 203134304-20305/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, oficio que fue notificado legalmente el 05 de junio de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, del Registro Federal de Electores folio 0915182106151, año de registro 2009 00, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, Localidad 0021, Sección 2034, Emisión 2009, Vigencia Hasta 2019, previo citatorio 203134304-20580/2018 de fecha 04 de junio de 2018 recibido por la misma persona se comunicó la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y se hizo entrega de copias certificadas de la misma, como se indica a continuación:

*"Mediante oficio número 2017/39944 de fecha 24 de Octubre de 2017, emitido por la suscrita en mi carácter de Directora General de Fiscalización, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información consistente en: Copia certificada de los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas abiertas en todas las Instituciones de Crédito a Nivel Nacional, así como copia certificada del contrato de apertura y sus modificaciones, copia certificada de tarjeta de registro de firmas autorizadas y sus modificaciones, copia certificada de los documentos de identificación y comprobantes que presentó el titular al abrir la cuenta, a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, con R.F.C. PIMM6908236M2, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012."*

*En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los oficios números 214-3/LSK-4012214/2018 de fecha 26 de Febrero de 2018 y 214-3/LSK-4336344/2018 de fecha 2 de Marzo de 2018, a través del cual proporcionó documentación e información relacionada con el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2012, misma información y documentación que por este conducto se hace de su conocimiento como a continuación se detalla y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio:*

*Documentación proporcionada mediante oficio número 214-3/LSK-4012214/2018, correspondiente a documentos emitidos por BBVA Bancomer, S.A.:*

Continúa en página 14

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

- Escrito de fecha 22 de febrero de 2018.
- Acta de Hechos de fecha 21 de abril de 2016.
- Copia certificada de Impresión de Visualización de Firmas BBVA.
- Copia certificada de estados de cuenta de la cuenta de cheques 0190007668 de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 abierta en la institución BBVA Bancomer, S.A. a nombre de PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO con R.F.C. PIMM6908236M2.
- Acta de Hechos de fecha 21 de abril de 2016.
- Copia certificada de estados de cuenta de la cuenta de Inversión 0-21-006540104, de los meses de enero a diciembre de 2012 abierta en la institución BBVA BANCOMER, S.A. a nombre de PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO con R.F.C. PIMM6908236M2.

Documentación proporcionada mediante oficio número 214-3/LSK-4336344/2018 correspondiente a documentos emitidos por Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX):

- Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
- Copia certificada de contrato número 171866254 y Tarjeta muestra de firmas del contrato de inversión Persona Física,
- Copia simple de identificación oficial y comprobante de domicilio.
- Copia certificada de estados de cuenta de la cuenta de Inversión número 171866254 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, abierta en Banco Nacional de México, S.A. a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO con R.F.C. PIMM6908236M2.

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mismo que obra en poder de esta Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, de los que se obtuvieron fotocopia legible y fueron debidamente certificadas por la suscrita en mi carácter de Directora General de Fiscalización, mismas copias foliadas económica mente en 140 fojas útiles que se anexan al presente oficio."

En el oficio antes mencionado se le informó al contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, sin que al término de dicho plazo el contribuyente haya presentado escrito mediante el cual hiciera manifestación alguna.

Así mismo, mediante oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, oficio que fue notificado legalmente el 06 de julio de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, del Registro Federal de Electores folio 0915182106151, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, Localidad 0021, Sección 2034, Emisión 2009, Vigencia Hasta 2019, año de registro 2009 00, previo citatorio 203134304-25111/2018 de fecha 05 de julio de 2018 recibido por la

Continúa en página 15



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

misma persona, se hizo del conocimiento del C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO la discrepancia fiscal que se indica, como se señala a continuación:

*"...de la información y documentación proporcionada tanto por el contribuyente así como la proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, antes señalada, así como la que consta en los archivos que obran en poder de esta Dirección General de Fiscalización, se conoció que obtuvo depósitos en sus cuentas bancarias, determinándose erogaciones en cantidad de \$4,972,318.58 (cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos dieciocho pesos 58/100 M.N.) por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, acorde con lo establecido en el artículo 107, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2012.*

*De lo anterior, esta autoridad administrativa conoció que la contribuyente realizó erogaciones superiores a los ingresos que declaró en el ejercicio fiscal revisado, resultando una discrepancia en cantidad de \$3,921,597.58 (tres millones novecientos veintiún mil quinientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.) entre las erogaciones realizadas y los ingresos declarados en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como sigue:*

CONCEPTO	IMPORTE
Erogaciones	\$4,972,318.58
Ingresos declarados por conceptos asimilados a salarios	<u>1,050,721.00</u>
Discrepancia determinada	3,921,597.58
Recibos expedidos por concepto de honorarios asimilables a salarios de enero a diciembre 2012	<u>1,050,721.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL POR ACLARAR</b>	<b>\$4,972,318.58</b>

Las erogaciones realizadas por concepto de depósitos bancarios en cantidad de \$4,972,318.58 corresponden a las cuentas: cuenta de cheques "perfiles" 3264247011, contrato 9082673421, del Banco Nacional de México, S.A., Cuenta de Cheques "Membresía BP" número 0190007668 y Cuenta de Inversión "Banca Patrimonial" número 0-21-006540104 ambas de BBVA-BANCOMER, S.A., y la cuenta de inversión "Oportunidad" número 171866254 de Banco Nacional de México, S.A., abiertas a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión, y se integran mensualmente como a continuación se indica:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. No 3264247011 contrato 9082673421		
17-ene-12 DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	
ENERO	14,000.00	
03-feb-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	
FEBRERO	77,364.00	
02-mar-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001373 HORA 08:30 SUC 7163	77,364.00	
30-mar-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	
MARZO	154,728.00	
10-abr-12 TRASPASO REF 62741 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00062741 HORA 12:11	50,000.00	
13-abr-12 DEPOSITO POR TRASPASO CAJA 0071 AUT 00206580 HORA 13:57 SUC 0870	50,000.00	
26-abr-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	
ABRIL	177,364.00	
25-may-12 DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 7163	77,364.00	
MAYO	77,364.00	
02-jul-12 DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	
11-jul-12 TRASPASO REF 39517 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00039517 HORA 11:05	40,000.00	
23-jul-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	
23-jul-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	
23-jul-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	
23-jul-12 DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	

Continúa en página 16



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFASI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000010000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000010001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000010002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
JULIO		136,900.00
07-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00
03-agosto-12	TRASPASO REF 44477 DE TB 4391200000129184 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00044477 HORA 10:18	13,000.00
09-agosto-12	TRASPASO REF 103771 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00103771 HORA 13:45	30,000.00
17-agosto-12	TRASPASO REF 92370 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00092370 HORA 12:16	10,000.00
20-agosto-12	TRASPASO REF 37034 DE TB 549138002247386 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00037034 HORA 10:11	50,000.00
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00
AGOSTO		183,000.00
04-sept-12	TRASPASO REF 110795 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00110795 HORA 13:36	50,000.00
28-sept-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00116171 HORA 15:35 SUC 7163	40,000.00
SEPTIEMBRE		90,000.00
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00
OCTUBRE		40,000.00
21-nov-12	TRASPASO REF 32531 DE TB 4391200000129184 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00032531 HORA 10:09	31,000.00
27-nov-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDEROS TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169	11,000.00
NOVIEMBRE		42,000.00
03-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00
21-dic-12	TRASPASO REF 62594 DE TB 549138002247386 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00062594 HORA 10:29	2,320.00
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00
DICIEMBRE		102,320.00
TOTAL		1,085,040.00

BANAMEX INVERSIÓN 171866254  
ENERO

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
27-ene-12	DIV. EFVO S/CUFIN	5,000.00
	ENERO	5,000.00
FEBRERO		
20-feb-12	DIV. EFVO S/CUFIN	4,424.80
	FEBRERO	4,424.80
ABRIL		
27-abr-12	DIV. EFVO S/CUFIN	5,000.00
	ABRIL	5,000.00
MAYO		
FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS

Continúa en página 17



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y

Unidad Administrativa:

Administración

No. de Oficio:

Subsecretaría de Ingresos

Exp. Origen

Coordinación General Ingresos

Exp. Cumplimiento

Dirección de Fiscalización

R.F.C.:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
14-may-12	DIV. EFVO S/CUFIN	5,531.00
23-may-12	DIV. EFVO S/CUFIN	3,150.00
		8,681.00
<b>SEPTIEMBRE</b>		
FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS
18-sep-12	BONIF PAGO ANUAL	11,000.00
18-sep-12	BONINFIVA OPAGO ANUAL	1,760.00
		12,760.00
<b>OCTUBRE</b>		
FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS
26-oct-12	DIV. EFVO S/CUFIN	1,050.00
		1,050.00
<b>NOVIEMBRE</b>		
FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS
07-nov-12	DIV. EFVO S/CUFIN	1,868.10
16-nov-12	DIV. EFVO S/CUFIN	2,470.00
		4,338.10
<b>TOTAL PANAMEX INVERSIÓN IZIB846254</b>		
		41,253.90

BBVA-BANCOMER, S.A. No. 0190007668

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	521006.0173.01	3,535,850.68
<b>MAYO</b>			
<b>JULIO</b>			
FECHA	CONCEPTO		DEPÓSITOS
02-jul-12	BONIFICACIÓN DE COMISIÓN POR MEMBRESÍA		50.00
02-jul-12	BONIFICACIÓN I.V.A. COMISIÓN		8.00
			58.00
<b>AGOSTO</b>			
FECHA	CONCEPTO		DEPÓSITOS
01-agosto-12	BONIFICACIÓN DE COMISIÓN POR MEMBRESÍA		50.00
01-agosto-12	BONIFICACIÓN I.V.A. COMISIÓN		8.00
01-agosto-12	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO AGO01 11:41 MÉXICO		300,000.00
			300,058.00
<b>SEPTIEMBRE</b>			
FECHA	CONCEPTO		DEPÓSITOS
03-sep-12	BONIFICACIÓN DE COMISIÓN POR MEMBRESÍA		50.00
03-sep-12	BONIFICACIÓN IVA COMISIÓN		8.00
			58.00
<b>OCTUBRE</b>			
FECHA	CONCEPTO		DEPÓSITOS
<b>OCTUBRE</b>			
<b>NOVIEMBRE</b>			
FECHA	CONCEPTO		DEPÓSITOS
			0.00
<b>TOTAL BBVA-BANCOMER, S.A. No. 0190007668</b>			
			3,836,024.68

BANCOMER 021-006540104  
MAYO

FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DEPÓSITOS
			0.00
			0.00

Continúa en página 18

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
**Exp. Cumplimiento CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA GRAN TOTAL	IMPORTE
		\$4,972,318.58

Así mismo, de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios señalados en el presente oficio, se conoció que no se identificaron los importes recibidos por el contribuyente en cuestión, amparados con los recibos de honorarios asimilables a salarios expedidos por Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. por los meses de enero a diciembre, por \$51,887.00 cada mes y otro en diciembre por \$28,585.00; y los expedidos por Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V. por los meses de enero a diciembre por \$33,291.00 cada mes, por un total anual de \$1,050,721.00, motivo por el cual se solicita a la contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, aclare en dónde efectuó el depósito de cada uno de los pagos recibidos correspondientes a los recibos de honorarios asimilables a salarios, proporcionados para este efecto o los estados de cuenta donde se refleje cada uno de dichos depósitos.

Con base en lo anterior, esta autoridad estima que el contribuyente realizó erogaciones superiores a los ingresos declarados..."

En el oficio antes mencionado se le informó a la contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio para que exponga las razones que tuviere para inconformarse o explique el origen de las discrepancias observadas, asimismo para que ofrezca las pruebas que estime convenientes, estas últimas podrán ir acompañadas a sus manifestaciones o bien, rendidas a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la presentación de las mismas; sin que los plazos para presentar tal manifestación y las pruebas señaladas excedan, en su conjunto, de 35 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2012.

Con escritos de fecha 03 de agosto de 2018 recibido el 06 de agosto de 2018, 20, 28 de agosto y 03 de septiembre de 2018 recibidos el mismo día de su fecha respectivamente, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmado por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, manifestó y proporcionó lo siguiente:

**Escrito de fecha 03 de Agosto de 2018.**

"...  
Al respecto, en respuesta al requerimiento de esa H. Autoridad, se realizan las siguientes aclaraciones y manifestaciones, respecto de los depósitos señalados en el oficio que se contesta, así como de los pagos por conceptos asimilados a salarios provenientes de Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y de Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V.

Banco: Banco Nacional de Mexico, S.A. de C.V.  
Cuenta: 3264247011. Contrato 9082673421

**Periodo: Enero 2012**

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
17-Ene	Depósito Efectivo Suc Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00916504 Hora 14:56 Suc 7163	14,000.00	Depósito en efectivo Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.
	Total	14,000.00	

**Periodo: Febrero 2012**

Continúa en página 19

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pué. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
03-Feb	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 000012656 Hora 09:30 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de Enero de 2012.
	Total	77,364.00	

Periodo: Marzo 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
02-mar	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00001373 Hora 09:30 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de Febrero de 2012.
30-mar	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00001586 Hora 09:30 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de Marzo de 2012.

Periodo: Abril 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
10-abr	Traspaso Ref 62741 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 000-3852 Hora 12:11	50,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795
13-abr	Depósito por Traspaso Caja 0071 Aut 00206580 Hora 13:57 Suc 0870	50,000.00	Pago proveniente de Industrial Mondelo. Sin identificar el concepto.
26-abr	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 0006 Aut 00001014 Hora 09:30 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de Abril 2012.
	Total	177,364.00	

Periodo: Mayo 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
25-may	Depósito Mixto Efectivo / Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 77,364.00 Caja 0006 Aut 00012122 Hora 12:50 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de mayo 2012.
	Total	77,364.00	

Periodo: Julio 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
02-jul	Depósito Mixto Efectivo / Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 77,364.00 Caja 0004 Aut 00044063 Hora 13:51 Suc 7163	77,364.00	Honorarios Asimilados a Salarios de Industrial Mondelo y Servicios Administrativos Mondelo del Mes de mayo 2012.
11-jul	Traspaso Ref 39517 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00039517 Hora 11:05	40,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000987 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000988 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000989 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000990 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000991 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000992 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000993 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000994 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000995 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000996 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000997 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000998 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00000999 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 000009998 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 000009999 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Depósito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 0000099999 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.

Continúa en página 20



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

23-jul	Deposito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 000001001 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
23-jul	Deposito Salvo Buen Cobro Suc. Sendero Toluca Caja 0006 Aut 000001002 Hora 09:30 Suc 7163	1,221.00	Pago de Nómina de Industrial Mondelo, para efectos de tener acceso a Servicio Médico de IMSS, al ser personal por Honorarios Asimilados a Salarios.
	Total	136,900.00	

Periodo: Agosto 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
01-agosto	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00068938 Hora 15:07 Suc 7163	40,000.00	Pago parcial de Honorarios Asimilados a Salarios proveniente de Industrial Mondelo del mes de Julio de 2012.
03-agosto	Traspaso Ref 44477 de TB 4391200000129184 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00044477 Hora 10:18	13,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4391 2000 0012 9184
09-agosto	Traspaso Ref 103771 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00103771 Hora 13:45	30,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795
17-agosto	Traspaso Ref 103771de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00092370 Hora 12:16	10,000.00	Préstamo Bancario solicitada a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795
20-agosto	Traspaso Ref 103771 de TB 5491380002247386 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00037034 Hora 10:11	50,000.00	Préstamo Bancaria solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 5491 3800 0224 7386
30-agosto	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00092187 Hora 15:14 Suc 7163	40,000.00	Pago parcial de Honorarios Asimilados a Salarios proveniente de Industrial Mondelo del mes de Agosto de 2012.
	Total	183,000.00	

Periodo: Septiembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
04-sept	Traspaso Ref 110795 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00110795 Hora 13:36	50,000.00	Préstamo Bancaria solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795.
28-sept	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00116171 Hora 15:35 Suc 7163	40,000.00	Pago parcial de Honorarios Asimilados a Salarios proveniente de Industrial Mondelo del mes de septiembre de 2012.
	Total	90,000.00	

Periodo: Octubre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
31-oct	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00142903 Hora 13:13 Suc 7163	40,000.00	Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.
	Total	40,000.00	

Periodo: Noviembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
21-nov	Traspaso Ref 32531 de TB 4391200000129184 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00032531 Hora 10:09	31,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4391 2000 0012 9184.
27-nov	Deposito Efectivo Suc. Sendero Toluca boja de Servicios de Alertas 0.00 caja 0061 Aut 0053169 Hora 14: Suc 3505	11,000.00	Baja y devolución de la prima del servicios de alertas brindado por Banco Nacional de Mexico. A través del cual se conocían los movimientos, domiciliaciones y cobros que se hacían a la cuenta por parte de terceros o seguros Banamex.
	Total	42,000.00	

Periodo: Diciembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
03-dic	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 0016746 Hora 16:19 Suc 7163	40,000.00	Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.
18-dic	Deposito Mixta Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 20,000.00 Caja 0003 Aut 00180230 Hora 15:20 Suc 7163	20,000.00	Pago parcial de Honorarios Asimilados a Salarios proveniente de Industrial Mondelo del mes de noviembre de 2012.
21-dic	Traspaso Ref 62594 de TB 5491380002247386 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00062594 Hora 10:29	2,320.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de crédito Banamex Numero 5491 3800 0224 7386
27-dic	Deposito Mixta Efectivo/Documentos BNM Suc. Lerma, Edm Mex Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0004 Aut 00855157 Hora 15:41 Suc 4799	40,000.00	Pago parcial de Honorarios Asimilados provenientes de Industrial Mondelo y Servicios Administrativas Mondelo del mes de Noviembre de 2012.
	Total	102,320.00	

Continúa en página 21



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Respecto de los depósitos que señalo por concepto de asimilados, es conveniente aclarar lo siguiente:

1. Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$644,711.83 (sesenta y cuatro mil setecientos once pesos 83/100 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$12,824.83 (doce mil ochocientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$51,887.00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

2. Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$33,291.00 (treinta y tres mil doscientos noventa y un peso 00/10 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

3. La suma de ambos ingresos netos asciende a la cantidad de \$78,203.00 mensuales.

4. El pago de honorarios asimilados a salarios que me realizaban tanto Industrial Mondelo como Servicios Administrativos Mondelo fue de \$77,364.00, es decir, \$839.00 (ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) de menos de lo que se consigna en los recibos de honorarios, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco la causa por la que depositaban de menos y que dichos montos corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios que eran pagados en cheque único.

5. En algunos meses, por problemas económicos de la empresa, me pagaron honorarios en pagos parciales, e incluso, algunos pagos no fue depositado en cheque en mis cuentas, sino cambiado por efectivo.

Respecto de los pagos que recibí en cantidad de \$1,221.00, corresponden a pagos semanales que se me realizaron para efectos de tener acceso a servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, cuyas cuotas fueron pagadas a dicho Instituto por la empresa.

Banco: Banco Nacional de Mexico, S.A. de C.V.  
Cuenta: 171866254. Inversión.

Periodo: Enero 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
27-ene-12	Div.Efvo. S/CUFIN	5,000.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
Total		5,000.00	

Periodo: Febrero 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
20-feb-12	Div.Efvo. S/CUFIN	4,424.80	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
Total		4,424.80	

Periodo: Abril 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
27-abr-12	Div.Efvo. S/CUFIN	5,000.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
Total		5,000.00	

Periodo: Mayo 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
Continúa en página 22			

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 No. de Oficio: PGF1500004/17  
**CGR1500004/24**  
 Exp. Origen  
 Exp. Cumplimiento  
 R.F.C.: PIMM690823M2

14-may-12	Div.Efvo. S/CUFIN	5,531.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
23-may-12	Div.Efvo. S/CUFIN	3,150.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
	<b>Total</b>	<b>8,681.00</b>	

Periodo: Septiembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
18-sep-12	Bonif. Pago Anual	11,000.00	Se bonifica el pago anual de la comisión que cobra la casa de Bolsa de Banco Nacional de Mexico, por contar con el mismo requerido para inversión, tener tarjeta de crédito Banamex y contar con un seguro de ellos mismos.
18-sep-12	Bonif. IVA Pago Anual	1,760.00	IVA por devolución (Bonificación) de Pago Anual.
	<b>Total</b>	<b>12,760.00</b>	

Periodo: Octubre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
26-oct-12	Div.Efvo. S/CUFIN	1,050.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
	<b>Total</b>	<b>1,050.00</b>	

Periodo: Noviembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
07-nov-12	Div.Efvo. S/CUFIN	1,868.10	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
16-nov-12	Div.Efvo. S/CUFIN	2,470.00	Pago proveniente de Inversión en Bolsa sobre CUFIN de Mexchem. Los dividendos CUFIN en efectivo, que suman de lo recibido en todo el ejercicio de 2012 \$28,493.90 se expresan en la segunda hoja de la Constancia de Percepciones y Retenciones por intereses y Dividendos nacional en efectivo.
	<b>Total</b>	<b>4,338.10</b>	

#### Explicación de los ingresos provenientes de inversión en Bolsa sobre CUFIN'es.

Cuando se requiere invertir en bolsa en una acción, se buscan 2 cosas:

- a) Rendimiento de la acción. Esto es que aumente el valor de la acción; y
- b) Bonos en efectivo que pagan por tener la acción un tiempo determinado. Este bono en efectivo es una aportación proveniente de la cuenta de utilidad fiscal neta de la compañía.

En ejercicios fiscales anteriores, realice inversiones en Bolsa, cuyos beneficios son los que fueron depositados en este ejercicio provenientes de CUFIN'es de las empresas que se indican.

-Se anexa constancia de retenciones de Banamex por estos conceptos.

Banco: BBVA Bancomer, S.A.

Cuenta: 0190007668. Banca Patrimonial. Cuenta de Inversión

Periodo: Mayo 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
09-may-12	Orden de Pago Extranjero TD 203815.81 EUR	5210006.0173.01	3,535,850.68	Transferencia de Fondos proveniente de Inversión realizada en el ejercicio fiscal 2008, el 1 se Septiembre, por compra de acciones en Swiss Fund Services Ltd., en el CommonWealth Fund Services de Canadá. La Compra de acciones se realizó en Euros, por un total de 2,108,016400 Acciones a un precio de 100.000000 Euros por acción, por un total de 210,801.64 Euros.

Continúa en página 23

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
 Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

			Al momento de la transferencia a la cuenta que se analiza, se transfirieron 203,815.81 Euros a un precio de 17.35 pesos por Euro.
	Total	3,535,850.68	

Periodo: Julio 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
02-jul-12	Bonificación de Comisión por Membresía	1JUN12/30JUN12	50.00	Bonificación de la Comisión por Membresía de Banca Patrimonial del Mes de Junio de 2012, toda vez que fue cobrada indebidamente por el Banco, toda vez que se mantuvo el saldo promedio mensual en la cuenta.
02-jul-12	Bonificación IVA Comisión		8.00	Bonificación del IVA cobrado indebidamente por la Comisión cobrada también indebidamente, señalada en el renglón anterior.
	Total		58.00	

Periodo: Agosto 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
01-agosto-12	Bonificación de Comisión por Membresía	1JUN12/30JUN12	50.00	Bonificación de la Comisión por Membresía de Banca Patrimonial del Mes de Junio de 2012, toda vez que fue cobrada indebidamente por el Banco, toda vez que se mantuvo el saldo promedio mensual en la cuenta.
01-agosto-12	Bonificación IVA Comisión		8.00	Bonificación del IVA cobrado indebidamente por la Comisión cobrada también indebidamente, señalada en el renglón anterior.
01-agosto-12	Dep. Cheque de Otro Banco AG01 1141 México		300,000.00	Pago por concepto de endeudamiento de bienes muebles personales. La transacción no se concretó por falta de fondos en el cheque y ya no se concretó la venta. El monto fue descargado de la cuenta en el folio 002001900076680000623CD016379, tal y como consta en el Estado de Cuenta.
	Total		300,058.00	

Periodo: Septiembre 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
03-sept-12	Bonificación de Comisión por Membresía	1AGO12/30AGO12	50.00	Bonificación de la Comisión por Membresía de Banca Patrimonial del Mes de Agosto de 2012, toda vez que fue cobrada indebidamente por el Banco, toda vez que se mantuvo el saldo promedio mensual en la cuenta.
03-sept-12	Bonificación IVA Comisión		8.00	Bonificación del IVA cobrado indebidamente por la Comisión cobrada también indebidamente, señalada en el renglón anterior.
	Total		58.00	

Respecto del depósito por \$3,535,850.68, como se explicó en el renglón correspondiente, proviene del retorno de una inversión que se realizó en el ejercicio fiscal 2008, con recursos propios proveniente de mis ingresos declarados en su momento, en el Commonwealth Fund Services de Canadá. La inversión se realizó en Euros y el retorno se realizó en Euros, al tipo de cambio de la fecha del depósito.

La inversión resultó con pérdida, por lo que no hubo ganancia accionaria. Anexo la documentación comprobatoria con la queuento, al ser una inversión que se realizó hace 10 años, aproximadamente.

Respecto de las cantidades de 50.00 y 8.00 pesos que fueron depositadas, corresponde a la bonificación (devolución) de una comisión cobrada indebidamente por el Banco. Dicha comisión se cobra cuando no se mantiene el saldo promedio mensual que requiere el Banco. En el caso, en los meses en que se cobró la comisión (se refleja en los estados de cuenta en poder de esa autoridad), el saldo promedio fue muy superior al mínimo, por lo que el cobro de dicha comisión era improcedente.

Asimismo, la comisión general Impuesto al Valor Agregado que fue cobrado, también indebidamente, al no proceder el cargo de la comisión.

Es por ello, que el Banco realizó la bonificación de dicha comisión más el impuesto al valor agregado cobrados indebidamente, depositándolos en mi cuenta, por lo cual no constituyen ingresos.

Continúa en página 24

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	Coordinación General Ingresos
Exp. Cumplimiento	Dirección de Fiscalización
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Por último, se reitera que respecto de los pagos por honorarios asimilados a salarios que se indican en los recibos de honorarios correspondientes que exhibí, bajo protesta de decir verdad manifiesto que fueron depositados en la cuenta de Banamex No. 3264247011, mismos que se encuentran integrados en la cantidad de \$77,364.00 que era depositada mediante cheque. Asimismo, reitero que me fue pagada de menos la cantidad de \$839 pesos mensuales respecto de la señalada en los recibos de honorarios y que algunos pagos fueron cobrados en efectivo sin ser depositados en mi cuenta bancaria, por haberse realizado en pagos parciales en diferentes momentos.

Por lo expuesto, atentamente solicito que se analice la información y documentación que proporciono y la que obra en el expediente, y se tenga por aclarada la supuesta discrepancia fiscal determinada por esa H. Autoridad, toda vez que he aclarado el origen de los recursos que fueron depositados en mis cuentas bancarias, mismos que en su momento, ya habían causado y pagado los impuestos correspondientes al provenir de ingresos de ejercicios fiscales anteriores, de devoluciones de préstamos, de inversiones realizadas o de cargos por servicios no prestados o de comisiones bancarias cobradas indebidamente, por lo que no se trata de ingresos acumulables no declarados..."

Escrito de fecha 20 de Agosto de 2018.

"...1. Inversión en Euros que dio lugar al siguiente depósito en mi cuenta bancaria:

Banco: BBVA Bancomer, S.A.  
Cuenta: 0190007668. Banca Patrimonial. Cuenta de Inversión  
Periodo: Mayo 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
09-may-12	Orden de Pago Extranjero TD 203815.81 EUR	5210006.0173.01	3,535,850.68	Transferencia de Fondos proveniente de Inversión realizada en el ejercicio fiscal 2008, el 1 se Septiembre, por compra de acciones en Swiss Fund Services Ltd., en el CommonWealth Fund Services de Canadá. La Compra de acciones se realizó en Euros, por un total de 2,108.016400 Acciones a un precio de 100.000000 Euros por acción, por un total de 210,801.64 Euros.  Al momento de la transferencia a la cuenta que se analiza, se transfirieron 203,815.81 Euros a un precio de 17.35 pesos por Euro.
	Total		3,535,850.68	

En relación con este depósito, como lo indiqué en el escrito de fecha 3 de agosto de 2018, presentado ante esa H. Autoridad el día 6 del mismo mes y año, es de señalarse que proviene del retorno de una inversión en el extranjero que realice en euros, comprando 2,108.016400 acciones a través de la persona moral Swiss Fund Services, Ltd.

Al respecto, proporciono la siguiente información.

Fecha de suscripción de la operación: 01 de septiembre de 2008.

Número de referencia de la operación: 6976

Número de acciones emitidas: 2,108.016400

Precio de oferta: 100.000000 Euros (Cien Euros por acción).

Monto de la operación: 210,801.64 Euros (Doscientos Diez Mil Ochocientos un Euros 64/100).

Clase de la Acción: Focussed Oportunites Offshore Ltd. Class B – Eur.

A fin de demostrar lo anterior, anexo al presente escrito una impresión del documento de fecha 16 de septiembre de 2008, que me fue enviado por el Swiss Fund Services, Ltd, confirmando la suscripción de la compra de acciones en euros; cabe señalar, que dicho documento me fue enviado vía correo electrónico.

Ahora bien, el 30 de abril de 2012, se realizó la venta de las acciones señaladas a un precio total de 204,065.81 Euros, es decir, con una perdida accionaria respecto del precio de compra. Anexo al presente, copia del estado de cuenta de

Continúa en página 25



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

esta inversión del mes de abril de 2012, en el cual se señala el cierre de la cuenta y el monto final de la inversión con la pérdida sufrida.

El monto de esta operación fue transferido a mi banco en México (BBVA Bancomer, S.A.), el 9 de mayo de 2012, por un total de \$3,535,850.68 pesos.

Cabe señalar que el monto recibido neto en mi cuenta fue de 203,815.81 Euros a un tipo de cambio de 17.35 pesos por euro, es decir, 250 (Doscientos Cincuenta) euros de menos respecto del precio de venta en el extranjero. Esto obedece a la comisión que tanto el banco emisor como el banco receptor cobran por transferencia internacionales. Se ha solicitado el comprobante correspondiente, estando en espera de la respuesta del banco.

2. En relación con la bonificación por 11 mil pesos, de la cuenta de inversión en Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), numero 171866254, el 18 de septiembre de 2012, se manifiesta lo siguiente:

En mi escrito de fecha 3 de agosto de 2018, presentado ante esa Autoridad el 6 de agosto del mismo año, señale al respecto lo siguiente:

Periodo: Septiembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
18-sep-12	Bonif. Pago Anual	11,000.00	Se bonifica el pago anual de la comisión que cobra la casa de Bolsa de Banco Nacional de México, por contar con el mismo requerido para inversión, tener tarjeta de crédito Banamex y contar con un seguro de ellos mismos.
18-sep-12	Bonif. IVA Pago Anual	1,760.00	IVA por devolución (Bonificación) de Pago Anual.
	Total	12,760.00	

Ahora bien, consulté con mi banquero de Banamex, la aclaración de este cargo, quien mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2018 a las 14:06 horas, me respondió lo siguiente:

"De: ricardo.arturo

Para: Miguel Pizzuto

Miguel, ya tuve oportunidad de revisar la bonificación de 11,000 más IVA que se reporta en tu estado de cuenta de septiembre de 2012. Se refiere a la comisión anual de la tarjeta Citi Beyond 4391 2000 0012 9184. El costo de la comisión anual te fue bonificado, es decir te fue devuelto ya que contabas en ese momento inversiones en la casa de bolsa de Citibananamex. Y por ser cliente de banca patrimonial tenías derecho a la bonificación que se te cargo en meses anteriores.  
[...].

Como esa H. Autoridad puede observar, la cantidad señalada de once mil pesos para IVA depositada en mi cuenta de inversión número 171866254 el 18 de septiembre de 2012, corresponde a una devolución (bonificación) de las comisiones que el Banco me cobró por la tarjeta de crédito Citi Beyond número 4391 2000 0012 9184 a mi nombre pero que al contar con inversiones en Banca Patrimonial (inversión número 171866254) el banco me devolvió (bonificó) los pagos que me había cargado en meses anteriores por concepto de Comisión Anual de la tarjeta señalada, por lo que no constituyen ingresos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ya que fue mi propio dinero el que fue devuelto.

Anexo al presente una impresión del citado correo del funcionario de Banamex que me envió el 17 de agosto de 2018, así como del estado de cuenta de la tarjeta Citi Beyond número 4391 2000 0012 9184 del periodo 13 de junio al 12 de julio de 2012, en el que se demuestra que en fechas julio 1 y julio 12, me fue cargada la comisión anual de la tarjeta y el IVA correspondiente a la comisión, respectivamente.

3. En relación con las comisiones y préstamos señalados en la cuenta 3264247011 de Banco Nacional de México, se señala lo siguiente:

Continúa en página 26

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

Banco: Banco Nacional de Mexico, S.A. de C.V.

Cuenta: 3264247011. Contrato 9082673421

Periodo: 5/ABR/ 2012 al 04/MAY/2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Aclaración	Observaciones
10-abr	Traspaso Ref 62741 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 000+3852 Hora 12:11	50,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Aeroméxico Platinum número 4082 4504 1050 1795 del periodo del 27 de marzo al 26 de abril de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha abril 10, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 50,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.

Periodo: 05/JUL/2012 al 04/AGO/2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Aclaración	Observaciones
11-jul	Traspaso Ref 39517 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00039517 Hora 11:05	40,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Aeroméxico Platinum número 4082 4504 1050 1795 del periodo del 27 de junio al 26 de julio de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha julio 11, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 50,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.
03-agosto	Traspaso Ref 44477 de TB 4391200000729184 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00044477 Hora 10:18	13,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4391 2000 0012 9184	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Citi Beyond número 4391 2000 0012 9184 del periodo del 13 de julio al 12 de agosto de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha agosto 03, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 13,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.

Periodo: 05/AGO/2012 al 04/SEP/2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Aclaración	Observaciones
09-agosto	Traspaso Ref 103771 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00103771 Hora 13:45	30,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Aeroméxico Platinum número 4082 4504 1050 1795 del periodo del 27 de julio al 26 de agosto de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha agosto 09, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 30,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.
17-agosto	Traspaso Ref 103771de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00092370 Hora 12:16	10,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Aeroméxico Platinum número 4082 4504 1050 1795 del periodo del 27 de julio al 26 de agosto de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha agosto 17, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 10,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.
20-agosto	Traspaso Ref 103771de TB 5491380002247386 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00037034 Hora 10:11	50,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 5491 3800 0224 7386	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Banamex Platinum número 5491 3800 0224 7386 del periodo del 27 de julio al 26 de agosto de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha agosto 20, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 50,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.
04-septiembre	Traspaso Ref 110795 de TB 4082450410501795 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00110795 Hora 13:36	50,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Credito Bancaria Propia de Banamex Numero 4082 4504 1050 1795	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Aeroméxico Platinum número 4082 4504 1050 1795 del periodo del 27 de Agosto al 26 de septiembre de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha septiembre 04, se refleja el concepto BCA, Electrónica Mex. Por un importe de 50,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.

Periodo: 05/NOV/2012 al 04/DIC/2012

Continúa en página 27

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Aclaración	Observaciones
21-nov	Traspaso Ref 32531 de TB 439120000129184 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00032531 Hora 10:09	31,000.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de Crédito Bancaria Propia de Banomex Número 4391 2000 0012 9184.	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Citi Beyond número 4391 2000 0012 9184 del periodo del 13 de Noviembre al 12 de diciembre de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha noviembre 21, se refleja el concepto BCA. Electrónica Mex. Por un importe de 31,000 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.

Periodo: 05/DIC/2012 al 04/ENE/2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Aclaración	Observaciones
21-dic	Traspaso Ref 62594 de TB 5491380002247386 Suc 0870 Caja 0071 Aut 00062594 Hora 10:29	2,320.00	Préstamo Bancario solicitado a través de la Tarjeta de crédito Banamex Número 5491 3800 0224 7386	Anexo copia del estado de cuenta de la tarjeta Banamex Platinum número 5491 3800 0224 7386 del periodo del 27 de Noviembre al 26 de diciembre de 2012, en la cual, en la página 2 en fecha noviembre 21, se refleja el concepto BCA. Electrónica Mex. Por un importe de 2,320.00 (disposición de efectivo de la tarjeta de crédito, traspasado a mi cuenta bancaria) y en el siguiente renglón, la comisión que el Banco me cobra por dicha disposición de efectivo transferida.

Como esa H. Autoridad puede observar de las aclaraciones anteriormente redactadas y de las copias de los estados de cuenta de las tarjetas bancarias de crédito que anexo como prueba, los depósitos observados por esa Autoridad, no constituyen ingresos adicionales que se hayan omitido declarar, sino que constituyen traspasos entre cuentas propias en su modalidad de disposiciones de efectivo de las tarjetas de crédito bancarias (o préstamos a través de tarjetas bancarias), mismos que coinciden en fecha, monto y referencias señaladas por los propios bancos, por lo que solicito se tengan por aclarados dichos depósitos por préstamos o disposiciones de efectivo de tarjetas de crédito propias.

4. Respecto de los depósitos que señalo por concepto de asimilados, es conveniente aclarar lo siguiente:

En mi escrito de fecha 3 de agosto de 2018, presentado ante esa H. Autoridad el 6 de agosto del mismo año, señalé lo siguiente:

"Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$644,711.83 (sesenta y cuatro mil setecientos once pesos 83/100 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$12,824.83 (doce mil ochocientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$51,887.00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)."

Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$33,291.00 (treinta y tres mil doscientos noventa y un peso 00/10 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos diecisésis pesos 00/100 M.N.).

La suma de ambos ingresos netos asciende a la cantidad de \$78,203.00 mensuales.

El pago de honorarios asimilados a salarios que me realizaban tanto Industrial Mondelo como Servicios Administrativos Mondelo fue de \$77,364.00, es decir, \$839.00 (ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) de menos de lo que se consigna en los recibos de honorarios, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco la causa por la que depositaban de menos y que dichos montos corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios que eran pagados en cheque único.

En algunos meses, por problemas económicos de la empresa, me pagaron honorarios en pagos parciales, e incluso, algunos pagos no fueron depositados en cheque en mis cuentas, sino cambiado por efectivo.

Continúa en página 28



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

*Respecto de los pagos que recibí en cantidad de \$1,221.00, corresponden a pagos semanales que se me realizaron para efectos de tener acceso a servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, cuyas cuotas fueron pagadas a dicho Instituto por la empresa."*

**FÉ DE ERRATAS.**

*Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por error manifesté cantidades que no corresponden a los recibos de honorarios que obran en poder de esa H. Autoridad, toda vez que al redactar el escrito de respuesta de fecha 3 de agosto, utilice unos recibos de honorarios correspondientes a un ejercicio fiscal distinto del revisado, por lo que a continuación realizo las manifestaciones y aclaraciones correspondientes, quedando como sigue:*

*Respecto de los depósitos que señalo por concepto de asimilados, es conveniente aclarar lo siguiente:*

*Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$51,887.00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$12,824.83 (doce mil ochocientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$39,062.17 (Treinta y nueve mil sesenta y dos pesos 17/100 M.N.)*

*Los ingresos por conceptos asimilados que me pagó Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., de conformidad con los recibos de honorarios que me expidieron al final del ejercicio fiscal, se desglosan como sigue: Ingreso bruto: \$33,291.00 (treinta y tres mil doscientos noventa y un peso 00/10 M.N.), menos retención de Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), da como Ingreso Neto la cantidad de \$26,316.00 (veintiséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).*

*La suma de ambos ingresos netos asciende a la cantidad de \$75,203.00 mensuales.*

*El pago de honorarios asimilados a salarios que me realizaban tanto Industrial Mondelo como Servicios Administrativos Mondelo fue de \$65,378.17, es decir, \$11,985.83 (once mil novecientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) de menos de lo que se consigna en los estados de cuenta bancarios, en los cuales se me depositaban la cantidad de \$77,364.00, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco la causa por la que depositaba una cantidad mayor a la consignada en el recibo de honorario y que los montos señalados en mi escrito de aclaración señalados como provenientes de Sueldos y Salarios corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios que eran pagados en cheque único.*

*En algunos meses, por problemas económicos de la empresa, me pagaron honorarios en pagos parciales, e incluso, algunos pagos no fue depositado en cheque en mis cuentas, sino cambiado por efectivo.*

*En virtud de lo anterior y al no estar en posibilidades de proporcionar mayor documentación o aclaración respecto de porque Industrial Mondelo S de RL de CV me depositó una cantidad mayor a la correspondiente a mi recibo de honorarios, al ya no tener relación laboral ni accionaria con la empresa, asumo la obligación de enterar la diferencia de impuesto que resulte a mi cargo sobre la diferencia mensual de \$11,985.83 que me fue depositada de más respecto de la consignada en los recibos de honorarios, por los meses en que fue depositada dicha cantidad.*

*Respecto de los pagos que recibí en cantidad de \$1,221.00, corresponden a pagos semanales que se me realizaron para efectos de tener acceso a servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, cuyas cuotas fueron pagadas a dicho Instituto por la empresa."*

1. Depósitos provenientes a un hermano Ana Mónica Pizzuto Martí:

Banco: Banco Nacional de Mexico, S.A. de C.V.

Continúa en página 29

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

Cuenta: 3264247011. Contrato 9082673421

Periodo: Enero 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
17-Ene	Depósito Efectivo Suc Sendero Toluca Caja 0006 Aut 00916504 Hora 14:56 Suc 7163	14,000.00	Depósito en efectivo Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.
	Total	14,000.00	

Periodo: Octubre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
31-oct	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00142803 Hora 13:13 Suc 7163	40,000.00	Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.
	Total	40,000.00	

Periodo: Diciembre 2012

Fecha	Concepto en Estado de Cuenta	Importe	Observaciones / Aclaraciones
03-dic	Deposito Mixto Efectivo/Documentos BNM Suc. Sendero Toluca Dep Cheque BNM 40,000.00 Caja 0006 Aut 00167146 Hora 16:19 Suc 7163	40,000.00	Pago proveniente de Ana Monica Pizzuto Martí por préstamo personal sin contrato por ser familiar.

Al respecto, reitero mi manifestación de que corresponden a devoluciones de préstamos entre familiares en los que no medió contrato de préstamo por tratarse de préstamo a mi hermana.

Sin embargo, resulta importante realizar las siguientes precisiones y manifestaciones adicionales.

- 1) No me es posible tener los estados de cuenta bancarios de mi hermana de los períodos correspondientes a los movimientos señalados en líneas anteriores, toda vez que al tratarse de información bancaria confidencial y protegida por la ley, no puedo tenerlos en mi poder, sin que sea óbice a lo anterior el que seamos familiares, pues la Legislación vigente en la época (2012) y la actual, no permite que se divulgue información bancaria de terceros entre particulares.
- 2) No obstante lo anterior, a manera de apoyo, solicite a mi hermana la posibilidad de que me proporcione dichos estados de cuenta y me autorice a exhibirlos a esa H. Autoridad; sin embargo, por tratarse de un ejercicio fiscal con antigüedad mayor a 5 años (2012) ella ya no cuenta con dicha documentación en su poder.
- 3) Asimismo, tengo entendido de que ella solicita a la institución bancaria la expedición de copias de dichos estados de cuenta a la institución bancaria, desconociendo la fecha de solicitud, pero me indica que a la fecha no cuenta con ellos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por esa H. Autoridad en el oficio 203134304-22398/2018 de fecha 29 de junio de 2018, en el cual me dio a conocer la discrepancia fiscal detectada en la revisión que se practica y en la que se actúa, concretamente en la hoja numero 10, penúltimo párrafo, en él se me otorgan 20 días hábiles posteriores a los 15 días de plazo para dar respuesta al citado oficio. Atentamente solicito se me otorgue la posibilidad de proporcionar respuesta de este último punto dentro de los días que restan de dicho plazo sin que se excedan los 35 días posteriores a la fecha en que surtió efectos el oficio 203134304-22398/2018 de fecha 29 de junio de 2018..."

Escrito de fecha 28 de Agosto de 2018.

"...En relación con la Inversión en Euros que dio lugar al siguiente depósito en mi cuenta bancaria:

Banco: BBVA Bancomer, S.A.

Cuenta: 0190007668. Banca Patrimonial. Cuenta de Inversión

Continúa en página 30

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Periodo: Mayo 2012

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
09-may-12	Orden de Pago Extranjero TD 203815.81 EUR	5210006.0173.01	3,535,850.68	Transferencia de Fondos proveniente de Inversión realizada en el ejercicio fiscal 2008, el 1 se Septiembre, por compra de acciones en Swiss Fund Services Ltd., en el CommonWealth Fund Services de Canadá. La Compra de acciones se realizó en Euros, por un total de 2,108,016400 Acciones a un precio de 100.000000 Euros por acción, por un total de 210,801.64 Euros.
	Total		3,535,850.68	Al momento de la transferencia a la cuenta que se analiza, se transfirieron 203,815.81 Euros a un precio de 17.35 pesos por Euro.

Como lo he manifestado en el escrito de fecha 3 de agosto de 2018 y escrito posterior, presentado ante esa H. Autoridad es de señalarse que proviene del retorno de una inversión en el extranjero que realice en euros, comprando 2,108,016400 acciones a través de la persona moral Swiss Fund Services, Ltd.

Asimismo, se proporcionó la siguiente información.

Fecha de suscripción de la operación: 01 de septiembre de 2008.

Número de referencia de la operación: 6976

Número de acciones emitidas: 2,108,016400

Precio de oferta: 100.000000 Euros (Cien Euros por acción).

Monto de la operación: 210,801.64 Euros (Doscientos Diez Mil Ochocientos un Euros 64/100).

Clase de la Acción: Focussed Oportunites Offshore Ltd. Class B – Eur.

A fin de demostrar lo anterior, se entregó una impresión del documento de fecha 16 de septiembre de 2008, que me fue enviado por el Swiss Fund Services, Ltd., confirmando la suscripción de la compra de acciones en euros; cabe señalar, que dicho documento me fue enviado vía correo electrónico.

Ahora bien, el 30 de abril de 2012, se realizó la venta de las acciones señaladas a un precio total de 204,065.81 Euros, es decir, con una pérdida accionaria respecto del precio de compra. En este sentido, se entregó copia del estado de cuenta de esta inversión del mes de abril de 2012, en el cual se señala el cierre de la cuenta y el monto final de la inversión con la pérdida sufrida.

El monto de esta operación fue transferido a mi banco en México (BBVA Bancomer, S.A.), el 9 de mayo de 2012, por un total de \$3,535,850.68 pesos.

Cabe señalar que el monto recibido neto en mi cuenta fue de 203,815.81 Euros a un tipo de cambio de 17.35 pesos por euro, es decir, 250 (Doscientos Cincuenta) euros de menos respecto del precio de venta en el extranjero. Esto obedece a la comisión que tanto el banco emisor como el banco receptor cobran por transferencia internacionales.

Se ha solicitado el comprobante correspondiente, estando en espera de la respuesta del banco.

Ahora bien, de conformidad con las instrucciones recibidas por personal de esa H. Dirección General de Fiscalización, Delegación en Naucalpan, anexo al presente traducción realizada por la perito traductor autorizada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. María Elena Cruces Ramírez, de los documentos que recibí en idioma inglés, respecto de la operación de compra de acciones con el Swiss Fund Services, Ltd., en el ejercicio fiscal 2008, así como de la correspondencia vía correo electrónico que sostuve con los funcionarios de fondo, consistente en 5 hojas útiles traducidas y señaladas por el perito Traductor. ..."

Continúa en página 31



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

*Escrito de fecha 03 de Septiembre de 2018.*

*"...En relación con la inversión en Euros que dio lugar al siguiente depósito en mi cuenta bancaria:*

*Banco: BBVA Bancomer, S.A.*

*Cuenta: 0190007668. Banca Patrimonial. Cuenta de Inversión*

*Periodo: Mayo 2012*

Fecha	Concepto	Referencia	Importe	Observaciones / Aclaraciones
09-may-12	Orden de Pago Extranjero TD 203815.81 EUR	5210006.0173.01	3,535,850.68	Transferencia de Fondos proporcional de Inversión realizada en el ejercicio fiscal 2008, el 1 se Septiembre, por compra de acciones en Swiss Fund Services Ltd., en el Commonwealth Fund Services de Canadá. La Compra de acciones se realizó en Euros, por un total de 2,108.016400 Acciones a un precio de 100.000000 Euros por acción, por un total de 210,801.64 Euros.  Al momento de la transferencia a la cuenta que se analiza, se transfirieron 203,815.81 Euros a un precio de 17.35 pesos por Euro.
	Total		3,535,850.68	

*Como lo he manifestado en el escrito de fecha 3 de agosto de 2018 y escrito posterior, presentado ante esa H. Autoridad es de señalarse que proviene del retorno de una inversión en el extranjero que realice en euros, comprando 2,108.016400 acciones a través de la persona moral Swiss Fund Services, Ltd.*

*Asimismo, se proporcionó la siguiente información.*

*Fecha de suscripción de la operación: 01 de septiembre de 2008.*

*Número de referencia de la operación: 6976*

*Número de acciones emitidas: 2,108.016400*

*Precio de oferta: 100.000000 Euros (Cien Euros por acción).*

*Monto de la operación: 210,801.64 Euros (Doscientos Diez Mil Ochocientos un Euros 64/100).*

*Clase de la Acción: Focussed Oportunidades Offshore Ltd. Class B – Eur.*

*A fin de demostrar lo anterior, se entregó una impresión del documento de fecha 16 de septiembre de 2008, que me fue enviado por el Swiss Fund Services, Ltd., confirmando la suscripción de la compra de acciones en euros; cabe señalar, que dicho documento me fue enviado vía correo electrónico. Se anexa traducción certificada por perito al español.*

*Ahora bien, el 30 de abril de 2012, se realizó la venta de las acciones señaladas a un precio total de 204,065.81 Euros, es decir, con una pérdida accionaria respecto del precio de compra. En este sentido, se entregó copia del estado de cuenta de esta inversión del mes de abril de 2012, en el cual se señala el cierre de la cuenta y el monto final de la inversión con la pérdida sufrida.*

*Se anexa traducción del estado de cuenta certificado por perito.*

*El monto de esta operación fue transferido a mi banco en México (BBVA Bancomer, S.A.), el 9 de mayo de 2012, por un total de \$3,535,850.68 pesos.*

*Cabe señalar que el monto recibido neto en mi cuenta fue de 203,815.81 Euros a un tipo de cambio de 17.35 pesos por euro, es decir, 250 (Doscientos Cincuenta) euros de menos respecto del precio de venta en el extranjero. Esto obedece a la comisión que tanto el banco emisor como el banco receptor cobran por transferencia internacionales.*

Continúa en página 32

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

*Se ha solicitado el comprobante correspondiente, estando en espera de la respuesta del banco.*

*Ahora bien, de conformidad con las instrucciones recibidas por personal de esa H. Dirección General de Fiscalización, Delegación en Naucalpan, anexo al presente traducción realizada por la perito traductor autorizada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. María Elena Cruces Ramírez, de los documentos que recibí en idioma ingle, respecto de la operación de compra de acciones con el Swiss Fund Services, Ltd., en el ejercicio fiscal 2008, así como de la correspondencia vía correo electrónico que sostuve con los funcionarios de fondo, consistente en 5 hojas útiles traducidas y señaladas por el perito Traductor..."*

Anexando a los escritos antes señalados diversa documentación la cual se relacionó y valoró en el apartado de Hechos y Omisiones del Oficio de Observaciones citado con anterioridad.

De conformidad con el artículo 42 último párrafo del Código Fiscal de la Federación mediante oficio número 203134304/33633/2018 de fecha 11 de Septiembre de 2018, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, notificado legalmente el 13 de septiembre de 2018 a la C. Angélica San Luis Mendoza en su carácter de tercero con cargo de empleada del domicilio fiscal del contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores, folio 091518210615, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, Año de Registro 2009 00, previo citatorio número 203134304-33851/2018 del 12 de Septiembre de 2018 recibido por la misma persona, dirigido al C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, se le informó que podía acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número PGF1500004/17, señalando como fecha para dicha invitación el día 28 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas en las oficinas que ocupa la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, ubicadas en Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende", Avenida Mexicas número 63, 1er piso, Letra "G", Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150.

En razón de la invitación señalada en el párrafo anterior, siendo las 9:30 horas del día 28 de septiembre de 2018 acudió el contribuyente revisado a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número PGF1500004/17, levantándose al efecto, acta de comparecencia de fecha 28 de Septiembre de 2018, a folios PGF1500004/17-001, PGF1500004/17-002 y PGF1500004/17-003.

Ahora bien, mediante oficio número 203134304-36294/2018, de fecha 01 de octubre de 2018, girado por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, notificado legalmente el día 3 de octubre de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero quien manifestó tener el cargo de empleada del domicilio del contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores, folio 091518210615, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, Año de Registro 2009 00, previo citatorio

*Continúa en página 33*

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

número 203134304-36537/2018 del 02 de Octubre de 2018 recibido por la misma persona, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2012, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo.

En virtud de lo anterior, mediante escritos de fecha 31 de octubre de 2018 y 13 de noviembre de 2018, recibidos en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 01 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente, firmados por el Contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, dicho contribuyente manifestó y exhibió lo siguiente:

**Escrito de fecha 31 de octubre de 2018 presentado el 01 de Noviembre de 2018**

*"...Que por medio del presente escrito, vengo a dar respuesta al oficio 203134304-36294/2018 de fecha 01 de Octubre de 2018, emitido por la Directora General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Mexico, C.P. Judith Cuevas Moya, el cual fue notificado el dia 3 de octubre de 2018, surtiendo sus efectos legales el dia 4 de Octubre de 2018, mediante el cual se me dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión por el ejercicio fiscal 2013, que se me practica al amparo de la orden de revisión numero PGF1500004/17, contenida en el oficio de solicitud de información y documentación numero 203134000/07008/17 de fecha 5 de Octubre de 2017, por lo que estando en tiempo y forma, respetuosamente manifiesto lo siguiente:*

*En el oficio que se responde, numero 203134304-36294/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, esa H. Autoridad, a fojas 32 y subsecuentes, señaló lo siguiente:*

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

**EJERCICIO FISCAL REVISADO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escrito de fechas 11 de diciembre de 2017, firmado por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO como contribuyente revisado, el cual fue recibido el 13 de diciembre de 2017, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, se conoció que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO para efectos de este impuesto presentó con fecha 30 de Abril de 2013 declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2012, en el portal del Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, con los siguientes datos principales:*

*[...]*

*El contribuyente revisado, presentó para efectos de este impuesto, Declaración anual del ejercicio 2012 Complementaria, ante el Servicio de Administración Tributaria el día 17 de diciembre de 2013, con folio de recepción número 57123582 la cual contiene los siguientes datos principales:*

*[...]*

**1. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.**

**EJERCICIO FISCAL REVISADO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Continúa en página 34



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

De la revisión efectuada a las manifestaciones vertidas y documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escritos presentados ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fechas 11 de diciembre de 2017, recibido el 13 de Diciembre de 2017, 4 de mayo de 2018, recibido el 3 de mayo de 2018, 03 de agosto de 2018, recibido el 06 de agosto de 2018, 20 de agosto, 28 de agosto y 3 de septiembre todos del 2018 recibidos el mismo día de sus fechas, consistente en: Declaración Anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, el día 30 de Abril de 2013, Declaración Anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con número de operación 57123582, el día 17 de diciembre de 2013, Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo emitidas por los contribuyentes Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., recibos de Honorarios Asimilados a salarios del ejercicio 2012, estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0190007668 y 021006540104 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Cuentas numero: 9082673421 y 171866254, abiertas en la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre del contribuyente . PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los oficios números 214-3/LKS-4012214/2018 y 214-3/LKS-4336344/2018 de fechas 26 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, respectivamente, y a los papeles de trabajo que sirvieron de base para la presentación de la Declaración anual del ejercicio 2012, se conoció que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, obtuvo Ingresos Asimilados a Salarios en cantidad de \$1,050,721.00 como sigue:

[...].

Dichos ingresos por 1,050,721.00 fueron acumulados para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio de 2012.

#### 1. DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO FISCAL REVISADO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

De la revisión efectuada a las manifestaciones vertidas y documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escritos presentados ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fechas 11 de diciembre de 2017, recibido el 13 de Diciembre de 2017, 4 de mayo de 2018, recibido el 3 de mayo de 2018, 03 de agosto de 2018, recibido el 06 de agosto de 2018, 20 de agosto, 28 de agosto y 3 de septiembre todos del 2018 recibidos el mismo día de sus fechas, consistente en: Declaración Anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, el día 30 de Abril de 2013, Declaración Anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con número de operación 57123582, el día 17 de diciembre de 2013, Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo emitidas por los contribuyentes Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., recibos de Honorarios Asimilados a salarios del ejercicio 2012, estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0190007668 y 021006540104 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Cuentas numero: 9082673421 y 171866254, abiertas en la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre del contribuyente . PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los oficios números 214-3/LKS-4012214/2018 y 214-3/LKS-4336344/2018 de fechas 26 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, respectivamente, y a los papeles de trabajo que sirvieron de base para la presentación de la Declaración anual del ejercicio 2012, se conoció que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, omitió declarar en el ejercicio fiscal revisado ingresos acumulables en cantidad de \$4,354,570.68 por depósitos bancarios no declarados ni soportados con documentación comprobatoria, mismos que se determinaron como sigue:

Continúa en página 35



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y

Unidad Administrativa:

Administración

No. de Oficio:

Subsecretaría de Ingresos

Exp. Origen

Coordinación General Ingresos

Exp. Cumplimiento

Dirección de Fiscalización

R.F.C.:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

[...].

*Los ingresos acumulables omitidos en cantidad de \$4,354,570.68, correspondientes a depósitos bancarios no aclarados ni soportados documentalmente efectuados en las cuentas bancarias en moneda nacional números 0190007668 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A. y Cuenta número: 3264247011 abierta en BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., ambas a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que se integran en forma mensual y por cuenta bancaria, como sigue:*

[...].

*Cabe señalar que mediante oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, emitido por la suscrita en mi carácter de Directora General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, oficio que fue notificado legalmente el 06 de julio de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero con cargo de empleada en el domicilio fiscal del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, del Registro Federal de Electores folio 0915182106151, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFFFN04, Estado 15, Municipio 038, Localidad 0021, Sección 2034, Emisión 2009, Vigencia Hasta 2019, año de registro 2009 00, previo citatorio 203134304-25111/2018 de fecha 05 de julio de 2018 recibido por la misma persona, se hizo del conocimiento del C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO la discrepancia fiscal que se indica, lo cual se hizo constar en la página 7 del citado oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, por lo que se da por reproducido, en toda su extensión por obviedad de repeticiones para efectos del presente oficio.*

*Informándole en dicho oficio al contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio para que exponga las razones que tuviere para inconformarse o explique el origen de las discrepancias observadas, asimismo ofrecezca las pruebas que estime convenientes, estas últimas podrán ir acompañadas a sus manifestaciones o bien, rendidas a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la presentación de las mismas; sin que los plazos para presentar tal manifestación y las pruebas señaladas excedan, en su conjunto, de 35 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2012.*

*Al respecto, el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escritos de fechas 03 de agosto de 2018 recibido el 06 de agosto de 2018, 20, 28 de agosto y 03 de septiembre todos de 2018 recibidos el mismo día de su fecha respectivamente, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmados por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, dio contestación al oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, el contribuyente revisado manifestó y proporcionó diversa información y documentación, escritos que se transcribieron a fojas de la 11 al 31 del presente oficio, teniéndose por reproducidas para efectos de este capítulo, como si a la letra se insertasen; argumentos y documentación que se valoran a continuación:*

*Del análisis efectuado a los argumentos vertidos por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO y a la documentación proporcionada mediante escritos de fecha 03 de agosto de 2018 recibido el 06 de agosto de 2018, 20, 28 de agosto y 03 de septiembre todos de 2018 recibidos el mismo día de su fecha respectivamente en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmado por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, se conoció que respecto del importe total de depósitos bancarios dados a conocer como discrepancia fiscal en el anteriormente citado oficio 203134304/22398/2018 en cantidad de \$4,972,318.58, aclaró la cantidad de \$617,747.90, mismos que se integran por cuenta bancaria como sigue:*

[...].

Continúa en página 36

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

Por lo que se refiere a los observados integrados por \$818,720.00 \$3,535,850.68, dando un total de \$4,354,570.68, el contribuyente revisado no aportó la documentación que soporte los depósitos en comento, como sigue:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. No 3264247011 contrato 9082673421						
17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	ENERO	14,000.00					
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	FEBRERO	77,364.00					
02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	MARZO	154,728.00					
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001266 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	ABRIL	154,728.00					
13-abr-12	DEPOSITO POR TRASPASO CAJA 0071 AUT 00206580 HORA 13:57 SUC 0870	50,000.00	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
	MAYO	50,000.00					
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN

Continúa en página 37





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
			SOPORTE DOCUMENTAL	SOPORTE DOCUMENTAL			EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
		ABRIL 127,364.00					
25-may-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNH SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNH 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 7153	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
02-jul-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNH SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNH 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS PERO	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 38

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	SOPORTE DOCUMENTAL	SOPORTE DOCUMENTAL			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 39



Dependencia:

Unidad Administrativa:

No. de Oficio:

Exp. Origen

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

PGF1500004/17

CGR1500004/24

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
			SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	
	JULIO	96,900.00					
01-ago-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO	PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO SIN IDENTIFICAR EL CONCEPTO	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO
30-ago-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	AGOSTO	80,000.00					
28-sep-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00116171 HORA 15:35 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	SEPTIEMBRE	40,000.00					
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00	PAGO DE ANA MONICA PIZZUTO MARTI POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
	OCTUBRE	40,000.00					
27-nov-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169	7,000.00	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
03-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167166 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00	PAGO DE ANA MONICA PIZZUTO MARTI POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
	NOVIEMBRE	51,000.00					
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROM TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LEIRMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 40

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
			SOPORTE DOCUMENTAL				
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>60,000.00</b>					
	<b>TOTAL N° 3264247011</b>	<b>818,720.00</b>					

							NO SE CUENTA CON LA CERTEZA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CORRESPONDA AL DEPÓSITO SEÑALADO, DEBIDO A QUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN MUESTRA UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE EN EUROS QUE RESULTA DE LA VENTA DE 2,108,016400 ACCIONES PARA UN TOTAL DE 204,065.81 EUROS, CONTRA EL IMPORTE EN EUROS QUE REPORTA EL PROPIO ESTADO DE CUENTA POR 203,815.81 EUROS, SIN QUE EL CONTRIBUYENTE APORTE INFORMACIÓN NI DOCUMENTACIÓN RESPECTO A ESA DIFERENCIA, POR \$250.00 EUROS.
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68	COMPRA DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMPRA DE ACCIONES SE REALIZO EN EUROS, POR UN TOTAL DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100,000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFERIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO, PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	COMPRA DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMPRA DE ACCIONES SE REALIZO EN EUROS, POR UN TOTAL DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100,000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFERIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO, PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE ACCIONES EN EUROS	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE ACCIONES EN EUROS	(continúa la valoración en el cuadro que sigue al presente)
	MAYO	3,535,850.68					
	<b>TOTAL BBVA-BANCOMER, S.A. N° 0190007668</b>	<b>3,535,850.68</b>					

(CONTINUACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR)

Documentación apartada traducida por perito autorizado:

-- Carta con membrete y sello de JC Clark Ltd de fecha 10 de agosto de 2018 que señala lo siguiente:

"La presente carta confirma que suscribió unidades en el fondo de Barbados Focused Opportunities Offshore Ltd. El 01 de septiembre de 2008.

Usted adquirió 2,108,0164 unidades a un precio de compra total de €210,801.64 euros.

Mediante esta carta confirmo que amortizó todas sus unidades el 30 de abril de 2012. Las ganancias de su redención total fueron \$204,065.81 euros mismos que se transfirieron a su banco el 09 de mayo de 2012."

-- Documento con membrete de Swiss Fund Services que señala:

Focused Opportunities Offshore Ltd. - Clase B Eur

Confirmación de Suscripción

El día de la transacción 1 de septiembre de 2008, confirmamos que emitimos las acciones siguientes:

Descripción de las acciones

Acciones ordinarias con valor nominal de €0.01 por acción

Clase (o serie) de la acción

Focused Opportunities Offshore Ltd. - Clase B Eur

Número de acciones emitidas

2,108,016400

Precio de oferta

100,000000

Cantidad por suscripción

€210,801.64

Fecha (sic) de la transacción

1 de septiembre de 2008

Referencia 6978

Continúa en página 41



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

#### VALORACIÓN

Aunado a la diferencia que existe entre el importe de €204,065.81 euros resultante de la venta de 2.108.016400 acciones y el depósito que aparece en el Estado de cuenta bancario de BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668 por €203,815.81 euros, equivalente a \$3,535,850.68, por lo cual el contribuyente no exhibe documentación alguna, se tiene que la documentación exhibida por el contribuyente corresponde a un mero acuerdo entre particulares, mismos que tienen las características de un documento privado, por lo que por si solo no hace prueba de que lo ahí señalado efectivamente se hayan realizado ya que dichas documentales únicamente hacen fe de la existencia de la declaración (acuerdo de voluntades) en dichos documentos, más no de la existencia de los hechos declarados; además las pruebas apartadas por la contribuyente, ni de manera individual ni concatenadas entre sí, acreditan fehacientemente y ni comprueban que estos hechos efectivamente se hayan materializado.

Para un mejor entendimiento de lo anterior sirve de apoyo lo señalado en los artículos 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación, se establece que:

[Transcribe].

De lo que se deduce, que los documentos antes referidos, solo se tratan de documentos privados que hacen prueba entre los particulares que lo celebraron, no así contra terceros, al menos que se compruebe fehacientemente su contenido, mismo que para que pueda tener valor probatorio pleno requiere estar apoyado por otros documentos públicos o algún otro medio de prueba que demuestre fehacientemente su contenido, y que los hechos en este contenido, efectivamente se realizaron.

En virtud de que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, no acumuló a todas los ingresos que percibió en el ejercicio fiscal revisado, los depósitos bancarios en cantidad de \$4,354,570.68, por los cuales esta autoridad estima que el contribuyente realizó erogaciones superiores a los ingresos declarados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2012; y de los cuales no se pueden identificar los montos manifestados como ingresos el cual al momento de obtenerlos incrementaron su patrimonio, esta autoridad procede a considerarlos "De los demás ingresos que obtengan las Personas Físicas" de conformidad con lo que establece el artículo 166 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 1º primer párrafo, fracción I, 106 primer párrafo, 167, primer párrafo, fracción XV, 175 primer párrafo, 177 párrafos primero, tercero fracciones I y II, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal revisado, en relación con el ARTÍCULO SEGUNDO, primer párrafo, fracción I, inciso f) de las Disposiciones de vigencia temporal 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2009, que señalan:

[Transcribe].

#### 2.- DEDUCCIONES PERSONALES.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO mediante su escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, presentado, ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 13 de Diciembre de 2017, se conoció que declaró para efectos de este renglón en su declaración anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, las siguientes deducciones personales:

[...].

En relación con lo anterior, la contribuyente no exhibe la documentación comprobatoria que ampare los importes de \$1,767.00 y \$13,256.00 correspondiente a deducciones por concepto de Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios donde se demuestre que dichos gastos se efectuaron por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta que, en los términos del artículo 176, párrafos primero, fracción I y penúltimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2012, que establecen lo siguiente:

[Transcribe].

[...]."

Continúa en página 42

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

PIMM690823M2

En relación con lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

Respecto de los depósitos en la cuenta bancaria numero 9082673421 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., se manifieta lo siguiente:

Enero:

17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	ENERO	14,000.00					

En relación con este depósito, como, lo he señalado, al tratarse de un préstamo personal entre familiares, no se realizó contrato de préstamo y el depósito del mismo fue realizado en efectivo, por lo que no cuento con mayor documentación comprobatoria.

Febrero:

03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIPO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	FEBRERO	77,364.00					

Respecto de este depósito, anexo al presente copia de la solicitud que realice al Banco Nacional de Mexico, S.A., de los estados de cuenta de las empresas, que amparan este depósito y que se reitere que corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios que me pagaron dichas empresas y que si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dicho pago.

Estoy en espera de la respuesta por parte de la Institución Bancaria, señalándose que en cuanto me sea entregada, la haré del conocimiento de esa H. Autoridad. Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, he solicitado a la Institución Bancaria la copia de los estados de cuenta de las empresas, la cual, en su caso, solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, no obstante que la misma me sea proporcionada fuera del plazo de contestación del oficio de observaciones señalado en el prólogo del presente escrito, al tratarse de documentación e información que no obra en mi poder y que fue solicitada a un tercero.

Marzo:

02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIPO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001588 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIPO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE

Continúa en página 43



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

		PROPIORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PROPIORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL		DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	MARZO	154,728.00			

Respecto de este depósito, anexo al presente copia de la solicitud que realice al Banco Nacional de México, S.A., de los estados de cuenta de las empresas, que amparan este depósito y que se reitera que corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios que me pagaron dichas empresas y que si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dicho pago.

Estoy en espera de la respuesta por parte de la Institución Bancaria, señalándose que en cuanto me sea entregada, la haremos del conocimiento de esa H. Autoridad. Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, he solicitado a la Institución Bancaria la copia de los estados de cuenta de las empresas, la cual, en su caso, solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, no obstante que la misma me sea proporcionada fuera del plazo de contestación del oficio de observaciones señalado en el preámbulo del presente escrito, al tratarse de documentación e información que no obra en mi poder y que fue solicitada a un tercero.

Abri:

FECHA	DETALLE DE OPERACIONES	MONTO	CONCEPTO	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO. NO EXHIBENI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
13-abr-12	DEPOSITO POR TRASPASO CAJA 0071 AUT 00206580 HORA 13:57 SUC 0870	50,000.00		EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL REBIDO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00		EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL REBIDO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD

Respecto del depósito del 13 de abril de 2012 por la cantidad de \$50,000.00, es de señalarse que por error se consideró como pago proveniente de Industrial Mondelo. Sin embargo, al momento de solicitar la aclaración del depósito a Banco Nacional de México, obtuve como respuesta que se trata de una disposición de efectivo que realicé de mi tarjeta de crédito número 43912000 0013 9184 en dicha fecha, tal y como se demuestra con la copia del Estado de Cuenta Bancario de dicha tarjeta, del periodo comprendido del 13 de abril al 12 de mayo de 2012, el cual anexo, mismo que obtuve del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. el 30 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 2, el primer renglón del apartado de Detalle de Operaciones, se señala lo siguiente:

FECHA	CONCEPTO	POBLACIÓN/RFC	Otras Divisas	Pesos
Apr 13	Giro Negocio	BNMB40415V81		50,000.00 750.00

Como se ha demostrado y ha sido aceptado por ese H. Autoridad en otras operaciones similares en mis estados de cuenta bancarios, este depósito no constituye ingreso omitido, puesto que se trata de una disposición de efectivo de mi tarjeta de crédito bancaria, equivalente a un préstamo de mi banco, el cual fue transferido a mi cuenta bancaria de cheques.

Si bien es cierto que inicialmente manifesté que se trataba de un depósito proveniente de Industrial Mondelo, bajo protesta de decir verdad es que lo anterior constituye un error al no tener el estado de cuenta de la tarjeta de crédito

Continúa en página 44

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

bancaria a la vista en ese momento, y toda vez que el Banco Nacional de México, ante mi solicitud de aclaración de dicho depósito, en respuesta me informo que se trataba de la disposición de efectivo transferida desde mi tarjeta de crédito bancaria, proporcionándome el estado de cuenta de la misma el 30 de Octubre de 2018, mismo que anexo y exhibió como prueba.

Por lo anterior, atentamente solicito a esa H. autoridad que considere como aclarado el depósito y que no sea considerado como ingreso no declarado u omitido.

Respecto al depósito del 26 de abril 2012 por la cantidad de \$77,364, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/Abril/12 al 30/Abril/2012 emitido por el Banco Santander (México), S.A., mismo que me fue proporcionado el 31 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la hoja 2 de 3, en fecha 26 de abril se puede apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 65-50298666-7 de la sucursal 0082  
Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
26-ABR-2012	0000790 PGD CHEQUE OTRAS INSTITUCIONES 0020974	77,364.00		1,580,045.96

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$77,364.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 9:30 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha, cabe señalar que el número de autorización no corresponde, pues en mi caso es numero de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósito corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expidieron, sí forma parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoría y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicitó sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se considere el depósito por pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Mayo.

25-may-12	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SIC 71563	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
MAYO	77,364.00					

Respecto de este depósito, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/MAY/12 al 31/MAY/2012 emitido por el Banco Nacional de Mexico, S.A., mismo que me fue proporcionado el 30 de octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 12, en fecha 25 de mayo se puede apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

Contrato No. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
25-may	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 16019	77,364.00		

Continúa en página 45

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

SUC 7163	CAJA 0006 AUT 04596099 HORA 12:50		
----------	-----------------------------------	--	--

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$77,364.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 12:50 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha, cabe señalar que el número de autorización no corresponde, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósito corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, sí forma parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoría y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se considere el depósito por pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Julio.

02-Jul-12	DEPOSITO MIXTO Efectivo/DOCUMENTOS BNFM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNFM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENTICIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENTICIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENTIONADA CON LOS RECIOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL REBECO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-Jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MONDELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 46



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
JULIO		96,900.00					

Respecto del depósito del 2 de julio de 2012, por \$77,364.00, anexo copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/JUL/12 al 31/JUL/2012 emitido por el Banco Nacional de México, S.A. mismo que me fue proporcionado el 30 de octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 1, en fecha 2 de julio se puede apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

Contrato No. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
02 JUL	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 16268 SUC 7163 CAJA 0006 AUT 04596099 HORA 13:51	77,364.00		

Continúa en página 47



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$77,364.00, en la Sucursal 7163, Caja 0004 a las 13:51 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que el número de autorización no corresponde, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósito corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, sí forman parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoría y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se considere el depósito por pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Respecto del resto de los depósitos realizados el 23 de julio de 2012, por la cantidad de \$1,221.00 cada uno, como ya se ha indicado, corresponde al pago de sueldos y salarios (no asimilados) que la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me pagó para efectos de seguridad social en la parte de servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, información de la cual carezco de mayor información, toda vez que, es la empresa la que cuenta con dicha información, como lo son las liquidaciones en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobantes de nomina, entre otra.

Cabe señalar que desde finales del ejercicio 2013 dejé de prestar mis servicios a las personas morales Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., ya que dichas empresas fueron enajenadas a un tercero, y por dicha razón ya no tengo a mi alcance el poder solicitarles información, documentación o cualquier otro tipo de comprobante del ejercicio revisado ni de ningún otro ejercicio, por lo que se solicita atentamente a esa H. Autoridad, que se le requiera información relacionada con la cotización que realicé en el ejercicio 2012 a dicha Institución, para efectos de que pueda comprobar el origen de dichos depósitos.

#### Agosto

FECHA	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BN M SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BN M 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO	PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO SIN IDENTIFICAR EL CONCEPTO	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BN M SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BN M 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	AGOSTO	80,000.00					

Respecto de estos depósitos, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/AGO/12 al 31/AGO/2012 emitido por el Banco Nacional de Mexico, S.A. mismo que me fue proporcionado el 30 de octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en las páginas 2 y 22 en fechas 1 de agosto y 30 de agosto, respectivamente, se pueden apreciar los siguientes movimientos:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

Contrato No. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
01AGO	COBRO DE CHEQUE NUMERO 16408 SUC 7163	40,000.00		

Continúa en página 48

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

CAJA 0006 AUT 04739884 HORA 15:07

[...]

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
30 AGO	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 16570 SUC 7163 CAJA 0006 AUT 05010047 HORA 15:14	40,000.00		

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$40,000.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 15:07 horas en el depósito del 01 de Agosto y a las 15:14 en el depósito del 30 de agosto, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que los números de autorización no corresponden, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósitos corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dichos pagos.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoría y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se consideren estos depósitos como pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Septiembre:

28-sep-12	DEPOSITO MIXTO Efectivo/DOCUMENTOS BN SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BN 40,000.00 CAJA 0006 AUT 0016171 HORA 15.35 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	SEPTIEMBRE	40,000.00					

Respecto de estos depósitos, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/SEP/2012 al 31/SEP/2012 emitido por el Banco Nacional de Mexico, S.A. mismo que me fue proporcionado el 30 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 31, en fechas 28 de septiembre, se pueden apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

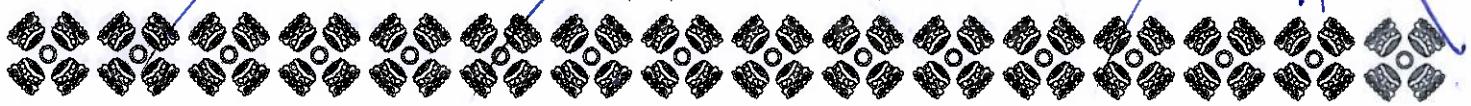
Contrato No. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
28 SEP	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 16780 SUC 7163 CAJA 0006 AUT 0488551 HORA 15:34	40,000.00		

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$40,000.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 15:34 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que el número de

Continúa en página 49





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

autorización no corresponde, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósitos corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoría y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se considere el depósito por pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Octubre.

FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00	OCTUBRE 40,000.00	

Respecto de este depósito, es de señalarse que por error se manifestó que se trataba del pago de un préstamo personal proveniente de mi hermana Ana Monica Pizzuto Martí, sin embargo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que eso fue un error que cometí al no tener los estados de cuenta que ahora proporcionó en ese momento y que el mismo corresponde a un pago proveniente de Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. por concepto de honorarios asimilados a salarios.

Para demostrar lo anterior, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/OCT/12 al 31/OCT/2012 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., mismo que me fue proporcionado el 30 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 33, en fecha 31 de octubre se puede apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

Contrato No. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
31 OCT	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 17051 SUC 7163 CAJA 0006 AUT 04829107 HORA 13:13	40,000.00		

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$40,000.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 13:13 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que el número de autorización no corresponde, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósitos corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente

Continúa en página 50

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	Coordinación General Ingresos
Exp. Cumplimiento	Dirección de Fiscalización
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

auditoria y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se consideren el depósitos por pago de honorarios asimilados y sólo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

**Noviembre**

	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061AUT 00536169	11,000.00	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
27-nov-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00	PAGO DE ANA MONICA PIZZUTO MARTI POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	DEPOSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
03-dic-12	NOVIEMBRE	51,000.00					

En relación con el depósito del 27 de noviembre de 2012, manifiesto que nouento con mayor información comprobatoria.

En relación con el depósito del 3 de diciembre de 2012, por \$40,000.00, es de señalarse que por error se manifestó que se trataba del pago de un préstamo personal proveniente de mi hermana Ana Monica Pizzuto Marti, sin embargo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que eso fue un error que cometí al no tener los estados de cuenta que ahora proporciono en ese momento y que el mismo corresponde a un pago proveniente de Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. por concepto de honorarios asimilados a salarios.

Para demostrar lo anterior, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/DIC/12 al 31/DIC/2012 emitido por el Banco Nacional de México, S.A., mismo que me fue proporcionado el 30 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en la página 2, en fecha 03 de diciembre se puede apreciar el siguiente movimiento:

Cuenta Bancaria No. 032642543798  
Contarto No. 9081817305  
Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
03 DIC	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 17252 SUC 7163 CAJA 0006 AUT 04596099 HORA 16:19	40,000.00		

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$40,000.00, en la Sucursal 7163, Caja 0006 a las 16:19 horas, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que el número de autorización no corresponde, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dicho depósito corresponde al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, si forman parte de dicho pago.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente auditoria y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del

Continúa en página 51



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se consideren estos depósitos como pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Diciembre

			PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROM TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00					
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00					
DICIEMBRE			60,000.00				

Respecto de estos depósitos, anexo la copia del estado de cuenta de la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. del periodo 01/DIC/12 al 31/DIC/2012 emitido por el Banco Nacional de Mexico, S.A., mismo que me fue proporcionado el 30 de Octubre de 2018.

En dicho estado de cuenta, en las páginas 13 y 18 en fechas 18 y 27 de diciembre, respectivamente, se pueden apreciar los siguientes movimientos:

Cuenta Bancaria No. 032642543798

ContartoNo. 9081817305

Cliente: Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V.

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
18 DIC	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 17352 SUC 7163 CAJA 0003 AUT 04739884 HORA 15:20	20,000.00		

[...]

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPÓSITOS	SALDO
27 DIC	COBRO DE CHEQUE NÚMERO 17397 SUC 4199 CAJA 0004 AUT 04705963 HORA 15:41	40,000.00		

Como esa H. Autoridad puede corroborar, la empresa Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. me realizó el depósito mediante cheque de la cantidad de \$20,000.00, en la Sucursal 7163, Caja 0003 a las 15:20 horas en el deposito del 18 de Diciembre y en la Sucursal 4199, Caja 0004, a las 15:41 en el deposito del 27 de Diciembre, datos que corresponden con los que se reflejan en mi estado de cuenta en la misma fecha. Cabe señalar que los números de autorización no corresponden, pues en mi caso es número de autorización bancaria de depósito y en el caso de Mondelo corresponde a número de autorización de pago de cheque mediante depósito en cuenta. En este sentido, se reitera que dichos depósitos corresponden al pago de honorarios asimilados a salarios y que, si bien no corresponden con los recibos de honorarios que me expedieron, sí forman parte de dichos pagos.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, la aporto en mi beneficio en la presente

Continúa en página 52

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	Coordinación General Ingresos
Exp. Cumplimiento	Dirección de Fiscalización
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

auditaria y, toda vez que es documentación que obtuve el 30 de Octubre de 2018, en fecha posterior a la emisión del oficio de observaciones que se contesta, atentamente solicito sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, y en su caso, se consideren estos depositos como pago de honorarios asimilados y solo se determine la diferencia faltante respecto de la cantidad consignada en los recibos de honorarios que proporcioné.

Cuenta BBVA Bancomer, S.A.  
No. 0190007668

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
09-may	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68	COMpra DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMpra DE ACCIONES SE REALIZO EN EUROS, POR UN TOTAL DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100.000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFIRIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO, PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	COMpra DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMpra DE ACCIONES SE REALIZO EN EUROS, POR UN TOTAL DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100.000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFIRIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO, PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIAZOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMpra DE ACCIONES EN EUROS	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIAZOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMpra DE ACCIONES EN EUROS	NO SE CUENTA CON LA CERTEZA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CORRESPONDA AL DEPÓSITO SENALADO, DEBIDO A QUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN MUESTRA UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE EN EUROS QUE RESULTA DE LA VENTA DE 2,108,016400 ACCIONES PARA UN TOTAL DE 204,065.81 EUROS, CONTRA EL IMPORTE EN EUROS QUE REPORTA EL PROPIO ESTADO DE CUENTA, POR 203,815.81 EUROS, SIN QUE EL CONTRIBUYENTE Aporte INFORMACIÓN NI DOCUMENTACIÓN RESPECTO A ESA DIFERENCIA. POR \$250.00 EUROS. (continúa la valoración en el cuadro que sigue al presente)
	MAYO	3,535,850.68					

Respecto de este depósito, reitero que se trata del retiro de una inversión que realicé en el extranjero a través de Swiss Fund Services en 2008, la cual a su vencimiento en el ejercicio fiscal de 2012, como se ha demostrado a través de las cartas traducidas que he exhibido y que esa propia Autoridad reconoce, me fue depositada el 9 de mayo de 2012 en mi cuenta bancaria de Bancomer.

Ahora bien, a fin de proporcionar y aportar mayor información y documentación a esa H. Autoridad, anexo al presente una impresión del correo electrónico enviado por el Banco Popular Español, el cual fungió como intermediario en la transferencia de los fondos en euros, de conformidad con la impresión en pantalla enviada por el Fondo, la cual también anexo.

En efecto, a continuación inserto para pronta referencia, tanto los correos enviados por JC Clark, el Banco Popular Español y la documentación que he recibido en respuesta a mi solicitud de aclaración del monto de la comisión que me fue cobrada por la transferencia en monto de €250 euros:

"From: Miguel Pizzuto [mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com]  
Sent: September-28-18 1:29 PM  
To: Sarah Noble <sarah@jzclark.com>  
Cc: Jennifer Doherty <jend@jcclark.com>  
Subject: Help again please.

Hello Sarah,  
How are you?

Continúa en página 53

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

I just got back from a meeting for the audit that is being performed on me for deposits made in 2012.

They acknowledge that I had money invested with your company, and also the dates.

But in the letter says money was transferred to my account, And it doesn't say which one. And, unfortunately, there is still a 250 Euros difference from what Commonwealth Fund services say they sent and what was deposited in my account. They are asking for proof that those two amounts are the same and somewhere along the way a 250 Euro commission was charged.

Can you give me please the contact information for the bank that made the transfer? I'm in a very uncomfortable situation, The only way I won't have to pay taxes for this deposit is that I show them the actual voucher for this transaction where they can see date, origin, amount and destination account and bank.

Thank you

Miguel Pizzuto

+525548114591"

"From: Sarah Noble

Sent: September-28-18 1:42 PM

To: Miguel Pizzuto <miguel.a.pizzuto@gmail.com>

Cc: Jennifer Doherty <jend@jcclark.com>

Subject: RE: Help again please.

Hi Miguel,

We will get in touch with the administrator to see if we can find out anything further for you.

I will be in touch as soon as I have more information.

Sarah

Sarah Noble

JC Clark Ltd.

130 Adelaide Street W, N° 3400

Toronto, ON M5H 3P5

TEL 416-361-6103

EMAIL sarah@jcclark.com

JCLARK.COM"

"De: Sarah Noble <sarah@jcclark.com>

Fecha: lunes, 1 de octubre de 2018, 14:18

Para: Miguel Pizzuto <miguel.a.pizzuto@gmail.com>

Asunto: RE: Help again please.

Hi Miguel,

Please find the wire confirmation attached. As you can see, \$204,065.81 EUR was wired from the account here to your bank account.

They told me that it's possible the intermediary banking institution would have charged a fee – so if you haven't followed up with them you might try doing that.

The intermediary bank based on the code below is BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

I hope this helps – not sure what else we can provide at this point.

Sarah Noble

JC Clark Ltd.

130 Adelaide Street W, N° 3400

Continúa en página 54

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF'2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

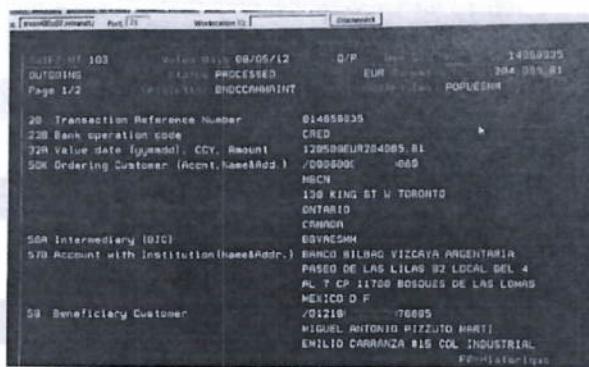
Toronto, ON M5H 3P5

TEL 416-361-6103

EMAIL [sarah@icclark.com](mailto:sarah@icclark.com)

JCLARK.COM"

<Archivo anexo>



Se anexa traducción realizada por perito profesional, del correo y de la pantalla.

"De: Miguel Pizzuto [[miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)]

Enviado el: martes, 09 de octubre de 2018 21:05

Para: BANCA POR INTERNET INFO

Asunto: #External Sender# diferencia en deposito

Buenas tardes

Mi nombre es Miguel Antonio Pizzuto Martí, les escribo de Huixquilucan, Estado de México, México.

Me comunico con usted por que encuentro una diferencia en un depósito hecho en mayo de 2012 que no coincide con la cantidad que se depositó en mi cuenta de cheques. Es importantísimo que pueda tener el soporte de la diferencia.

Les solicito de la manera más atenta un comprobante de la comisión cobrada, anexo comprobante de la transferencia.

Datos:

Fecha: 9 mayo 2012

Emisor: Commonwealth fund services (130 King St. Toronto, Canada)

Cantidad enviada: 204,065.81 Euros

Banco receptor: Banco Bilbao Vizcaya (Paseo de las Lilas 92-4. Bosques de las lomas 11700, México DF)

Nombre de Beneficiario: Miguel Antonio Pizzuto Martí

Cantidad Recibida: 203,815.81 Euros

Diferencia/comisión: 250 Euros

Les pido encarecidamente su ayuda para aclarar esta situación. Si no es a este correo, permitanme saber a qué dirección de correo o teléfono debo comunicarme para obtener este comprobante.

Anticipadamente, agradezco el tiempo que le dediquen a mi asunto.

Gracias,

M Pizzuto"

Respuesta:

"De: BANCA POR INTERNET INFO <[info@bankopopular.es](mailto:info@bankopopular.es)>

Fecha: 10 de octubre de 2018, 3:08:09 GMT-5

Para: [miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com) <[miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)>

Asunto: RV: diferencia en depósito

POPULAR GRUPO SANTANDER

Continúa en página 55

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Buenos días,

Estimado Sr. Pizzuto:

Con relación a su consulta acerca de la diferencia del importe abonado en su cuenta a través de una transferencia, le comunicamos que deberá contactar con la entidad emisora y receptora de la operación, a fin de que le faciliten las tarifas aplicadas a dicha transacción. No obstante, puede obtener información detallada sobre las tarifas que se aplican a las transferencias, a través de [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es) pulsando la opción "Tarifas y precios aplicados" que encontrará en la parte inferior de la pantalla principal en el apartado más información". A continuación accede al epígrafe 4 "Servicio de pago: transferencias (nacionales y zona sepa), nóminas y otras órdenes de pago".

Si tiene alguna duda, le recomendamos que contacte con nuestro servicio de Línea Directa Internacional, llamado al teléfono gratuito 00 800 34 800 800 (si llama desde Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza). Si llama desde Canadá y EEUU puede contactar con el teléfono 011 800 34 800 800 (también gratuito), mientras que si llama desde cualquier otro país, puede marcar el +34 91 436 50 49. Este servicio está disponible de lunes a viernes de 9 a 21 horas, excepto festivos nacionales en España.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee realizar.

Un saludo,

Referencia: 27814353193"

De: Gibrán Sanchez <[alexisgibrán.sánchez@bbva.com](mailto:alexisgibrán.sánchez@bbva.com)>

Fecha: miércoles, 10 de octubre de 2018, 12:40

Para: Miguel Pizzuto <[miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)>, Carlos Soto Barrientos <[carlos.soto.1@bbva.com](mailto:carlos.soto.1@bbva.com)>

Asunto: Fwd:Diferencia en depósito

LE ENVIO LA RESPUESTA SR. PIZZUTO

Estimado Alexis,

Referente a este caso nosotros no podemos hacer el reclamo tiene que hacerlo el ordenante y comentarle a su banco que recibió de menos su beneficiario.

Nosotros como banco beneficiario solo recibimos el importe que nos hace llegar el corresponsal.

Saludos

BBVA Bancomer Creando Oportunidades

Gerardo Muñoz

Transferencias Internacionales- Consultor

El mié., 10 oct. 2018 a las 12:22, ALEXIS GIBRAN SANCHEZ RIVERA (<[ALEXISGIBRAN.SANCHEZ@BBVA.COM](mailto:ALEXISGIBRAN.SANCHEZ@BBVA.COM)>) escribió:

Gerardo como estas amigo?, me podrías ayudar con esto, este cliente esta solicitando que nosotros banco pidamos, al banco intermediario lo que le cobro ya que hay una muy grande diferencia, ya te había pasado este caso, me podrías ayudar por fa?. Muchas gracias, ene spoera de tus comentarios. (sic).

Gibrán

He estado investigando sobre la comisión de 250 euros y el que los cobra es el banco intermediario (Banco Popular Español), pero como puedes leer en la carta enexa, serían ustedes los indicados para pedir el comprobante.

Que requieres de mi parte para hacer la solicitud?

Anexo copia de la solicitud de transferencia.

Gracias,  
M Pizzuto"

Como esa H. Autoridad podrá observar de la cadena de correos electrónicos que se han tenido con personal de las Instituciones Bancarias que intervinieron en la transferencia, el Banco Popular Español, con sede en España, fue el intermediario entre el Fondo y mi banco para realizar la transferencia y fue quien cobró la comisión por la misma. Asimismo, se ha solicitado a mi banco que se realicen las gestiones con el Banco Popular Español para obtener el comprobante del cargo de la comisión.

Anexo impresión de los citados correos, solicitando se tenga en cuenta que no puede haber otra manera de demostrar la comunicación con los bancos.

Continúa en página 56

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Ahora bien, como se señala en uno de los correos, en el sitio web (que es publico) del Banco Popular Español, en cuanto a las transferencias internacionales, se puede revisar el costo de las tarifas que dicho banco cobra por estas.

Para pronta referencia, se insertan los documentos de la consulta al sitio web [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es), mismos que también se anexan impresos.

CONDICIONES		En vigor desde 28/09/2018
		%   Moneda   Fijo
<small>Los precios mencionados en este apartado serán de aplicación a las transfereencias IED reguladas por la Ley 16/2010 de servicios de pago y por los Reglamentos CE 544/2009 y 203/2012, es decir, se exceptúan las transfereencias nacionales y transferencias con otros estados de la zona europea de pago (ZEP), en euros, corrientes o leva numeraria, que se recogen en el apartado 42 de los Precios Oficiales</small>		
<b>TRANSFERENCIAS POR CANTIDAD DE MONEDA</b>		
1. Remesa con saldo en cuenta		
- EUR	0,72	46,00€
- BGN/PLN	0,72	34,00
2. Remesa mediante entrega de efectivo		
- EUR	3,00	40,00
- BGN/PLN	3,00	24,00
3. Remesa con saldo en cuenta		
- EUR	0,40	26,00€
- BGN/PLN	0,39	22,00
4. Remesa con pago en efectivo		
- EUR	0,40	36,00
- BGN/PLN	0,39	23,00
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		
1. Transferencias urgentes (para activar el mismo día de la fecha. Tarifa no aplicable de la LLE cuando sea menor)	1,00	36,00€
2. Transferencias multivales y remesas Iban (tarifa solo aplicable BGN y PLN con datos modificados)		36,00
3. Por adelantado, devolución, modificación de transferencia o por solicitud del cliente de datos sobre su origen o destino.		36,00
4. Para cancelamiento de transferencias pendientes. Comisión adicional, cuando el pagador instruya que se realicen acciones rápidas de aviso, contacto e informaciones específicas con el beneficiario que haga necesario a la transferencia información adicional, y una independiente del criterio de gasto original		12,00
5. Por envío de copia del certificado y justificante al cliente en transferencias multivales al extranjero		12,00
<small>Nota 1. Definición y ámbito de aplicación. Se entiende por transferencia toda operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cumpliendo que sea de forma que se prevé la recepción o entrega de fondos, siempre que el destinatario y el beneficiario permanezcan y estén en los términos de las leyes y reglamentos mencionados en el punto inicial de este apartado.</small>		
<small>Nota 2. Salidas y llegadas. Se representan, además de los gastos más, cualquier otro gasto de comunicación, correo, teléfono, fax y cualquier otro sistema de comunicación. También se cubre la comisión de cambio cuando la operación principal implique cambio de divisa.</small>		
<small>Nota 3. Definición de día hábil. día hábil: día de apertura ordinaria, y los días necesarios para la ejecución de una operación de pago, de los proveedores de servicios de pago del ordenante y del beneficiario que intervienen en la ejecución de la operación de pago. En el caso de cuentas de pago controladas telefónicamente, se seguirá el calendario correspondiente a la placa en la que está ubicada la sede social del proveedor de servicios de pago con el que se hubieren contratado.</small>		

Como se puede apreciar, por la transferecia con abono en cuenta en el extranjero (numeral 3), el banco cobra una comisión entre el 0.4 y el 0.5 porciento (0.40% y 0.50% sobre el valor de la transacción, siendo importante recordar y tomar en consideración, que los precios son actuales (en vigor a partir del 28/09/2018). Aplicando la comisión actual al monto que se transfirió en 2012, el costo de la comisión para los €800 euros.

Con lo anterior, se demuestra que el banco popular español, en 2012 cobro una comisión por la transferecia internacional (De España a México) que me realizo en el ejercicio de 2012, el 9 de mayo.

No obstante lo anterior, es de señalarse que recibí un documento emitido por un sistema en el cual se señala la comisión de 250 Euros, que me fue cobrada, sin embargo, como se trata de un documento de un sistema el cual desconozco, solicite la aclaración y explicación de dicho documento. Dicho documento es el siguiente:

Continúa en página 57



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

:20:0061320153651888  
:23B:CRED  
:32A:120509EUR203815,81  
:33B:EUR204065,81  
:50K:/00060001100XXXXX  
NBN  
130 KING ST W TORONTO  
ONTARIO  
CANADA  
:52A:BNDCAMMINT  
:57D:/BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4  
AL 7 CP 11700 BOSQUES DE LAS LOMAS  
MEXICO D F  
:59:012180001900076685  
MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI  
EMILIO CARRANZA 15 COL INDUSTRIAL  
ATOTO C.P. 53519 NAUCALPAN ESLADO  
DE MEXICOMEXIQUE  
:71A:SHA  
:71F:EUR100,  
:71F:EUR150,

Ahora bien, a continuación inserto el correo electrónico que me fue enviado por el funcionario bancario de BBVA Bancomer, explicando la información anterior, mismo que a la letra señala lo siguiente:

"De: Gibran Sanchez [alexisgibran.sanchez@bbva.com](mailto:alexisgibran.sanchez@bbva.com)

Fecha: lunes, 22 de octubre de 2018, 14:09

Para: Carlos Soto Barrientos <[carlos.soto.1@bbva.com](mailto:carlos.soto.1@bbva.com)>, Miguel Pizzuto [miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)

Asunto: DIFERENCIA PIZZUTO

Buenas tardes, Sr. Pizzuto, Me da mucho gusto saludarlo, y aprovecho para confirmarle que ya nos confirmo Ima de Operaciones Internacionales, que esta correcta la información, y le confirmo que Bancomer es la información que tenemos, si necesita algún otro tipo de información, favor de dirigirse a el banco ordenante.

Quedo a sus ordenes,  
Saludos.

Continúa en página 58

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

```

:20:0061320153651888
:23B:CRED
:32A:120509EUR203815,81
:33B:EUR204605,81
:50K:/00060001100XXXXX
NBCN
130 KING ST W TORONTO
ONTARIO
CANADA
:52A:BNDCAMMINT
:57D:/BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4
AL 7 CP 11700 BOSQUES DE LAS LOMAS
MEXICO D F
:59:/012180001900076685
MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI
EMILIO CARRANZA 15 COL INDUSTRIAL
ATOTO C.P 53519 NAUCALPAN ESLADO
DE MEXICOMEXIQUE
:71A:SHA
:71F:EUR100,
:71F:EUR150,

```

- En el renglón 1 dice: :20: 0061320153651888. Es el número de operación.

Que la operación completa es: OBBVAESMMXXX1030061320153651888

- En el renglón 2 dice: :23B: CRED. Quiere decir: crédito/cargo
- En el renglón 3 dice: :32A 120509EUR203815,81. Fecha de operación y cantidad recibida
- En el renglón 4 dice: :33B EUR204605,81. Cantidad enviada

(En la imagen de la pantalla dice "EUR204605.81". Se trata de un error mecanográfico del funcionario bancario).

- En el renglón 5 dice: :50K:/00060001100XXXXX. Quiere decir: cuenta donde sale el dinero
- Del renglón 6 al 9. Banco Emisor, su dirección: NBCN 130 KING ST W TORONTO ONTARIO CANADA.
- En el renglon 10 dice: :52A: BNDCAMMINT quiere decir BANQUE NATIONALE DU CANADA (Swift)
- Del renglón 11 al 15 Banco y sucursal receptor: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4 AL 7 CP 11700 BOSQUES DE LAS LOMAS MEXICO DF
- Renglón 16 cuenta clave receptor: 012180001900076685
- Renglón 17 a 20. Mi nombre y dirección: MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI. EMILIO CARRANZA 15, COL INDUSTRIAL ATOTO CPS53519 NAUCALPAN ESTADO DE MEXICOMEXIQUE
- Renglón 21 dice: 71A: SHA. Quiere decir: gastos compartidos
- Renglón 22 dice: :71F:EUR100,. El cargo de comisión por 100 euros banco intermediario
- Renglón 23 dice : ...71F:EUR150. El cargo de comisión por 150 euros banco intermediario

...  
(Énfasis en negritas añadido),

Anexo como prueba, impresión del correo arriba transcrita.

En este sentido y como esta nueva evidencia que el Banco me hizo llegar el 22 de octubre de 2018, como consta en el correo electrónico, se demuestra que el banco intermediario en la transferencia que me hizo el Swiss Fund, del retorno de mi inversión en Euros, cobró una comisión de €250 euros por dicha transferencia.

Continúa en página 59

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

*En este sentido, queda claro que monto enviado por el Fondo en cantidad de €204,065.81 euros (cantidad enviada), fue disminuida en €250 euros Comisión del banco intermediario), por lo que me fue depositada en mi cuenta la cantidad de €203,815.81 euros (cantidad depositada), el dia 9 de mayo de 2012 (en el documento aparece como 120509).*

*Por lo anterior, atentamente solicito a esa H. Autoridad que tenga por aclarada la observación que se consta.*

*Por lo expuesto, atentamente solicito que se analice la información y documentación que proporciono y la que obra en el expediente, y se tenga por desvirtuadas las observaciones que aclaro con documentación comprobatoria, por esa H. Autoridad, toda vez que he aclarado el origen de los recursos que fueron depositados en mis cuentas bancarias, por lo que no se trata de ingresos acumulables no declarados.."*

Escrito de fecha 13 de Noviembre de 2018 presentado el 14 de Noviembre de 2018

*"...Que por medio del presente escrito, vengo a proporcionar documentación adicional que recibí el dia 6 de noviembre de 2018, como complemento al escrito de respuesta al oficio de Observaciones número 203134304-36294/2018 de fecha 01 de Octubre de 2018, emitido por la Directora General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Mexico, C.P. Judith Cuevas Moya, el cual fue notificado el dia 3 de Octubre de 2018, mediante el cual se me dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión por el ejercicio fiscal 2013, que se me practica al amparo de la orden de revisión numero PGF1500004/17, contenida en el oficio de solicitud de información y documentación numero 203134000/07008/17 de fecha 5 de octubre de 2017, Cabe señalar que dicha información la recibi de la Institución Bancaria Santander Mexico, S.A. el dia 6 de noviembre de 2018, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, y por dicha situación no estuve en posibilidad de exhibirla dentro del plazo que esa H. Autoridad me otorgó.*

*Por lo anterior, atentamente solicito que dicha información sea recibida y valorada debidamente al momento de emitir la resolución correspondiente a la auditoría que se me practica y que se señala al rubro.*

*En virtud de lo anterior, manifiesto lo siguiente:*

*Respecto de los depósitos en la cuenta bancaria numero 9082673421 de la Institución Bancaria Banco Nacional de Mexico, S.A. se manifiesta lo siguiente:*

*Febrero:*

			EL CONTRIBUYENTE MENTICIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOporte DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENTICIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOporte DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENTICIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPoco RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A Dicha CANTIDAD
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 763	77,364.00					
	FEbrero	77,364.00					

*Respecto de este depósito, anexo al presente copia del Estado de Cuenta de la persona moral Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., del periodo 01 al 29 de Febrero de 2012 emitido por Banco Santander México, S.A. de la cuenta 65-50298656-2, en la que a foja 2, en fecha 03-FEB-2012 se refleja el pago de cheque por 77,364 que se realizó en mi cuenta.*

*En efecto a foja 2 de dicho estado de cuenta se señala lo siguiente:*

FECHA	FOLIO	DESCRIPCIÓN	DEPÓSITOS	RETIROS
03-FEB-2012	0000171	PGO CHEQUE OTRAS INSTITUCIONES 0020974	77,364.00	

Con lo anterior se comprueba el origen del depósito en mi cuenta, mismo que proviene de Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V. por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios del mes de febrero de 2012.

Continúa en página 60

20 Sur 1110, colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF'2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, he solicitado a la Institución Bancaria la copia de los estados de cuenta de las empresas, la cual anexo, solicitando sea analizado y valorado para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, no obstante que la misma me fue proporcionada fuera del plazo de contestación del oficio de observaciones señalado en el proemio del presente escrito, al tratarse de documentación e información que no obra en mi poder y que fue solicitada a un tercero.

Marzo:

02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A Dicha CANTIDAD
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 000001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A Dicha CANTIDAD
	MARZO	154,728.00					

Respecto de estos depósitos, anexos al presente copia del Estado de Cuenta de la persona moral Servicios Administración Mondelo, S.A. de C.V. del periodo 01 al 31 de Marzo de 2012 emitido por Banco Santander México, S.A. de la cuenta 65-50298656-2, en la que a fojas 2 y 3, en fecha 02-MAR-2012 Y 30-MAR-2012 se reflejan los pagos de cheques por 77,364 cada uno, que se realizaron en mi cuenta.

En efecto a foja 2 de dicho estado de cuenta se señala lo siguiente:

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS
02-MAR-2012	0000171	PGO CHEQUE OTRAS INSTITUCIONES 0020974		77,364.00

Y a foja 3 de dicho estado de cuenta se señala lo siguiente:

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS
30-MAR-2012	0000231	PGO CHEQUE OTRAS INSTITUCIONES 0020974		77,364.00

Con lo anterior se comprueba el origen de los depósitos en mi cuenta, mismos que provienen de Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V. por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios.

Cabe señalar que aunque es facultad de esa H. Autoridad el solicitar esta información a la Institución Bancaria, la cual no ejerció, a fin de aportar la mayor información y documentación posible, he solicitado a la Institución Bancaria la copia de los estados de cuenta de las empresas, la cual anexo, solicitando sea analizada y valorada para efectos de desvirtuar las observaciones determinadas, no obstante que la misma me fue proporcionada fuera del plazo de contestación del oficio de observaciones señalado en el proemio del presente escrito, al tratarse de documentación e información que no obra en mi poder y que fue solicitada a un tercero..."

Anexando en los escritos antes señalados diversa documentación la cual se relaciona y valora más adelante en el apartado de Considerando Único del presente oficio.

Continúa en página 61

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

En razón de lo anterior, se concluye lo siguiente

#### CONSIDERANDO ÚNICO.

En virtud de que el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO en su carácter de Contribuyente revisado, presentó escritos de fechas 31 de octubre y 13 de noviembre de 2018, recibidos en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México el 01 y 14 de noviembre de 2018, con el cual aportó documentos, dentro del plazo señalado en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, pero su contenido sólo desvirtúa parcialmente las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número 203134304-36294/2018 del 01 de octubre de 2018, se reseñan a continuación los hechos consignados en el mencionado oficio de observaciones:

De la revisión efectuada por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México al oficio de observaciones, escritos y pruebas aportadas por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO., anteriormente descritos, se concluye lo siguiente:

#### I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EJERCICIO FISCAL: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, firmado por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO como contribuyente revisado, el cual fue recibido el 13 de Diciembre de 2017, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, se conoció que el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO para efectos de este impuesto presentó con fecha 30 de Abril de 2013 declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2012, en el portal del Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, con los siguientes datos principales:

I DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONCEPTO	COMPLEMENTARIA IMPORTE
I.S.R.	
Ingresos o utilidades acumulables	626,894.00
Total de ingresos acumulables	626,894.00
Deducciones personales	47,943.00
Base gravable	578,951.00
ISR conforme a tarifa anual	129,536.00
Impuesto sobre ingresos acumulables	129,536.00
Impuesto sobre la renta causado	129,536.00
Pagos provisionales efectuados a la federación	0.00
Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	153,898.00
ISR pagado en exceso	24,362.00
Impuesto a favor del ejercicio	24,362.00

Continúa en página 62

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 No. de Oficio: PGF1500004/17  
 Exp. Origen  
 Exp. Cumplimiento  
 R.F.C.: CGR1500004/24  
 PIMM6908236M2

ANEXO 2

SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO  
 (Incluye asimilados a salarios)

CONCEPTO	
A.TOTAL DE INGRESOS POR SUELDO, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	622,644
C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	622,644

INTERESES

CONCEPTO	
n. INTERÉS NOMINAL	72,597
c. INTERÉS REAL	4,250

El contribuyente revisado, presentó para efectos de este impuesto, Declaración anual del ejercicio 2012 Complementaria, ante el Servicio de Administración Tributaria el día 17 de diciembre de 2013, con folio de recepción número 57123582 la cual contiene los siguientes datos principales:

I DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	COMPLEMENTARIA
CONCEPTO	IMPORTE
I.S.R.	
Ingresos o utilidades acumulables	1,054,971.00
Total de ingresos acumulables	1,054,971.00
Deducciones personales	62,966.00
Base gravable	992,005.00
ISR conforme a tarifa anual	253,452.00
Impuesto sobre ingresos acumulables	253,452.00
Impuesto sobre la renta causado	253,452.00
Pagos provisionales efectuados a la federación	0.00
Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	254,091.00
ISR pagado en exceso	639.00
Impuesto a favor del ejercicio	639.00

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

RFC RETENEDOR	IMPUESTO RETENIDO
IMO050812EBA	651,229
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	159,137
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	Sueldos y Salarios
TIPO DE INGRESO	
SAM0602036a7	399,492
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	83,700
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	Sueldos y Salarios
TIPO DE INGRESO	
BBA830831LJ2	
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	48,517

Continúa en página 63

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
 Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

RFC RETENEDOR	IMPUESTO RETENIDO
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	6,922
TIPO DE INGRESO	INTERESES
BNMB40515VB1	
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	24,080
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	4,332
TIPO DE INGRESO	INTERESES
TOTAL ISR RETENIDO AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADO POR TERCEROS	254,091

## 1. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

EJERCICIO FISCAL: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Mediante Oficio de Observaciones 203134304-36294/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, girado por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, notificado legalmente el día 3 de octubre de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero quien manifestó tener el cargo de empleada del domicilio del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores, folio 091518210615, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, Año de Registro 2009 00, previo citatorio número 203134304-36537/2018 del 02 de Octubre de 2018 recibido por la misma persona, se le dio a conocer que del análisis practicado a la documentación proporcionada por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO mediante escritos presentados ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fechas 11 de diciembre de 2017, recibido el 13 de Diciembre de 2017, 4 de mayo de 2018 recibido el 3 de mayo de 2018, 03 de agosto de 2018, recibido el 06 de agosto de 2018, 20 de agosto, 28 de agosto y 3 de septiembre todos del 2018 recibidos el mismo día de sus fechas, consistente en: Declaración Anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, el día 30 de Abril de 2013, Declaración Anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con número de operación 57123582, el día 17 de diciembre de 2013, Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo emitidas por las contribuyentes Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., recibos de Honorarios Asimilados a salarios del ejercicio 2012, estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0190007668 y 021006540104 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Cuentas número: 9082673421 y 171866254, abiertas en la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los oficios números 214-3/LKS-4012214/2018 y 214-3/LKS-4336344/2018 de fechas 26 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, respectivamente, y a los papeles de trabajo que sirvieron

Continúa en página 64

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

de base para la presentación de la Declaración anual del ejercicio 2012, se conoció que el contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, obtuvo Ingresos Asimilados a Salarios en cantidad de \$1,050,721.00 (un millón cincuenta mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

Los ingresos Asimilados a Salarios determinados en cantidad de \$1,050,721.00 (un millón cincuenta mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) se integran por concepto como sigue:

RFC RETENEDOR	NOMBRE DEL RETENEDOR	MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	NETO TOTAL	TOTAL DE INGRESOS POR ASIMILADOS
IMO050812EBA	INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV	651,229.00	651,229.00	1,050,721.00
SAM0602036A7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV	399,492.00	399,492.00	

El importe de \$1,050,721.00 (un millón cincuenta mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) se encuentra amparado con los siguientes recibos:

CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	RECIBIDO NETO
INDUSTRIAL MONDELO S. DE RL. DE C.V. IMO050812EBA				
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO ENERO 2012	ene-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO FEBRERO 2012	feb-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO MARZO 2012	mar-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO ABRIL 2012	abr-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO MAYO 2012	may-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO JUNIO 2012	jun-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO JULIO 2012	jul-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO AGOSTO 2012	ago-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO SEPTIEMBRE 2012	sep-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO OCTUBRE 2012	oct-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO NOVIEMBRE 2012	nov-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO DICIEMBRE 2012	dic-12	51,887.00	12,824.83	39,062.17
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	dic-12	28,585.00	5,239.00	23,346.00
TOTAL INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV		651,229.00	159,136.96	492,092.04
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO S.A. DE C.V. SAM0602036A7				
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	ene-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	feb-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	mar-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	abr-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	may-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	jun-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	jul-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	ago-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	sep-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	oct-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	nov-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
RECIBO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PERÍODO 2012	dic-12	33,291.00	6,975.00	26,316.00
TOTAL SERV ADMTIVOS MONDELO SA DE CV		399,492.00	83,700.00	315,792.00

Continúa en página 65

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	RECIBIDO NETO
TOTAL ASIMILADOS A SALARIOS 2012		1,050,721.00	242,836.96	807,884.04

Dichos ingresos por \$1,050,721.00 (un millón cincuenta mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) fueron acumulados para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio de 2012.

## 2. DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Mediante Oficio de Observaciones 203134304-36294/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, girado por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, notificado legalmente el día 3 de octubre de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero quien manifestó tener el cargo de empleada del domicilio del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del Registro Federal de Electores, folio 091518210615, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFNNN04, Estado 15, Municipio 038, localidad 0021, sección 2034, emisión 2009, vigencia hasta 2019, Año de Registro 2009 00, previo citatorio número 203134304-36537/2018 del 02 de Octubre de 2018 recibido por la misma persona, se le dio a conocer que de la revisión efectuada a las manifestaciones vertidas y documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, mediante escritos presentados ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fechas 11 de diciembre de 2017, recibido el 13 de Diciembre de 2017, 4 de mayo de 2018, recibido el 3 de mayo de 2018, 03 de agosto de 2018, recibido el 06 de agosto de 2018, 20 de agosto, 28 de agosto y 3 de septiembre todos del 2018 recibidos el mismo día de sus fechas, consistente en: Declaración Anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con folio de recepción: 55195201, el día 30 de Abril de 2013, Declaración Anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2012 presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria con número de operación 57123582, el día 17 de diciembre de 2013, Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo emitidas por las contribuyentes Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. y Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V., recibos de Honorarios Asimilados a salarios del ejercicio 2012, estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0190007668 y 021006540104 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., Cuentas número: 9082673421 y 171866254, abiertas en la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los oficios números 214-3/LKS-4012214/2018 y 214-3/LKS-4336344/2018 de fechas 26 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, respectivamente, y a los papeles de trabajo que sirvieron de base para la presentación de la Declaración anual del ejercicio 2012, se le dio a conocer a ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que omitió declarar en el ejercicio fiscal revisado, ingresos acumulables en cantidad de \$4,354,570.68 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.) por depósitos bancarios no aclarados ni soportados

Continúa en página 66

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF'2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

con documentación comprobatoria, de los cuales con la documentación proporcionada después del oficio de observaciones, misma que se valora más adelante en este capítulo, desvirtúa la cantidad de \$774,184.00 (setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así también, en cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de abril de 2024 dictada en el juicio de Nulidad 2675/20-11-01-5 por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, no procede considerar como ingresos acumulables el importe de \$3,535,850.68 (tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), quedando el importe omitido como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN NÚMERO 203134304-36294/2018 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018	IMPORTE QUE SE DESVIRTÚA CON DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DESPUÉS DEL OFICIO DE OBSERVACIONES	IMPORTE DESVIRUTUADO DERIVADO DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 2675/20-11-01-5	IMPORTE DEFINITIVO
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$5,409,541.68	\$774,184.00	\$3,535,850.68	\$1,099,507.00
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	1,054,971.00	0.00	0.00	1,054,971.00
INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS	4,354,570.68	\$774,184.00	3,535,850.68	\$44,536.00

Ahora bien, en el Oficio de Observaciones número 203134304-36294/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, se observaron ingresos acumulables omitidos en cantidad de \$4,354,570.68 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.), correspondientes a depósitos bancarios no aclarados ni soportados documentalmente efectuados en las cuentas bancarias en moneda nacional números 0190007668 abiertas en la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A. y Cuenta número: 3264247011 abierta en BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., ambas a nombre del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, que se integran en forma mensual y por cuenta bancaria, como sigue:

MES 2012	CUENTA NO. 3264247011 BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.	CUENTA NO. 0190007668 BBVA BANCOMER, S.A.	SUMA
ENERO	\$14,000.00		14,000.00
FEBRERO	77,364.00		77,364.00
MARZO	154,728.00		154,728.00
ABRIL	127,364.00		127,364.00
MAYO	77,364.00	\$3,535,850.68	3,613,214.68
JULIO	96,900.00		96,900.00
AGOSTO	80,000.00		80,000.00
SEPTIEMBRE	40,000.00		40,000.00
OCTUBRE	40,000.00		40,000.00
NOVIEMBRE	51,000.00		51,000.00
DICIEMBRE	60,000.00		60,000.00
SUMA	\$818,720.00	\$3,535,850.68	\$4,354,570.68

El análisis de los depósitos bancarios en cantidad de \$4,354,570.68 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.), se detallan como a continuación se indica:

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. No 3264247011 contrato 9082673421

Continúa en página 67



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00
	ENERO	14,000.00
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00
	FEBRERO	77,364.00
02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA	77,364.00
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00
	MARZO	154,728.00
13-abr-12	DEPOSITO POR TRASPASO CAJA 0071 AUT 00206580 HORA 13:57 SUC 0870	50,000.00
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00
	ABRIL	127,364.00
25-may-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 71563	77,364.00
	MAYO	77,364.00
02-jul-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00010000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00010001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00010002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00
	JULIO	96,900.00
01-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00
	AGOSTO	80,000.00
28-sept-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00116171 HORA 15:35 SUC 7163	40,000.00
	SEPTIEMBRE	40,000.00
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00
	OCTUBRE	40,000.00
27-nov-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDEROS TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169	11,000.00
03-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00
	NOVIEMBRE	51,000.00
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00
	DICIEMBRE	60,000.00
	TOTAL No 3264247011	818,720.00

Continúa en página 68



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668 CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68
	MAYO	3,535,850.68
	TOTAL BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668	3,535,850.68

Cabe señalar que mediante oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, emitido por la C.P. Judith Cuevas Moya, en su carácter de entonces Directora General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, oficio que fue notificado legalmente el 06 de julio de 2018, a la C. Angélica San Luis Mendoza, en su carácter de tercero con cargo de empleada en el domicilio fiscal del contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, del Registro Federal de Electores folio 0915182106151, clave de elector SNMNAN90032009M000, con CURP SAMA900320MDFFFN04, Estado 15, Municipio 038, Localidad 0021, Sección 2034, Emisión 2009, Vigencia Hasta 2019, año de registro 2009 00., previo citatorio 203134304-25111/2018 de fecha 05 de julio de 2018 recibido por la misma persona, se hizo del conocimiento del C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO** la discrepancia fiscal que se indica, lo cual se hizo constar en las páginas 7, 8, 9 y 10 del citado oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, por lo que se da por reproducido, en toda su extensión por obviedad de repeticiones para efectos del presente oficio.

Informándole en dicho oficio al contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, que contaba con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio para que exponga las razones que tuviere para inconformarse o explique el origen de las discrepancias observadas, asimismo ofrezca las pruebas que estime convenientes, estas últimas podrán ir acompañadas a sus manifestaciones o bien, rendidas a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la presentación de las mismas; sin que los plazos para presentar tal manifestación y las pruebas señaladas excedan, en su conjunto, de 35 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2012.

Al respecto, el contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, mediante escritos de fechas 03 de agosto de 2018 recibido el 06 de agosto de 2018, 20, 28 de agosto y 03 de septiembre todos de 2018 recibidos el mismo día de su fecha respectivamente, en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmados por el C. **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, dio contestación al oficio número 203134304/22398/2018 de fecha 29 de Junio de 2018, el contribuyente revisado manifestó y proporcionó diversa información y documentación, escritos que se transcribieron a fojas de la 11 al 31 del citado oficio, teniéndose por reproducidas para efectos de este capítulo, como si a la letra se insertasen; argumentos y documentación que se valoran a continuación:

Del análisis efectuado a los argumentos vertidos por el contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO** y a la documentación proporcionada mediante escritos de fecha 03 de agosto de 2018 recibido el 06 de agosto de 2018, 20, 28 de agosto y 03 de septiembre todos de 2018 recibidos el mismo día de su fecha respectivamente en

Continúa en página 69

20 Suk 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
 Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

PIMM6908236M2

La Delegación de Fiscalización de Naucalpan, dependiente de esta Dirección General de Fiscalización, firmado por el C. PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, se conoció que respecto del importe de depósitos bancarios dados a conocer como discrepancia fiscal en el anteriormente citado oficio 203134304/22398/2018 en cantidad de \$1,095,040.00 (un millón noventa y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), aclaró la cantidad de \$276,320.00 (doscientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) como sigue:

CUENTA BANCARIA	DEPÓSITOS BANCARIOS		
	SOLICITADOS	ACLARADOS	OBSERVADOS
CUENTA NO. 3264247011 BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.	1,095,040.00	276,320.00	818,720.00
CUENTA NO. 171866254 BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INVERSIÓN	41,253.90	41,253.90	0.00
CUENTA NO. 0190007668 BBVA BANCOMER, S.A.	3,836,024.68	300,174	3,535,850.68
SUMA	\$4,972,318.58	\$617,747.90	\$4,354,570.68

Por lo que se refiere a los depósitos observados integrados por \$818,720.00 (ochocientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y \$3,535,850.68 (tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), dando un total de \$4,354,570.68 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.), el contribuyente revisado no aportó la documentación que soporte los depósitos en comento, como sigue:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. No 3264247011 contrato 9082673421						
17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE ES UN DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A Dicha CANTIDAD
	ENERO	14,000.00					
02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO
	FEBRERO	77,364.00					

Continúa en página 70



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

CGR1500004/24

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			MONDELO, NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	MONDELO, NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL			RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	MARZO	154,728.00					
13-abr-12	DEPOSITO POR TRASPASO CAJA 0071 AUT 00206580 HORA 13:57 SUC 0870	50,000.00	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE ES UN PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	ABRIL	127,364.00					
25-may-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A DICHA CANTIDAD
	MAYO	77,364.00					
02-jul-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. SENDERO TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	EL CONTRIBUYENTE MENCIONA QUE SON HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE INDUSTRIAL MONDELO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO COINCIDE LA CANTIDAD MENCIONADA CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXHIBIDOS Y TAMPOCO RELACIONA EL DEPÓSITO CON EL RECIBO QUE SEGÚN

Continúa en página 71





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

No. de Oficio:

Exp. Origen

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:			VALORACIÓN	
						EL CONTRIBUYENTE DA ORIGEN A Dicha CANTIDAD	
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 72



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM690823M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	PAGO DE NOMINA DE INDUSTRIAL MODELO PARA ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS DE IMSS NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	CORRESPONDEN A PAGOS SEMANALES PARA EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS EN EL IMSS PERO NO PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO HAY SOPORTE DOCUMENTAL
	JULIO	96,900.00					
01-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO	PAGO PROVENIENTE DE INDUSTRIAL MONDELO SIN IDENTIFICAR EL CONCEPTO	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE IDENTIFICA EL CONCEPTO
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
28-sept-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 0016171	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL

Continúa en página 73



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
	HORA 15:35 SUC 7163						
	SEPTIEMBRE	40,000.00					
31-oct-12	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. SENDEROL TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00	PAGO DE ANA MONICA PIZZUTO MARTI POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
	OCTUBRE	40,000.00					
27-nov-12	DEPÓSITO EFECTIVO SUC. SENDEROL TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169	11,000.00	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIO DE ALERTAS BRINDADO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL
03-dic-12	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. SENDEROL TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00	PAGO DE ANA MONICA PIZZUTO MARTI POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	DEPÓSITO EN EFECTIVO POR PRÉSTAMO PERSONAL SIN CONTRATO POR SER FAMILIAR. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO SE PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
	NOVIEMBRE	51,000.00					
18-dic-12	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. SENDEROL TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO. NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
27-dic-12	DEPÓSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUM ENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO NO EXHIBE NI PROPORCIONA SOPORTE DOCUMENTAL	PAGO PARCIAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROVENIENTES DE INDUSTRIAL MONDELO SIN SOPORTE DOCUMENTAL	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	NO MANIFIESTA ARGUMENTOS NI PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	DICIEMBRE	60,000.00					
	<b>TOTAL No 326424701</b>	<b>818,720.00</b>					

BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			03/08/2018	20/08/2018	28/08/2018	03/09/2018	
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68	COMPRA DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMPRA DE ACCIONES SE REALIZÓ EN EUROS, POR UN TOTAL	COMPRA DE ACCIONES EN SWISS FUND SERVICES DE CANADÁ, LA COMPRA DE ACCIONES SE REALIZÓ EN EUROS, POR UN TOTAL	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE	EL CONTRIBUYENTE DA REFERENCIA QUE PROVIENE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE	NO SE CUENTA CON LA CERTEZA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE

Continúa en página 74

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE CON ESCRITOS DE FECHA:				VALORACIÓN
			EN EUROS, POR UN TOTAL DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100.000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFIRIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO. PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.	DE 2,108,016400 ACCIONES A UN PRECIO DE 100.000000 EUROS POR ACCIÓN, POR UN TOTAL DE 210,801.64 EUROS, AL MOMENTO DE TRANSFERIRLOS SE TRANSFIRIERON 203,815.81 EUROS A UN TIPO DE CAMBIO DE 17.35 PESOS POR EURO. PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE ACCIONES EN EUROS	REALIZA EN EUROS PROPORCIONANDO CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR SWISS FUND SERVICES LTD DONDE CONFIRMA LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPRA DE ACCIONES EN EUROS	CORRESPONDA AL DEPÓSITO SEÑALADO, DEBIDO A QUE EN Dicha DOCUMENTACIÓN MUESTRA UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE EN EUROS QUE RESULTA DE LA VENTA DE 2,108,016400 ACCIONES PARA UN TOTAL DE 204,065.81 EUROS, CONTRA EL IMPORTE EN EUROS QUE REPORTA EL PROPIO ESTADO DE CUENTA, POR 203,815.81 EUROS, SIN QUE EL CONTRIBUYENTE Aporte INFORMACIÓN NI DOCUMENTACIÓN RESPECTO A ESA DIFERENCIA. POR \$250.00 EUROS. (continúa la valoración en el cuadro que sigue al presente)
MAYO		3,535,850.68					
<b>TOTAL BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668</b>		<b>3,535,850.68</b>					

(CONTINUACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR)

Documentación aportada traducida por perito autorizado:

-- Carta con membrete y sello de JC Clark Ltd de fecha 10 de agosto de 2018 que señala lo siguiente:

"La presente carta confirma que suscribió unidades en el fondo de Barbados Focused Opportunities Offshore Ltd. El 01 de septiembre de 2008. Usted adquirió 2,108,0164 unidades a un precio de compra total de €210,801.64 euros.

Mediante esta carta confirmo que amortizó todas sus unidades el 30 de abril de 2012. Las ganancias de su redención total fueron \$204,065.81 euros mismos que se transfirieron a su banco el 09 de mayo de 2012"

-- Documento con membrete de Commonwealth Fund Services que señala:

Valor de mercado al 30 de abril de 2012

Precio de oferta valor	Número de acciones	Valor del Activo neto	Acumulación de compensación	Rendimiento total del
9638047	2,108,016400	96.8047	0.00	€204,065.81 -2.13%

-- Documento con mebrete de Swiss Fund Services que señala:

Focused Oportunities Offshore Ltd. - Close B Eur

Confirmación de Suscripción

El día de la transacción 1 de septiembre de 2008, confirmamos que emitimos las acciones siguientes:

Descripción de las acciones

Acciones ordinarias con valor nominal de €0.01 por acción

Clase (a serie) de la acción Focused Oportunities Offshore Ltd. - Close B Eur

Número de acciones emitidas	2,108,016400
Precio de oferta	100.000000
Cantidad por suscripción	€210,801.64
Fecha de la transacción	1 de septiembre de 2008
Referencia	6976

Continúa en página 75



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos Coordinación General Ingresos Dirección de Fiscalización
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

#### VALORACIÓN

Aunado a la diferencia que existe entre el importe de €204,065.81 euros resultante de la venta de 2.108.016400 acciones y el depósito que aparece en el Estado de cuenta bancario de BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668 de fecha 09 de mayo de 2012 por €203,815.81 euros, equivalente a \$3,535,850.68 (tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 68/100M.N.), por la cual el contribuyente no exhibe documentación alguna, se tiene que la documentación exhibida por el contribuyente corresponde a un mero acuerdo entre particulares, mismos que tienen las características de un documento privado, por lo que por si solo no hace prueba de que lo ahí señalado efectivamente se hayan realizado ya que dichas documentales únicamente hacen fe de la existencia de la declaración (acuerdo de voluntades) en dichos documentos, más no de la existencia de los hechos declarados; además las pruebas aportadas por la contribuyente, ni de manera individual ni concatenadas entre sí, acreditan fehacientemente y ni comprueban que estos hechos efectivamente se hayan materializado.

Para un mejor entendimiento de lo anterior sirve de apoyo lo señalado en los artículos 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación, se establece que:

"Artículo 5º Segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente:

Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal.

#### CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Artículo 129.- "Son documentos públicos, aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. La calidad de públicos se demuestra por la existencia regular, sobre los documentos, de los sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las leyes."

Artículo 133 "Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas por el artículo 129."

Artículo 202. "Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos procedan; pero, si en ellas se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado."

"Las declaraciones o manifestaciones de que se trata prueban plenamente contra quienes las hicieron o asistieron al acto en que fueron hechas, y se manifestaron conformes con ellas. Pierden su valor en el caso de que judicialmente se declare su simulación."

También harán prueba plena las certificaciones judiciales o notariales de las constancias de los libros parroquiales, relativos a las actas del estado civil de las personas, siempre que se refieran a época anterior al establecimiento del Registro Civil. Igual prueba harán cuando no existan los libros de registro, original y duplicado, y cuando, existiendo, estén rotas o borradadas las hojas en que se encontraba el acta".

En caso de estar contradicho su contenido por otras pruebas, su valor queda a la libre apreciación del tribunal."

Artículo 203." El documento privado forma prueba de los hechos mencionados en él, sólo en cuanto sean contrarios a los intereses de su autor, cuando la ley no disponga otra cosa. El documento proveniente de un tercero sólo prueba en favor de la parte que quiere beneficiarse con él y contra su colitigante, cuando éste no lo objeta. En caso contrario, la verdad de su contenido debe demostrarse por otras pruebas."

De lo que se deduce, que los documentos antes referidos, solo se tratan de documentos privados que hacen prueba entre los particulares que lo celebraron, no así contra terceros, al menos que se compruebe fehacientemente su contenido, mismo que para que pueda tener valor

Continúa en página 76





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

probatorio pleno requiere estar apoyado por otros documentos públicos o algún otro medio de prueba que demuestre fehacientemente su contenido, y que los hechos en este contenido, efectivamente se realizaron.

Ahora bien, mediante los escritos de fechas 31 de octubre de 2018 y 13 de noviembre de 2018, recibidos en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 01 y 14 de Noviembre de 2018 respectivamente, el contribuyente proporcionó diversa documentación tendiente a desvirtuar los depósitos bancarios observados en cantidad de \$4,354,570.68 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.), los cuales se integran mensualmente como a continuación se indica:

MES	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. No 3264247011 contrato 9082673421	BBVA-BANCOMER, S. A. No. 0190007668	TOTAL
enero	14,000.00	0.00	14,000.00
febrero	77,364.00	0.00	77,364.00
marzo	154,728.00	0.00	154,728.00
abril	127,364.00	0.00	127,364.00
mayo	77,364.00	3,535,850.68	3,613,214.68
junio	0.00	0.00	0.00
julio	96,900.00	0.00	96,900.00
agosto	80,000.00	0.00	80,000.00
septiembre	40,000.00	0.00	40,000.00
octubre	40,000.00	0.00	40,000.00
noviembre	11,000.00	0.00	11,000.00
diciembre	100,000.00	0.00	100,000.00
SUMAS	818,720.00	3,535,850.68	4,354,570.68

Ahora bien, mediante los escritos de fechas 31 de octubre de 2018 y 13 de noviembre de 2018, recibidos en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 01 y 14 de Noviembre de 2018 respectivamente, el contribuyente proporcionó diversa documentación tendiente a desvirtuar los depósitos bancarios observados en cantidad de \$818,720.00 (ochocientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales desvirtúa la cantidad de \$774,184.00 (setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), no desvirtuándose la cantidad de \$44,536.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), depósitos que se describen y valoran en el cuadro que se plasma a continuación:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVERTÚA	NO DESVERTÚA
	BANCO NACIONAL	DE MÉXICO, S. A. contrato 9082673421		No 3264247011		
17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE SE TRATA DE UN PRESTAMO PERSONAL ENTRE FAMILIARES, POR LO QUE NO SE REALIZÓ CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL ENTRE FAMILIARES, Y EL DEPÓSITO DEL MISMO FUE REALIZADO EN EFECTIVO, POR LO QUE NO CUENTA CON MAYOR DOCUMENTACION COMPROBATORIA	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		14,000.00

Continúa en página 77



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTÚA	NO DESVENTÚA
					SUMA ENERO	
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DE LA SOLICITUD QUE REALIZO AL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LAS EMPRESAS QUE AMPARAN ESTE DEPOSITO Y MANIFIESTA QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PAGARON DICHAS EMPRESAS Y QUE SI BIEN NO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO ESCRITO 14-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE SE ANEXA ESTADO DE CUENTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V., DEL PERIOD 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2012 EMITIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. CUENTA 65-50298656-2, Y MANIFIESTA QUE A FOJA 2, EN FECHA 03 FEBRERO 2012 SE REFLEJA EL PAGO POR 77,364 QUE SE REALIZO A SU CUENTA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V CUENTA SANTANDER 66-50298666-7 COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	0.00
02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DE LA SOLICITUD QUE REALIZO AL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LAS EMPRESAS QUE AMPARAN ESTE DEPOSITO Y MANIFIESTA QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PAGARON DICHAS EMPRESAS Y QUE SI BIEN NO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO ESCRITO 14-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA ESTADO DE CUENTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V., DEL PERIOD 01 AL 31 DE MARZO DE 2012 EMITIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. DE LA CUENTA 65-50298656-2, Y MANIFIESTA QUE A FOJA 2 Y 3, EN FECHA 02- MARZO 2012 SE REFLEJA EL PAGO POR 77,364 QUE SE REALIZO A SU CUENTA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V CUENTA SANTANDER 66-50298666-7 COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	0.00
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DE LA SOLICITUD QUE REALIZO AL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LAS EMPRESAS QUE AMPARAN ESTE DEPOSITO Y MANIFIESTA QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PAGARON DICHAS EMPRESAS Y QUE SI BIEN NO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO ESCRITO 14-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA ESTADO DE CUENTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V., DEL PERIOD 01 AL 31 DE MARZO DE 2012 EMITIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. DE LA CUENTA 65-50298656-2, Y MANIFIESTA QUE EN LA QUE A FOJA 2 Y 3, EN FECHA 02- MARZO 2012 SE REFLEJA EL PAGO POR 77,364 QUE SE REALIZO A SU CUENTA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO, S.A. DE C.V CUENTA SANTANDER 66-50298666-7 COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	0.00
10-abr-12	TRASPASO REF 62741 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00062741 HORA 12:11	50,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QYE SE TRATA DE UNA DISPOSICION DE EFECTIVO QUE REALIZO SU TARJETA DE CREDITO NUMERO 4391200000139184 EN ESTA FECHA, TAL COMO APARECE EN LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL PERIOD COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2012, EL CUAL SE ANEXA, MISMO QUE OBTUVO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EL 30 DE OCTUBRE DE 2018	PROPORCIONA ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX DE LA TARJETA NUMERO 4391200000139184 DONDE SE VERIFICA UN MOVIMIENTO CON FECHA 13 DE ABRIL POR CONCEPTO DE BCA ELECTRONICA MEX POR \$50,000.00	50,000.00	0.00
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO S. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO,	77,364.00	0.00

Continúa en página 78





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESvirtúa	NO DESvirtúa
	AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163		DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2012 DE SANTANDER CUENTA 66-50298666-7 Y MANIFIESTA QUE INDUSTRIAL MONDELO, S DE RL DE CV LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE \$77,364.00, EN LA SUCURSAL 7163, CAJA 0006 A LAS 9:30 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJAN EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA, Y QUE EL NUMERO DE AUTORIZACION NO CORRESPONDE, PUES EN SU CASO ES NUMERO DE AUTORIZACION BANCARIA DE DEPOSITO Y EN EL CASO DE MONDELO CORRESPONDE A NUMERO DE AUTORIZACION DE PAGO DE CHEQUE MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA. EN ESTE SENTIDO REITERA QUE DICHO DEPÓSITO CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y QUE SI BIENNO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO	S.A. DE C.V CUENTA SANTANDER 66-50298666-7 COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO		
				SUMA ABRIL	127,364.00	0.00
25-may-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 71563	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO S. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2012 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE INDUSTRIAL MONDELO, S DE RL DE CV LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE \$77,364.00, EN LA SUCURSAL 7163, CAJA 0006 A LAS 12:50 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJAN EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA, Y QUE EL NUMERO DE AUTORIZACION NO CORRESPONDE, PUES EN SU CASO ES NUMERO DE AUTORIZACION BANCARIA DE DEPOSITO Y EN EL CASO DE MONDELO CORRESPONDE A NUMERO DE AUTORIZACION DE PAGO DE CHEQUE MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA. EN ESTE SENTIDO REITERA QUE DICHO DEPÓSITO CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y QUE SI BIENNO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	
				SUMA MAYO	77,364.00	0.00
02-jul-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DE ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO S. DE RL DE CV DEL PERÍODO 01/JUL/12 AL 31/JUL/2012 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SA, CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE EL NUMERO DE AUTORIZACION NO CORRESPONDE, PUES EN SU CASO ES NUMERO DE AUTORIZACION BANCARIA DE DEPOSITO Y EN EL CASO DE MONDELO CORRESPONDE A NUMERO DE AUTORIZACION BANCARIA DE DEPOSITO EN CUENTA. EN ESTE SENTIDO REITERA QUE DICHO DEPÓSITO CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y QUE, SI BIEN NO CORRESPONDEN CON LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE LE EXPIDIERON, SI FORMA PARTE DE DICHO PAGO	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL. DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACION DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACION, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACION, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA. Y QUE DESDE	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO	1,221.00	

Continúa en página 79



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

CGR1500004/24

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTÚA	NO DESVENTÚA
			FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU alcance EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL. DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA. Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU alcance EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL. DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA. Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU alcance EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 000000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL. DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00

Continúa en página 80



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización

Exp. Origen

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Cumplimiento

PGF1500004/17

R.F.C.:

**CGR150004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVIRTÚA	NO DESVIRTÚA
			COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00

Continúa en página 81





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTAJA	NO DESVENTAJA
			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI EN NINGUN OTRO EJERCICIO			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, COMO YA SE HA INDICADO, CORRESPONDE AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, ME PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CAREZCO DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA. CABE SEÑALAR QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJE DE PRESTAR MIS SERVICIOS A LAS PERSONAS MORALES INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A MI ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI EN NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI EN NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN,	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00

Continúa en página 82



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESvirtúa	NO DESvirtúa
			CÓMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV LE PAGÓ PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV LE PAGÓ PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZÓN YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV LE PAGÓ PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00

Continúa en página 83





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y

Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

No. de Oficio:

Coordinación General Ingresos

Exp. Origen

Dirección de Fiscalización

Exp. Cumplimiento

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTÚA	NO DESVENTÚA
			ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACION, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO			
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACION DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACION , TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACION, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACION DE LA CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACION , TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACION, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA, Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS EL 23 DE JULIO DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$1,221.00 CADA UNO, CORRESPONDEN AL PAGO DE SUELdos Y SALARIOS (NO ASIMILADOS) QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV. LE PAGO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PARTE DE SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACION DE LA	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		1,221.00

Continúa en página 84



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
 R.F.C.: PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVIRTÚA	NO DESVIRTÚA
			CUAL CARECE DE MAYOR INFORMACION , TODA VEZ QUE ES LA EMPRESA LA QUE CUENTA CON DICHA INFORMACION, COMO LO SON LAS LIQUIDACIONES EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMPROBANTE DE NOMINA, ENTRE OTRA. Y QUE DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2013 DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A INDUSTRIAL MONDELO, S. DE RL DE CV Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MONDELO SA DE CV, YA QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ENAJENADAS A UN TERCERO, Y POR DICHA RAZON YA NO TENGO A SU ALCANCE EL PODER SOLICITARLES INFORMACION, DOCUMENTACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPROBANTE DEL EJERCICIO REVISADO NI DE NINGUN OTRO EJERCICIO			
01-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00068938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01 DE AGOSTO DE 2012 AL 31/AGO/2012 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE EL. DE C.V. LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 7163 CAJA 0006 A LAS 15:07, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LO QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA	SUMA JULIO EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	77,364.00	19,536.00
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01 DE AGOSTO DE 2012 AL 31/AGO/2012 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE EL. DE C.V. LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 7163 CAJA 0006 A LAS 15:14, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LO QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	40,000.00	
28-sept-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00116171 HORA 15:35 SUC 7163	40,000.00	EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01/SEP/2012 AL 31/SEP/2012 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE EL. DE C.V. LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 7163 CAJA 0006 A LAS 15:34, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LO QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	40,000.00	
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO S BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01/OCT/12 AL 31/OCT/2018 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SA, CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 7163,CAJA 0006 A LAS 13:13 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA,	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	40,000.00	
27-nov-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDEROS TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE	11,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE EN RELACION CON EL DEPOSITO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, MANIFIESTO QUE NO CUENTA CON MAYOR INFORMACION COMPROBATORIA	NO EXHIBE DOCUMENTACION ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO		11,000.00

Continúa en página 85



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTÚA	NO DESVENTÚA
	ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169			SUMA NOVIEMBRE	0.00	11,000.00
03-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01/DIC/12 AL 31/DIC/2018 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SA, CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 7163, CAJA 0006 A LAS 16:19 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA.	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	40,000.00	
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROM TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01/DIC/12 AL 31/DIC/2018 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SA, CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 20,000.00 EN LA SUCURSAL 7163, CAJA 0006 A LAS 15:20 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA.	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	20,000.00	
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE ANEXA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE INDUSTRIAL MONDELO, S.A. DE R.L. DE C.V. DEL PERÍODO 01/DIC/12 AL 31/DIC/2018 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SA, CUENTA 9081817305 Y MANIFIESTA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAL MONDELO S DE RL DE CV, LE REALIZO EL DEPÓSITO MEDIANTE CHEQUE DE LA CANTIDAD DE 40,000.00 EN LA SUCURSAL 4199, CAJA 0004 A LAS 15:41 HORAS, DATOS QUE CORRESPONDEN CON LOS QUE SE REFLEJA EN SU ESTADO DE CUENTA EN LA MISMA FECHA	EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO DE INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V. CUENTA NUMERO 9081817305 DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, COINCIDE EL IMPORTE Y FECHA DEL RETIRO CONTRA EL IMPORTE Y FECHA DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	40,000.00	
				SUMA DICIEMBRE	100,000.00	0.00
				TOTAL	CUENTA 3264247011	\$774,184.00
						\$44,536.00

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVENTÚA	NO DESVENTÚA
	BBVA BANCOMER		S. A. No. 0190007668			
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68	ESCRITO 01-NOVIEMBRE-2018 EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "RESPECTO DE ESTE DEPÓSITO, REITERO QUE SE TRATA DE L RETIRO DE UNA INVERSIÓN QUE REALICE EN EL EXTRANJERO A TRAVES DEL SWISS FUND SERVICES EN 2008, LA CUAL A SU VENCIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, COMO SE HA DEMOSTRADO A TRAVES DE LAS CARTAS TRADUCIDAS QUE HE EXHIBIDO Y QUE ESA PROPIA AUTORIDAD RECONOCE, ME FUE DEPOSITADA EL 9 DE MAYO DE 2012 EN MI CUENTA BANCARIA DE BANCOMER, AHORA BIEN, A FIN DE PROPORCIONAR Y APORTAR MAYOR INFORMACION Y DOCUMENTACION A ESA H. AUTORIDAD, ANEXO AL PRESENTE UNA IMPRESION DEL CORREO ELECTRONICO ENVIAIDO POR EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, EL CUAL FUNCIO COMO INTERMEDIARIO EN LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS EN EUROS, DE CONFORMIDAD CON LA IMPRESION EN PANTALLA ENVIAIDA POR EL FONDO, LA CUAL TAMBIEN ANEXO. EN EFECTO, A CONTINUACION INSERTO PARA PRONTA REFERENCIA, TANTO LOS CORREOS ENVIAIDOS POR JC CLARK, EL BANCO POPULAR ESPAÑOL Y LA DOCUMENTACION QUE HE RECIBIDO EN RESPUESTA A MI SOLICITUD DE ACLARACION DEL MONTO DE LA COMISION QUE ME FUE COBRADA POR LA TRANSFERENCIA EN MONTO DE €250 EUROS:	EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTA QUE PROVIEDE DE UNA INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO QUE REALIZA EN EUROS HABRIENDO PROPORCIONADO DURANTE LA REVISIÓN, CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIAIDOS POR SWISS FUND SERVICES LTD LA CUAL FUE DEBIDAMENTE VALORADA EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES. ASI TAMBIÉN EL CONTRIBUYENTE EXHIBE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CORREOS ELECTRÓNICOS CON MEMBRETE DE POPULAR GRUPO SANTANDER, JC CLARK Y BBVA BANCOMER ANTES TRANSCRITOS, ASI COMO LAS IMÁGENES INCLUIDAS EN LOS MISMOS Y LA CONSULTA DE		3,535,850.68

Continúa en página 86

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
 Coordinación General Ingresos  
 Dirección de Fiscalización  
 No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
 Exp. Origen PGF1500004/17  
 Exp. Cumplimiento **CGR1500004/24**  
 R.F.C.: PIMM690823M2

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA CON ESCRITOS DEL 01 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	VALORACIÓN	DESVIRTÚA	NO DESVIRTÚA
			COMO ESA H. AUTORIDAD PODRA OBSERVAR DE LA CADENA DE CORREOS ELECTRONICOSQUE SE HAN TENIDO CON PERSONAL DE LA INSTITUCIONES BANCARIAS QUE INTERVINIERON EN LA TRANSFERENCIA, EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, CON SEDE EN ESPAÑA, FUE EL INTERMEDIARIO ENTRE EL FONDO Y MI BANCO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA Y FUE QUIEN COBRO LA COMISION POR LA MISMA, SE HA SOLICITADO A MI BANCO QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CON EL BANCO POPULAR ESPAÑOL PARA OBTENER EL COMPROBANTE DEL CARGO DE LA COMISION AHORA BIEN, COMO SE SEÑALA EN UNO DE LOS CORREOS DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, EN CUANTO A LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES, SE PUEDE REVISAR EL COSTO DE LAS TARIFAS QUE DICHO BANCO COBRA POR ESTAS"	COMISIONES POR TRANSFERENCIAS CON EL EXTRANJERO DE POPULAR GRUPO SANTANDER		
				TOTAL CUENTA 0190007668	0.00	3,535,850.68
	GRAN TOTAL	\$4,354,570.68			\$774,184.00	\$3,580,396.68

(CONTINUACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL DEPÓSITO DEL 09-may-12 POR \$3,535,850.68 DEL CUADRO ANTERIOR)

El contribuyente revisado proporciona copia simple de la siguiente documentación:

-- Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 con membrete de BBVA Bancomer dirigido a Miguel Pizzuto en el que se envía una imagen donde constan los siguientes datos:

**De:** Gibran Sanchez [glexisgibran.sanchez@bbva.com](mailto:glexisgibran.sanchez@bbva.com)  
**Fecha:** lunes, 22 de octubre de 2018, 14:09  
**Para:** Carlos Soto Barrientos <[carlos.soto.1@bbva.com](mailto:carlos.soto.1@bbva.com)>, Miguel Pizzuto <[miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)>  
**Asunto:** DIFERENCIA PIZZUTO  
 Buenas tardes, Sr. Pizzuto, Me da mucho gusto saludarlo, y aprovecho para confirmarle que ya nos **confirma firma** de Operaciones Internacionales, que esta correcta la información, y le confirmo que Bancomer es la información que tenemos, si necesita algún otro tipo de información, favor de dirigirse a el banco ordenante.  
 Quedo a sus órdenes,  
 Saludos.

Continúa en página 87

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
 Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



**Dependencia:**

### **Unidad Administrativa:**

No. de Oficio:

### Exp. Origen

### **Exp. Cumplimiento**

R.F.C.

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Diseño: M. de E. Esteban y A.

Dirección de Fiscalización  
SREIA-SI-SGI-SE-SREI/12 /

SPFA-SI-CGI-DF-SRF "2"-5-01058/2026

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

:20:0061320153651888  
:238:CRED  
:32A:1205009EUR203815,II  
:33B:EUR204065,II  
:30C//00060001100XXXXX  
NSCN  
130 KING ST W TORONTO  
ONTARIO  
CANADA  
:52A:BNDCCAMMINT  
:57D//BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4  
AL 7 CP 11700 BOSQUES DE LAS LOMAS  
MEXICO D F  
:59://012180001900076685  
MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI  
EMILIO CARRANZA 15 COL INDUSTRIAL  
ATO TO CP 53319 NAUCALPAN ESLADO  
DE MEXICOMEIXQUE  
:71A:SHA  
:71F:EUR100,  
:71F:EUR150,

- En el renglón 1 dice: :20: 0061320153651888. Es el número de operación.

Que la operación completa es: OBBVAESMMXXX1030061320153651888

- En el renglón 2 dice: :23B: CRED. Quiere decir: crédito/cargo
  - En el renglón 3 dice: :32A 120509EUR203815,81. Fecha de operación y cantidad recibida
  - En el renglón 4 dice: :33B EUR204605,81. Cantidad enviada

(En la imagen de la pantalla dice "EUR204065.81". Se trata de un error mecanográfico del funcionario bancario).

- En el renglón 5 dice: :50K/:00060001100XXXXX. Quiere decir: cuenta donde sale el dinero
  - Del renglón 6 al 9. Banco Emisor, su dirección: NBCN 130 KING ST W TORONTO ONTARIO CANADA.
  - En el renglon 10 dice: :52A: BNDCCAMMINT quiere decir BANQUE NATIONALE DU CANADA (Swift)
  - Del renglón 11 al 15 Banco y sucursal receptor: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4 AL 7 CP 11700 BOSQUES DE LAS LOMAS MEXICO DF
  - Renglón 16 cuenta clave receptor: 012180001900076685
  - Renglón 17 a 20. Mi nombre y dirección: MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTI. EMILIO CARRANZA 15. COL INDUSTRIAL ATOTO CP53519 NAUCALPAN ESTADO DE MEXICOMEXIQUE
  - Renglón 21 dice: 71A: SHA. Quiere decir: gastos compartidos
  - Renglón 22 dice: :71F:EUR100,. El cargo de comisión por 100 euros banco intermediario
  - Renglón 23 dice :...71F:EUR150. El cargo de comisión por 150 euros banco intermediario

-- Correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2018 con membrete de Popular Grupo Santander en el que se señala lo siguiente:

Buenos días.

Estimado Sr. Pizzuto:

Con relación a su consulta acerca de la diferencia del importe abonado en su cuenta a través de una transferencia, le comunicamos que deberá contactar con la entidad emisora y receptora de la operación, a fin de que le faciliten las tarifas aplicadas a dicha transacción.

Continúa en página 88

20 Sur 111Q colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

### **Unidad Administrativa:**

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DE-SBE"2"-5-01058/2026

### Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. C

CGR1500004/24

No obstante, puede obtener información detallada sobre las tarifas que se aplican a las transferencias, a través de [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es), pulsando la opción "Tarifas y precios aplicados" que encontrará en la parte inferior de la pantalla principal en el apartado mas información". A continuación accede al epígrafe 4 "Servicio de pago: transferencias (nacionales y zona sepa), nominas y otras ordenes de pago".

Si tiene alguna duda, le recomendamos que contacte con nuestro servicio de Línea Directa Internacional, llamado al teléfono gratuito 00 800 34 800 800 (si llama desde Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza). Si llama desde Canadá y EEUU puede contactar con el teléfono 011 800 34 800 800 (también gratuito), mientras que si llama desde cualquier otro país, puede marcar el +34 91 436 50 49. Este servicio está disponible de lunes a viernes de 9 a 21 horas, excepto festivos nacionales en España.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que deseé realizarnos.

Un saludo.

Referencia: 27814353193"

-- Impresión de lo que el contribuyente manifiesta ser una consulta efectuada al sitio web [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es), donde se aprecian comisiones en vigor desde el 28 de septiembre de 2018, como sigue:

Popular		SOLICITUD DE SERVICIOS DE PAGO, TRANSFERENCIAS ATÓMICO EXTRANJERO (SOLICITUD DE PAGO Y TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO EN EL MERCADO INTERNACIONAL)	
COMISIONES		EN VIGOR DESDE DICIEMBRE DE 2010	
		€	\$
<b>Las tarifas recogidas en este apartado serán de aplicación a las transferencias NO reguladas por la Ley 36/2000 de servicios de pago y a los pagos correspondientes CE 346/2000 y 200/2010, es decir, se exceptúan las transferencias realizadas y transferencias con otros establecimientos de la zona europea de pago (ZEP) en euros, céntimos suizos o sus monedas, que se recogen en el epígrafe de las Prestaciones Garantizadas.</b>			
<b>TRANSFERENCIAS PARA CASOS ESPECIALES</b>			
1. Transferencias destinadas a personas			
- Oficina		0,75	34,00
- BANCA/TELE		0,75	34,00
2. Transferencias destinadas a empresas			
- Oficina		1,00	45,00
- BANCA/TELE		1,00	45,00
3. Transferencias destinadas a cuentas			
- Oficina		0,40	18,00
- BANCA/TELE		0,30	13,00
4. Transferencias destinadas a pagos sin efectivo			
- Oficina		0,40	18,00
- BANCA/TELE		0,30	13,00
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>			
1. Transferencias internacionales (para enviarlos al extranjero dentro de la ZEP, correo postal y rectificado)		1,00	45,00
2. Transferencias internacionales y extranjeras (destino países diferentes a la ZEP) con tarjetas multibanco			
- Por transferencia, teletransferencia, modificación de transferencia, o por teléfono al cliente de datos sobre su destino y aprobación.			30,00
- Para cancelación, devolución, modificación de transferencia, correo postal, cuando el pago que se realiza sea una operación separada de ésta, contactar a comunicaciones específicas con el beneficiario que reaja incorporarla a la transferencia informando adicionalmente, y con independencia del criterio de gasto sencillo			3,00
3. Por envío de copia del comprobante y justificante al cliente en transferencias multibanco al extranjero			25,00
<b>NOTAS Y DEFINICIONES DE APLICACIÓN:</b> Se entiende por transferencia todo aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cumpliendo que sea la forma en que se prevea o consponga o exija en cada país, siempre que el ordenador y el beneficiario pertenezcan a establecimientos autorizados según lo establecido en las Leyes y Reglamentos mencionados en el punto inicial de este epígrafe.			
<b>Nota 1. Gastos de representación:</b> Se representación, salvo en los países señalados, cualquier otra gastos de comunicación, correos, telegramas, fax, etc. o cualquier otro sistema de comunicación. También se entiende corriente de cuenta cuando la operación principal implica cambios de cuenta.			
<b>Nota 2. Definición de gasto:</b> El gasto más alto de apertura comercial, o las alturas necesarias para la ejecución de una operación de pago, en los proveedores de servicios pagos autorizados o del beneficiario que intervienen en la ejecución de una operación de pago. En el caso de cuentas de pago contemporáneamente, se seguirá la cuota menor correspondiente a la paga en la que será utilizada la totalidad del proveedor de servicios de pago con el que se hubieren contratado.			

-- Correo electrónico y su traducción por perito traductor autorizado, con membrete de JC Clark, de fecha 1 de octubre de 2018 en el que se manifiesta lo siguiente:

Asunto: RE: Ayuda de nuevo

Fecha: Lunes 1 de octubre de 2018 14:18 horario de verano central

De: Sarah Noble

Continúa en página 89

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

A: Miguel Pizzuto

Datos Adjuntos: *Image001.png, Image005.jpg, Image004.jpg, Wire*

Hola Miguel:

Adjunto encontrarás la confirmación electrónica. Como puedes ver los €204,065.81 EUR se transfirieron de la cuenta que se muestra a su cuenta bancaria.

Me dijeron que es posible que la institución intermediaria bancaria haya generado un cargo por lo que si no ha dado seguimiento con ellos sería bueno intentarlo.

El banco intermediario basado en el código siguiente es BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A."

En dicho correo se incluye una imagen que traducida contiene los siguientes datos:

CLAVE INTERBANCARIA 103	Fecha de Valor: 15/09/12	P/O	Secuencia de Mensaje No.	14658835
<b>SALIENTE</b>	<b>Estado</b>	<b>Procesado</b>	<b>Monto en EUROS</b>	<b>204,065.81</b>
<b>Página 1/2</b>	<b>Creadora</b>	<b>BNDCAMMAINT</b>	<b>Destino</b>	<b>POPUESMM</b>
<b>20</b>	<b>Número de referencia de la operación</b>		<b>014658835</b>	
<b>23B</b>	<b>Código de operación bancaria</b>		<b>CRED</b>	
<b>32*</b>	<b>Fecha de valor (mmddaa) moneda monto</b>		<b>120509EUR204065.81</b>	
<b>50K</b>	<b>Cliente que hace la orden (cuenta, nombre y domicilio)</b>		<b>/000600 069</b>	
			<b>NBCN</b>	
			<b>130 KING ST W TORONTO</b>	
			<b>ONTARIO</b>	
			<b>CANADA</b>	
<b>56 A</b>	<b>Intermediario (BIC)</b>		<b>BBVAESMM</b>	
<b>57 D</b>	<b>Cuenta con institución (nombre y domicilio)</b>		<b>BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA</b>	
			<b>PASEO DE LAS LILAS 92 LOCAL DEL 4</b>	
			<b>AL 7 CP 11700 BOSQUE DE LAS LOMAS</b>	
			<b>MÉXICO DF</b>	
<b>59</b>	<b>Cliente beneficiario</b>		<b>/01218</b>	
			<b>MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTÍ</b>	
			<b>EMILIO CARRANZA #15 COL INDUSTRIAL</b>	

-- Correo electrónico con membrete de BBVA Bancomer, de fecha 10 de octubre de 2018 en el que se manifiesta lo siguiente:

Asunto:Fwd: Diferencia en deposito

Fecha: miércoles, 10 de octubre de 2018, 12:40 hora de verano central

De: ALEXIS GIBRAN SANCHEZ RIVERA

A: Miguel Pizzuto, Carlos Soto Barrientos

LE ENVIO LA RESPUESTA SR. PIZZUTO

Estimado Alexis,

Referente a este caso nosotros no podemos hacer el reclamo tiene que hacerlo el ordenante y comentarle a su banco que recibió de menos su beneficiario.

Nosotros como banco beneficiario solo recibimos el importe que nos hace llegar el corresponsal.

Saludos

BBVA Bancomer Creando Oportunidades

Gerardo Muñoz

Transferencias Internacionales- Consultor

El mié., 10 oct. 2018 a las 12:22, ALEXIS GIBRAN SANCHEZ RIVERA (<ALEXISGIBRAN.SANCHEZ@BBVA.COM>) escribió:

Continúa en página 90

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Gerardo como estas amigo?, me podrias ayudar con esto, este cliente esta solicitando que nosotros banco pidamos, al banco intermediario lo que le cobro ya que hay una muy grande diferencia, ya te habia pasado este caso, me podrias ayudar por fa?.

Muchas gracias, ene spoera de tus comentarios. (sic).

Gibran

He estado investigando sobre la comisión de 250 euros y el que los cobra es el banco intermediario (Banco Popular Español), pero como puedes leer en la carta enexa, serían ustedes los indicados para pedir el comprobante.

Que requieres de mi parte para hacer la solicitud?

Anexo copia de la solicitud de transferencia.

Gracias,  
M Pizzuto"

"De: BANCA POR INTERNET INFO <[info@bankopopular.es](mailto:info@bankopopular.es)>  
Fecha: 10 de octubre de 2018, 3:08:09 GMT-5  
Para: [miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com) <[miguel.a.pizzuto@gmail.com](mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com)>  
Asunto: RV: diferencia en depósito  
POPULAR GRUPO SANTANDER

Buenos días,

Estimado Sr. Pizzuto:

Con relación a su consulta acerca de la diferencia del importe abonado en su cuenta a través de una transferencia, le comunicamos que deberá contactar con la entidad emisora y receptora de la operación, a fin de que le faciliten las tarifas aplicadas a dicha transacción.

No obstante, puede obtener información detallada sobre las tarifas que se aplican a las transferencias, a través de [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es), pulsando la opción "Tarifas y precios aplicados" que encontrará en la parte inferior de la pantalla principal en el apartado mas información". A continuación accede al epígrafe 4 "Servicio de pago: transferencias (nacionales y zona sepa), nominas y otras ordenes de pago".

Si tiene alguna duda, le recomendamos que contacte con nuestro servicio de Línea Directa Internacional, llamado al teléfono gratuito 00 800 34 800 800 (si llama desde Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza). Si llama desde Canadá y EEUU puede contactar con el teléfono 011 800 34 800 800 (también gratuito), mientras que si llama desde cualquier otro país, puede marcar el +34 91 436 50 49. Este servicio está disponible de lunes a viernes de 9 a 21 horas, excepto festivos nacionales en España.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee realizar.

Un saludo,

Referencia: 27814353193"

"De: Miguel Pizzuto [<mailto:miguel.a.pizzuto@gmail.com>]

Envío el: martes, 09 de octubre de 2018 21:05

Para: BANCA POR INTERNET INFO

Asunto: #External Sender# diferencia en deposito

Buenas tardes

Mi nombre es Miguel Antonio Pizzuto Martí, les escribo de Huixquilucan, Estado de México, México.

Me comunico con usted por que encuentro una diferencia en un depósito hecho en mayo de 2012 que no coincide con la cantidad que se depositó en mi cuenta de cheques. Es importantísimo que pueda tener el soporte de la diferencia.

Les solicito de la manera más atenta un comprobante de la comisión cobrada, anexo comprobante de la transferencia.

Datos:

Continúa en página 91

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

Fecha: 9 mayo 2012

Emisor: Commonwealth fund services (130 King St. Toronto. Canada)

Cantidad enviada: 204,065.81 Euros

Banco receptor: Banco Bilbao Vizcaya (Paseo de las Lillas 92-4. Bosques de las lomas 11700, México DF)

Nombre de Beneficiario: Miguel Antonio Pizzuto Martí

Cantidad Recibida: 203,815.81 Euros

Diferencia/comisión: 250 Euros

Les pido encarecidamente su ayuda para aclarar esta situación. Si no es a este correo, permitanme saber a qué dirección de correo o teléfono debo comunicarme para obtener este comprobante.

Anticipadamente, agradezco el tiempo que le dediquen a mi asunto.

Gracias,

Por lo anteriormente expuesto, con la documentación exhibida mediante sus escritos de fechas 31 de octubre de 2018 y 13 de noviembre de 2018, recibidos en la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 01 y 14 de Noviembre de 2018, la contribuyente desvirtúa parcialmente los hechos u omisiones dados a conocer en el oficio de observaciones número 203134304-36294/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, como se indica a continuación:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	ORIGEN
03-feb-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001265 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	Servicios Administrativos Mondelo S.A. de C.V.
02-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA	77,364.00	Servicios Administrativos Mondelo S.A. de C.V.
30-mar-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001586 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	Servicios Administrativos Mondelo S.A. de C.V.
10-abr-12	TRASPASO REF 62741 DE TB 4082450410501795 SUC 0870 CAJA 0071 AUT 00062741 HORA 12:11	50,000.00	Disposición de efectivo de Tarjeta de Crédito propia
26-abr-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDEROS TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001014 HORA 09:30 SUC 7163	77,364.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
25-may-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0006 AUT 00012122 HORA 12:50 SUC 7153	77,364.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
02-jul-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 77,364.00 CAJA 0004 AUT 00044063 HORA 13:51 SUC 7163	77,364.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
01-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00066938 HORA 15:07 SUC 7163	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
30-agosto-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00092187 HORA 15:14 SUC 7163	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
28-sept-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00116171 HORA 15:35 SUC 7163	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
31-oct-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00142803 HORA 13:13 SUC 7163	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
03-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0006 AUT 00167146 HORA 16:19 SUC 7163	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
18-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. SENDEROS TOLUCA DEP CHEQUE BNM 20,000.00 CAJA 0003 AUT 00180230 HORA 15:20 SUC 7163	20,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
27-dic-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. LERMA, EDO MEX DEP CHEQUE BNM 40,000.00 CAJA 0004 AUT 00855157 HORA 15:41 SUC 4199	40,000.00	Industrial Mondelo S de RL de CV
TOTAL DEPÓSITOS DESVIRTUADOS		\$774,184.00	

Con la documentación exhibida consistente en estados de cuenta bancarios de las cuentas abiertas a nombre de Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V. en Banco Santander (Méjico) S.A. número 65-50298656-2 y a nombre de Industrial Mondelo, S. de R.L de C.V. en Banco Santander (Méjico) S.A. número 65-50298666-7 y en Banco Nacional de México, S.A. número 326 4254379 contrato 9081817308, el contribuyente PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO comprueba que los depósitos listados en el cuadro anterior al presente párrafo, fueron

Continúa en página 92



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

recibidos tanto de Servicios Administrativos Mondelo, S.A. de C.V. como de Industrial Mondelo S. de R.L. de C.V., mismas personas morales de quienes durante el ejercicio de 2012 percibió ingresos Asimilados a Sueldos, según se hizo constar en el apartado del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO del presente oficio.

Así también, con el estado de cuenta abierto a nombre de PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO en Banco Nacional de México, S.A. cuenta 4391 2000 0013 9184, se comprueba que el depósito corresponde a una disposición de efectivo de su propia tarjeta de crédito.

Ahora bien, respecto a los depósitos que se indican a continuación, en el mencionado oficio de observaciones se observó que el contribuyente no amparó el origen de los siguientes depósitos con documentación:

MES	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	VALORACIÓN
17-ene-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00916504 HORA 14:56 SUC 7163	14,000.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000987 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000988 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000989 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000990 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000991 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000992 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BIJEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000993 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000994 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000995 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000996 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000997 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000998 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00000999 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001000 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001001 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
23-jul-12	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. SENDERO TOLUCA CAJA 0006 AUT 00001002 HORA 09:30 SUC 7163	1,221.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
27-nov-12	DEPOSITO EFECTIVO SUC. SENDERO TOLUCA BAJA DE SERVICIO DE ALERTAS 0.00 CAJA 0061 AUT 00536169	11,000.00	NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA CON LA QUE SE COMPRUEBE EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
09-may-12	ORDEN DE PAGO EXTRANJERO TD 203815.81EUR	3,535,850.68	CON LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA NO COMPRUEBA EL ORIGEN DEL DEPÓSITO
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$3,580,386.68</b>	

Por lo que se hizo constar que en virtud de que el contribuyente PIZZUTO MARTÍ MIGUEL ANTONIO, no acumuló a los ingresos que percibió en el ejercicio fiscal que se liquida, los depósitos bancarios en cantidad de \$3,580,386.68 (tres millones quinientos ochenta mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), constituyen erogaciones

Continúa en página 93



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
R.F.C.: PIMM6908236M2

superiores a los ingresos declarados; y de los cuales no se pueden identificar los montos manifestados como ingresos, los cuales al momento de obtenerlos incrementaron su patrimonio, por lo que corresponden a los demás ingresos que obtengan las Personas Físicas.

Ahora bien, con respecto a los depósitos bancarios observados en cantidad total de \$3,580,386.68 (tres millones quinientos ochenta mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), en cumplimiento a la sentencia recaída al juicio de Nulidad 2675/20-11-01-5 de fecha 30 de abril de 2024 dictada por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta autoridad se abstiene de determinar cómo ingreso el depósito en cantidad de \$3,535,850.68 (tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 68/100 M.N.) que recibió ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, el día 09 de mayo de 2012 en su cuenta abierta en la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. número 4391 2000 0013 9184, quedando un importe sin identificar de \$44,536.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se determina que ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO, no acumuló a los ingresos que percibió en el ejercicio fiscal que se liquida, los depósitos bancarios en cantidad de \$44,536.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mismos que constituyen erogaciones superiores a los ingresos declarados; y de los cuales no se pueden identificar los montos manifestados como ingresos los cuales al momento de obtenerlos incrementaron su patrimonio, por lo que corresponden a los demás ingresos que obtengan las Personas Físicas, en los términos dispuestos en el artículo 107, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2012 de conformidad con lo que establece el artículo 166 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 1º primer párrafo, fracción I, 106 primer párrafo, 167, primer párrafo, fracción XV, 175 primer párrafo, 177 párrafos primero, tercero fracciones I y II, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal revisado, en relación con el ARTÍCULO SEGUNDO, primer párrafo, fracción I, inciso f) de las Disposiciones de vigencia temporal 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2009, que señalan:

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 10. "Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:"

Fracción I. "Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."

Artículo 106, primer párrafo. "Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste."

Continúa en página 94

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

**Artículo 166 primer párrafo:** "Las personas físicas que obtengan ingresos distintos de los señalados en los Capítulos anteriores, los considerarán percibidos en el monto en que al momento de obtenerlos incrementen su patrimonio, salvo en los casos de los ingresos a que se refieren los artículos 168, fracción IV y 213 de esta Ley, caso en el que se considerarán percibidos en el ejercicio fiscal en el que las personas morales, entidades, fideicomisos, asociaciones en participación, fondos de inversión o cualquier otra figura jurídica, cuyos ingresos estén sujetos a regímenes fiscales preferentes, los acumularán si estuvieran sujetas al Título II de esta Ley."

**Artículo 167 primer párrafo:** "Se entiende que, entre otros, son ingresos en los términos de este Capítulo los siguientes:"

**Fracción XV:** "Los ingresos estimados en los términos de la fracción III del artículo 107 de esta Ley y los determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales."

**Artículo 175, primer párrafo:** "Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas..."

**Artículo 177, primer párrafo:** "Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos obtenidos conforme a los Capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX de este Título, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos Capítulos, la utilidad gravable determinada conforme a las Secciones I o II del Capítulo II de este Título, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones a que se refiere el artículo 176 de esta Ley. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

#### TARIFA..."

**Tercer párrafo:** "Contra el impuesto anual calculado en los términos de este artículo, se podrán efectuar los siguientes acreditamientos:

**Fracción I:** El importe de los pagos provisionales efectuados durante el año de calendario, así como, en su caso el importe de la reducción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta Ley.

**Fracción II:** El impuesto acreditable en los términos de los artículos 60., 165 y del penúltimo párrafo del artículo 170, esta Ley."

#### Disposiciones de vigencia temporal 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO, primer párrafo:** "Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se aplicarán las disposiciones siguientes:"

**Fracción I:** Para los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012, se estará a lo siguiente:"

**Inciso f):** Para los efectos del artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se calculará el impuesto correspondiente conforme a las disposiciones contenidas en dicho precepto, aplicando la siguiente:

Continúa en página 95

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos

Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:

PGF1500004/17

Exp. Origen

**CGR1500004/24**

Exp. Cumplimiento

PIMM6908236M2

R.F.C.:

### TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	En adelante	73,703.40	30.00

### 3.- DEDUCCIONES PERSONALES.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO mediante su escrito de fecha 11 de Diciembre de 2017, presentado, ante la Delegación de Fiscalización de Naucalpan, de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 13 de Diciembre de 2017, se conoció que declaró para efectos de este renglón en su declaración anual complementaria del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, las siguientes deducciones personales:

TIPO DE DEDUCCIÓN	R.F.C. DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	IMPORTE
Primas por seguros de gastos médicos	GNP921124491	47,943.00
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	BRE920518111	1,767.00
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	CFC110121742	13,256.00
SUMA DECLARADO		62,966.00
DETERMINADO		47,943.00
OBSERVADO		15,023.00

En relación con lo anterior, la contribuyente no exhibe la documentación comprobatoria que ampare los importes de \$1,767.00 (un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$13,256.00 (trece mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a deducciones por concepto de Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios donde se demuestre que dichos gastos se efectuaron por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, lo cual se le dio a conocer en el Oficio de Observaciones número 203134304-36294/2018, de fecha 01 de Octubre de 2018.

Ahora bien, dentro el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que surtió efectos la notificación del oficio de observaciones, la contribuyente no presentó los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo por lo que se tienen por consentidos los hechos u omisiones relativos al apartado de Deducciones del Impuesto Sobre la Renta consignados en el oficio de observaciones.

Continúa en página 96

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

En relación con lo anterior, toda vez que el contribuyente no exhibe la documentación comprobatoria que ampare los importes de \$1,767.00 (un mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$13,256.00 (trece mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a deducciones por concepto de Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios donde se demuestre que dichos gastos se efectuaron por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, procede el rechazo de dichos importes en los términos del artículo 176, párrafos primero, fracción I y penúltimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2012, que establecen lo siguiente:

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**Artículo 176, primer párrafo.** "Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:"

**Fracción I.** "Los pagos por honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

**Penúltimo párrafo.** "Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá comprobar, mediante documentación que reúna requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**Artículo 244.** "Para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 176 de la Ley, se considera que los comprobantes reúnen requisitos fiscales, cuando han sido expedidos conforme al Código Fiscal de la Federación"

#### CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**Artículo 29, primer párrafo.** "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo."

**Artículo 29-A.** Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

Continúa en página 97

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
R.F.C.: PIMM6908236M2

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los comprobantes fiscales que se expidan en estos términos serán considerados como comprobantes fiscales simplificados por lo que las operaciones que amparen se entenderán realizadas con el público en general y no podrán acreditarse o deducirse las cantidades que en ellos se registren. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica a que se refiere el párrafo anterior deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero, del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

- a) Los que expidan las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 83, séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.
- b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.
- c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
- d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto

Continúa en página 98



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquéllos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora, deberán contener la clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

**VI. El valor unitario consignado en número.**

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

- Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
- Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
- Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

**VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:**

- Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante fiscal se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A) y F), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

Continúa en página 99

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

b) Cuando la contraprestación se pague en parcialidades, se emitirá un comprobante fiscal por el valor total de la operación de que se trate en el que se indicará expresamente tal situación y se expedirá un comprobante fiscal por cada parcialidad. Estos últimos comprobantes deberán contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, además de señalar el número y fecha del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, el importe total de la operación, el monto de la parcialidad que ampara y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.

VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

#### DETERMINACIÓN

En consecuencia, esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

#### I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

#### EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA. - DEL 1<sup>o</sup> DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

#### DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE

CONCEPTO	IMPORTE
Base Gravable declarada en declaración complementaria de 2012 de fecha 17 de diciembre de 2013	\$992,005.00
MÁS:	
Ingresos Acumulables omitidos provenientes de depósitos no soportados documentalmente según apartado I, numeral 2 del Considerando Único	\$44,536.00
Rechazo en Deducciones Personales según apartado I, numeral 3 del Considerando Único	15,023.00
Base Gravable Determinada	\$1,051,564.00

Continúa en página 100

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	CGR1500004/24
R.F.C.:	PIMM6908236M2

#### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Según Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2012 del anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012

CONCEPTO		IMPORTE
MENOS:	Base Gravable Determinada	\$1,051,564.00
MENOS:	Límite Inferior	392,841.97
IGUAL A:	Excedente sobre Límite Inferior	658,722.03
POR:	Porcentaje para aplicarse sobre límite inferior	30%
IGUAL A:	Impuesto Marginal	197,616.60
MÁS:	Cuota Fija	73,703.40
IGUAL A:	Impuesto correspondiente	271,320.00
MENOS:	Impuesto Retenido al contribuyente	254,091.00
IGUAL A:	Impuesto a cargo	17,229.00
POR:	Factor de Actualización	1.7468
IGUAL A:	Impuesto a cargo actualizado a enero de 2026	\$30,095.62

#### FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en el capítulo I de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

#### I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS FÍSICAS

##### IMPUESTO ANUAL

##### EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA. - DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal de 2012, el pago del Impuesto Sobre la Renta debió realizarse a más tardar el 30 de abril de 2013, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, el mes anterior al más reciente resulta ser diciembre de 2025, por lo que el factor de actualización de 1.7468, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 143.042 publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 09 de enero de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018 =100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 81.887433139011 del mes de marzo del 2013, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

Continúa en página 101

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

MES EN QUE DEBÍO PRESENTAR	INPC	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F.	DIVIDIDO	INPC	DEL MES DE	SEGÚN D.O.F.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ABRIL 2013	143.042	DICIEMBRE 2025	09-ENE-2025	ENTRE	81.887433139011	MARZO 2013	21-SEP-2018	1.7468

### RECARGOS

En virtud de que ese contribuyente **MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTÍ** omitió pagar la contribución determinada que se indica en el capítulo I de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de mayo de 2013, y hasta por 5 años, siendo estos hasta el mes de abril de 2018, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

### RECARGOS GENERADOS POR LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2013, es de 1.13 por ciento, misma que se indica en la regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2012, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, generando un incremento equivalente al 0.38 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.13 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de mayo de 2013 a diciembre de 2013, es de 9.04 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.13 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

PARA EL AÑO 2013	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Mayo 2013	1.13%
Junio de 2013	1.13%
Julio de 2013	1.13%
Agosto de 2013	1.13%

Continúa en página 102

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Septiembre de 2013	1.13%
Octubre de 2013	1.13%
Noviembre de 2013	1.13%
Diciembre de 2013	1.13%
SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2013	9.04%

#### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2013, es de 1.13 por ciento, misma que se indica en la regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del 2013, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, generando un incremento equivalente al 0.38 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.13 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2014 a diciembre de 2014, es de 13.56 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.13 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

PARA EL AÑO 2014	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Enero 2014	1.13%
Febrero 2014	1.13%
Marzo 2014	1.13%
Abril 2014	1.13%
Mayo 2014	1.13%
Junio de 2014	1.13%
Julio de 2014	1.13%
Agosto de 2014	1.13%
Septiembre de 2014	1.13%
Octubre de 2014	1.13%
Noviembre de 2014	1.13%
Diciembre de 2014	1.13%
SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2014	13.56%

#### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015.

Continúa en página 103

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos Coordinación General Ingresos Dirección de Fiscalización
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2015, es de 1.13 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, generando un incremento equivalente al 0.38 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.13 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2015 a diciembre de 2015, es de 13.56 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.13 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

PARA EL AÑO 2015	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Enero 2015	1.13%
Febrero 2015	1.13%
Marzo 2015	1.13%
Abril 2015	1.13%
Mayo 2015	1.13%
Junio de 2015	1.13%
Julio de 2015	1.13%
Agosto de 2015	1.13%
Septiembre de 2015	1.13%
Octubre de 2015	1.13%
Noviembre de 2015	1.13%
Diciembre de 2015	1.13%
SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2015	13.56%

#### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Continúa en página 104



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2016, es de 1.13 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, generando un incremento equivalente al 0.38 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.13 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2016 a diciembre de 2016, es de 13.56 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.13 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

PARA EL AÑO 2016	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Enero 2016	1.13%
Febrero 2016	1.13%
Marzo 2016	1.13%
Abril 2016	1.13%
Mayo 2016	1.13%
Junio de 2016	1.13%
Julio de 2016	1.13%
Agosto de 2016	1.13%
Septiembre de 2016	1.13%
Octubre de 2016	1.13%
Noviembre de 2016	1.13%
Diciembre de 2016	1.13%
SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2016	13.56%

#### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2017, es de 1.13 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2016, generando un incremento equivalente al 0.38 por ciento, mismo que

Continúa en página 105





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF150004/17
	<b>CGR150004/24</b>
	PIMM6908236M2

adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.13 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2017 a diciembre de 2017, es de 13.56 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.13 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

PARA EL AÑO 2017	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Enero 2017	1.13%
Febrero 2017	1.13%
Marzo 2017	1.13%
Abril 2017	1.13%
Mayo 2017	1.13%
Junio de 2017	1.13%
Julio de 2017	1.13%
Agosto de 2017	1.13%
Septiembre de 2017	1.13%
Octubre de 2017	1.13%
Noviembre de 2017	1.13%
Diciembre de 2017	1.13%
SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2017	13.56%

#### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2018, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2017, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.75 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2018 a abril de 2018, es de 5.88 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos como se indica a continuación:

Continúa en página 106





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

PARA EL AÑO 2018	
Mes de mora	Tasa de recargos aplicable:
Enero 2018	1.47%
Febrero 2018	1.47%
Marzo 2018	1.47%
Abril 2018	1.47%
<b>SUMA DE PORCENTAJES DE RECARGOS DE 2018</b>	<b>5.88%</b>

Para efectos de determinar la tasa aplicable de recargos para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, será la que resulte de aplicar un incremento del 50% a la tasa fijada en el artículo 8 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en dichos ejercicios fiscales, la cual para efectos de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 es de 0.75%, debiendo considerar la tasa hasta la centésima y en su caso ajustarse a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a y cuando sea menos a 5 se mantendrá a la centésima que se haya obtenido, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 8 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Así también, para efectos de determinar la tasa aplicable de recargos para el año 2018, será la que resulte de aplicar un incremento del 50% a la tasa fijada en el artículo 8 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en dichos ejercicio fiscal, la cual para efectos del año 2018 es de 0.98%, debiendo considerar la tasa hasta la centésima y en su caso ajustarse a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a y cuando sea menos a 5 se mantendrá a la centésima que se haya obtenido, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 8 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación para los años 2018, como a continuación se indica:

PERÍODO	TASA SEGÚN ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS	(+)	INCREMENTO DEL 50%, ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	(=)	TASA POR APlicAR	AJUSTE A CENTÉSIMA INMEDIATA SUPERIOR	(=)	TASA POR APlicAR EN LOS MESES DE RECARGO
Mayo de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Junio de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Julio de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Agosto de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Septiembre de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Octubre de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Noviembre de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Diciembre de 2013	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Enero de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Febrero de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Marzo de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Abrial de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Mayo de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Junio de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Julio de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Agosto de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%

Continúa en página 107

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

PERÍODO	TASA SEGÚN ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS	(+)	INCREMENTO DEL 50%, ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	(=)	TASA POR APLICAR	AJUSTE A CENTÉSIMA INMEDIATA SUPERIOR	(=)	TASA POR APLICAR EN LOS MESES DE RECARGO
Septiembre de 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Octubre 2014	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Noviembre 2014	<b>0.75%</b>		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Diciembre 2014	0.75%		<b>0.375%</b>		1.125%	1.13%		1.13%
Enero de 2015	0.75%		0.375%		<b>1.125%</b>	1.13%		1.13%
Febrero de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Marzo de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Abril de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Mayo de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Junio de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Julio de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Agosto de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Septiembre de 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Octubre 2015	0.75%		0.375%		<b>1.125%</b>	1.13%		1.13%
Noviembre 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		<b>1.13%</b>
Diciembre 2015	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Enero de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Febrero de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Marzo de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Abril de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Mayo de 2016	0.75%		0.375%		<b>1.125%</b>	1.13%		1.13%
Junio de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Julio de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Agosto de 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Septiembre de 2016	0.75%		0.375%		<b>1.125%</b>	1.13%		1.13%
Octubre 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Noviembre 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Diciembre 2016	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Enero de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Febrero de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Marzo de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Abril de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	<b>1.13%</b>		1.13%
Mayo de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Junio de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Julio de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Agosto de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Septiembre de 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Octubre 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		1.13%
Noviembre 2017	0.75%		0.375%		<b>1.125%</b>	1.13%		1.13%
Diciembre 2017	0.75%		0.375%		1.125%	1.13%		<b>1.13%</b>
Enero de 2018	0.98%		0.49%		1.47%	-----		1.47%
Febrero de 2018	0.98%		0.49%		<b>1.47%</b>	-----		1.47%
Marzo de 2018	0.98%		0.49%		1.47%	-----		1.47%
Abril de 2018	0.98%		0.49%		1.47%	-----		1.47%

**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Continúa en página 108

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

*"... Artículo 21.- Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado. ..."*

#### **LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017:**

*"Artículo 8.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:*

*Fracción I.- Al 0.75 por ciento mensual de saldos insoluto... "*

#### **LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2018:**

*"Artículo 8.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:*

*Fracción I.- Al 0.98 por ciento mensual de saldos insoluto... "*

Mismos que al ser aplicados sobre las contribuciones omitidas y actualizadas resulta el importe de recargos como se indica a continuación:

#### **I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

TIPO	AÑO	PERÍODO DE RECAGOS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO AL 08 DE ENERO DE 2026	PORCENTAJE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
ANUAL	2012	MAYO 2013 A ABRIL DE 2018	30,095.62	69.16%	20,814.13
TOTAL			\$30,095.62		20,814.13

#### **MULTAS**

#### **I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

**EJERCICIO FISCAL QUE SE LIQUIDA. - DEL 1º DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Multa de Fondo.

En relación con lo anterior y en virtud de que ese contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO omitió pagar contribución por adeudo propio del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$17,229.00 (diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$9,475.95 (nueve

Continúa en página 109

20 Sur 110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.), equivalente al 55% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, como a continuación se indica:

Concepto	Impuesto Histórico	Porcentaje de Multa	Total de la Multa
I.- Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Morales. Del Ejercicio 2012	17,229.00	55%	9,475.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,229.00</b>		<b>\$9,475.95</b>

#### Multa de Forma

En virtud de que el contribuyente **PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO**, al haber omitido declarar ingresos acumulables y haber declarado deducciones sin soporte documental señalados en el apartado I, numerales 2 y 3 del Considerando Único del presente oficio, presentando la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio de 2012 en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, su conducta se coloca en el supuesto previsto en el artículo 81, fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e) del mismo ordenamiento legal, equivalente a \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como se indica a continuación:

Concepto	Multa
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2012	\$5,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,500.00</b>

#### ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS DE FORMA

Por otra parte se le indica que las multas de forma que se indican en el capítulo del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, se actualiza como sigue:

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de 5,500.00, (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) vigente a partir del 1º de enero de 2023, misma que se dio a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2022, , y ratificada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Apartado B, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Continúa en página 110





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

Dirección de Fiscalización

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

No. de Oficio:  
Exp. Origen  
Exp. Cumplimiento  
R.F.C.:

PGF1500004/17

**CGR1500004/24**

PIMM6908236M2

1º de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigentes en los años de 1997 y 1998 y artículo 17-B del mismo ordenamiento legal, para los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, las cantidades en moneda nacional que se establezcan en el citado Código se actualizarán en los meses de enero y julio de cada año, con el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el séptimo mes inmediato anterior hasta el último mes inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del mismo Código. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones aritméticas previstas en este artículo y publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precio al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones no se actualizarán por fracciones de mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A citado.

Por lo que de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación mencionadas en el párrafo anterior se dio a conocer el procedimiento para la determinación de los factores correspondientes, mismos que se detallan en el cuadro siguiente, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación y factor de actualización aplicables.

#### Factores aplicables del 1º de enero de 1997 al 31 de diciembre 2003

Período de vigencia (Vigencia de actualización)	INPC del mes anterior al más reciente del período fúltimo mes inmediato anterior)	Mes	Fecha de publicación en el DOF		INPC mes anterior al más antiguo de dicho período (séptimo mes inmediato anterior)	Mes	Fecha de publicación en el DOF	Factor de actualización
1º de julio al 31 de diciembre de 1998	248.146	may-98	10-jun-98	entre	236.931	ene-98	10-feb-98	1.0473
1º de enero de al 30 de junio de 1999	268.487	nov-98	10-dic-98	entre	248.146	may-98	10-jun-98	1.0819
1º de julio al 31 de diciembre de 1999	292.826	may-99	10-jun-99	entre	268.487	nov-98	10-dic-98	1.0906
1º de enero de al 30 de junio de 2000	305.855	nov-99	10-dic-99	entre	292.826	may-99	10-jun-99	1.0444
1º de julio al 31 de diciembre de 2000	320.596	may-00	09-jun-00	entre	305.855	nov-99	10-dic-99	1.0481
1º de enero de al 30 de junio de 2001	332.991	nov-00	08-dic-00	entre	320.596	may-00	09-jun-00	1.0386
1º de julio al 31 de diciembre de 2001	342.883	may-01	08-jun-01	entre	332.991	nov-00	08-dic-00	1.0297
1º de enero de al 30 de junio de 2002	351.418	dic-01	10-ene-02	entre	342.883	may-01	08-jun-01	1.0224
1º de julio al 31 de diciembre de 2002	358.919	may-02	10-jun-02	entre	351.418	dic-01	10-ene-02	1.0227
1º de enero de al 30 de junio de 2003	102.458	nov-02	10-dic-02	entre	99.43235966	may-02	22-oct-02	1.0304
1º de julio al 31 de diciembre de 2003	104.102	may-03	10-jun-03	entre	102.458	nov-02	10-dic-02	1.016

El Índice del mes de mayo de 2002, correspondiente al período de vigencia del 1º de enero al 30 de junio de 2003 a que se refiere el cuadro anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de junio de 2002=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual a partir de enero de 1988 a septiembre de 2002, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 22 de octubre de 2002.

Continúa en página 111

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Ahora bien, la multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2003.

De conformidad con el artículo 70, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 1998 y artículo 17-B del mismo Código para los años de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, con antelación referido, así como de conformidad con las "Reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior", y los "Anexos de la propia Resolución", publicados en el Diario Oficial de la Federación, que se precisan a continuación, dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir de la fecha según lo siguiente:

Año de Resolución	Fecha Publicación DOF	Resolución que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior	Regla o Anexo de Resolución	Vigencia de la Regla RMF (vigencia de actualización)	Monto publicado en Resolución Miscelánea Fiscal	
1998	01-mar-98	LEY que modifica al Código Fiscal de la Federación y a las leyes del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Federal de Derechos	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-jul-98	\$1,500.00	
	03-jul-98	TERCERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 15 y 19.				
1999	15-feb-99	Décima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998 y sus anexos 4, 5, 8 y 15.	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-ene-99	\$1,700.00	
	30-jun-99	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexo 1, 2, 5, 7 y 15				
2000	24-dic-99	DÉCIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-ene-00	\$1,936.00	
	24-dic-99 / 13-mar-00	Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 / Anexos 3, 4, 5, 6 y 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000				
	30-jun-00	CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-jul-00	\$2,029.00	
	12-jul-00	Anexo 2, 3, 4, 5 y 7 de la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000				
2001	02-mar-01	DECIMA SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y Anexos 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 19	Artículo Cuarto Resolutivo Anexo 5	01-ene-01	\$2,107.00	
	27-jul-01	DÉCIMA SEXTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000				
	30-jul-01	Anexo 2, 3, 5, 7, 8 y 15 de la Décima Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	Artículo Segundo Resolutivo Anexo 5	01-jul-01	31-dic-01	\$2,170.00
2002	12-feb-02 / 05-jul-02	VIGÉSIMA CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 y Anexos 5, 7 Y / SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y Anexos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15 Y 18	Artículo Segundo Resolutivo / Artículo Tercero Resolutivo Anexo 5	01-ene-02	30-jun-02	\$2,219.00
	07-agosto-02	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 11				
	09-agosto-02	Anexo 5, 7, 9 y 11 de la Quinta Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Artículo Tercero Resolutivo Anexo 5	01-jul-02	31-dic-02	\$2,269.00
2003	30-dic-02	DÉCIMA SEGUNDA Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Artículo Segundo Resolutivo	01-ene-03	30-jun-03	\$2,338.00

Continúa en página 112

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

Año de Resolución	Fecha Publicación DOF	Resolución que establece reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior	Regla o Anexo de Resolución	Vigencia de la Regla RMF (vigencia de actualización)	Monto publicado en Resolución Miscelánea Fiscal
	20-ene-03	Anexo 4, 5, 7, 8, 11, 15 y 18 de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002	Anexo 5		
	21-nov-03	QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19	Artículo Cuarto Resolutivo Anexo 5	01-jul-03 31-dic-03	\$2,375.00

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Las cantidades establecidas en "Reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior" o en "Resolución Miscelánea Fiscal", y en su caso en los "Anexos de la propia Resolución", publicados en el Diario Oficial de la Federación, multiplicadas por el factor de actualización según el ejercicio fiscal que corresponda, da como resultado una multa mínima actualizada, mismas que se detallan a continuación:

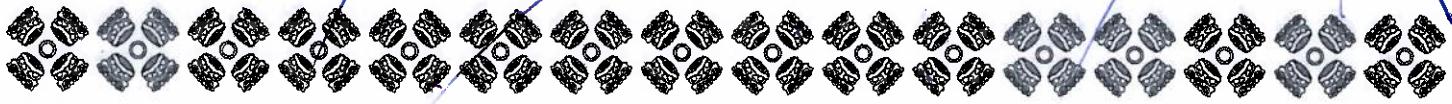
Período de vigencia (vigencia de actualización)	Importe de la multa mínima actualizada		Factor de actualización	Importe de la multa mínima actualizada	Importe de la multa mínima Ajustada
1º de marzo al 31 de diciembre de 1998	\$1,500.00	por	1.0473	\$1,570.95	\$1,571.00
1º de enero de al 30 de junio de 1999	\$1,571.00	por	1.0819	\$1,699.66	\$1,700.00
1º de julio al 31 de diciembre de 1999	\$1,700.00	por	1.0906	\$1,854.02	\$1,854.00
1º de enero de al 30 de junio de 2000	\$1,854.00	por	1.0444	\$1,936.32	\$1,936.00
1º de julio al 31 de diciembre de 2000	\$1,936.00	por	1.0481	\$2,029.12	\$2,029.00
1º de enero de al 30 de junio de 2001	\$2,029.00	por	1.0386	\$2,107.32	\$2,107.00
1º de julio al 31 de diciembre de 2001	\$2,107.00	por	1.0297	\$2,169.58	\$2,170.00
1º de enero de al 30 de junio de 2002	\$2,170.00	por	1.0224	\$2,218.61	\$2,219.00
1º de julio al 31 de diciembre de 2002	\$2,219.00	por	1.0227	\$2,269.37	\$2,269.00
1º de enero de al 30 de junio de 2003	\$2,269.00	por	1.0304	\$2,337.98	\$2,338.00
1º de julio al 31 de diciembre de 2003	\$2,338.00	por	1.016	\$2,375.41	\$2,375.00

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 70, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 1998; así como el artículo 70, tercer párrafo, vigente en los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 del mismo ordenamiento legal, con relación al penúltimo párrafo del artículo 20 del citado Código vigente en los ejercicios referidos el cual establece que el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad inmediata superior

Así, la multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación del Anexo 5 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2003.

Continúa en página 113

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Del 1º de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1º de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

#### Actualización vigente a partir de enero de 2006.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

Continúa en página 114

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR150004/24</b>
	PIMM6908236M2

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.83 (dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

#### Actualización vigente a partir de enero de 2009

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Continúa en página 115

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos Coordinación General Ingresos Dirección de Fiscalización
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (Tres mil tres pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1º de enero de 2009.

#### Actualización vigente a partir de enero de 2012

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Continúa en página 116

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
Exp. Origen	PGF1500004/17
Exp. Cumplimiento	<b>CGR1500004/24</b>
R.F.C.:	PIMM6908236M2

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

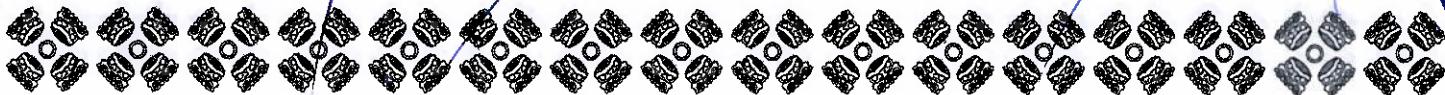
De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

Continúa en página 117

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

CGR1500004/24

R.F.C.:

PIMM6908236M2

### Actualización vigente a partir de enero de 2015

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la

Continúa en página 118

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1º de enero de 2015.

#### Actualización vigente a partir de enero de 2018

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Abril de 2019.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Continúa en página 119

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2020 aplicable a partir del 1º de enero de 2020, misma que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 2020, modificado el 08 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial de la federación el 14 de mayo de 2020, derivado de la primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el diario oficial de la federación el 12 de mayo de 2020.

#### Actualización vigente a partir de enero de 2021

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017

Continúa en página 120

20 Sur 1110 Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037



Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado Índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (Cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2021.

#### Actualización vigente a partir de enero de 2023

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2022, entre 108.856 puntos correspondiente al Índice

Continúa en página 121

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Administrativa:

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos

No. de Oficio:

SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026

Exp. Origen

PGF1500004/17

Exp. Cumplimiento

**CGR1500004/24**

R.F.C.:

PIMM6908236M2

Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$5,497.65 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2022, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2023 y ratificada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, Apartado B, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

#### COMPARATIVA DE MULTAS

En virtud de que se ubica en el supuesto previsto en el artículo 75, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que señala que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, y toda vez que presentó su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, de las

Continúa en página 122

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7937





Dependencia:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Unidad Administrativa:	Subsecretaría de Ingresos
No. de Oficio:	Coordinación General Ingresos
Exp. Origen	Dirección de Fiscalización
Exp. Cumplimiento	SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026
R.F.C.:	PGF1500004/17
	<b>CGR1500004/24</b>
	PIMM6908236M2

personas físicas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, dando lugar a la aplicación de multas por infracción a obligaciones formales y por la omisión total del pago de contribuciones, esta Autoridad procede a imponer la multa que resulte mayor de la comparación entre la multa formal y la de fondo, aplicables al caso concreto, como se indica a continuación:

#### **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

*Artículo 75 primer párrafo. Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relaciones con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:*

“

*Fracción VI. Cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales de carácter formal a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor.*

*Segundo párrafo. Asimismo, cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones, a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor.*

En consecuencia, las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	EJERCICIO	IMPUESTO HISTÓRICO	MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA POR APLICAR
DE LAS PERSONAS FÍSICAS	ANUAL 2012	\$17,229.01	\$9,475.95	\$5,500.00	\$9,475.95

En consecuencia, las multas a su cargo son como sigue:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA	EJERCICIO	POR CONTRIBUCIÓN OMITIDA
DE LAS PERSONAS FÍSICAS	ANUAL 2012	\$9,475.95

#### **RESUMEN**

En consecuencia, resulta un crédito fiscal a cargo del contribuyente PIZZUTO MARTI MIGUEL ANTONIO como sigue:

#### **RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL AL 08 DE ENERO DE 2026.**

CONCEPTO	IMPORTE
I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO	
De las Personas Físicas	\$30,095.62
Recargos	20,814.13
Multas	9,475.95
Total determinado a su cargo	<u>\$60,385.70</u>

Continúa en página 123

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
No. de Oficio: SPFASI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
Exp. Origen PGF1500004/17  
Exp. Cumplimiento CGR1500004/24  
R.F.C.: PIMM6908236M2

(Sesenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)

#### CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 14 de enero de 2026; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito Autorizada de su preferencia, previa presentación de éste oficio en la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A párrafo primero y 21 párrafo primero del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo del citado Código, preceptos legales vigentes.

Los recargos se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados desde el mes de mayo de 2013 hasta el mes de abril de 2018.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$9,475.95 (Nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 76, del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de

Continúa en página 124

+ f  
20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037





Dependencia:  
**PUEBLA Finanzas**  
Unidad Administrativa:  
**08 ENE 2026**  
Hora: No. de Oficio:  
Exp. Origen: **DESPACHADO**  
Exp. Cumplimiento: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Secretaría de Planeación, Finanzas y  
Administración  
Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
SPFA-SI-CGI-DF-SRF"2"-5-01058/2026  
PGF1500004/17  
**CGR150004/24**  
PIMM6908236M2

conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por otra parte se le informa que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

ATENTAMENTE  
"SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

JOSÉ ANTONIO CUÉ RIVAS  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

MLEM/drs/aqrh

C.c.p. Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México. Para su conocimiento y efectos correspondientes

C.c.p. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. Para su conocimiento y efectos correspondientes

Continúa en página 125

20 Sur 1110 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

